



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las catorce horas del día martes dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-11-21 para desahogar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TERMINALES CON TECNOLOGÍA TETRAPOL, REQUERIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, SOLICITADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES C-3, EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN "C-5 SITEC", OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 5.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO "CONGRESO NACIONAL CHARRO" EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-11-21:**

**PRESIDENTE:**

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ**

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, actuando en suplencia del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/05.0681/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021.

  
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.**

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

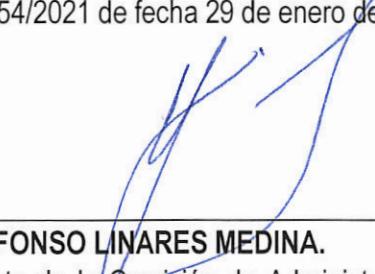
**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

  
**LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

  
**LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.**

Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.

  
**LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.**

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21 de fecha 09 de febrero de 2021.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

  
**L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.**

Director General Administrativo de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/1245/2021 de fecha 21 de junio de 2021.

  
**LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ**

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública  
Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

  
**LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA.**

Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

  
**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE.**

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

  
**C.P. CARLOS ESTEBAN GALLEGOZ ESPINOZA.**

Director General de Administrativo de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; la Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en suplencia por ausencia del C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-11-21** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.




Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TERMINALES CON TECNOLOGÍA TETRAPHONE, REQUERIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, SOLICITADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- La Dirección General de Adquisiciones perteneciente a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000811/2021** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un importe de **\$2'027,624.60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto, el Servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4.

La requisición de compra con número **RS/0000811/2021** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) se presenta a continuación:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 811:RS/0000811/2021

05	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA				
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO						
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA						
Origen del Recurso	GF						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
		Elaboración	mié. 27/10/2021 11:11:38				
		Autorización Presupuestal	jue. 04/11/2021 15:41:04				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	357010067	1.00	SERVICIO	\$1,747,852.24	\$1,747,852.24	\$279,672.36	\$2,027,624.60

DESCRIPCIÓN:  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO:  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TERMINALES DEL ESTADO DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN.

DESCRIPCIÓN / CANTIDAD  
TERMINAL PORTÁTIL TPH703 / 560  
TERMINAL PORTÁTIL TPH703 / 110  
TERMINAL MÓVIL TPM700 / 30

EL MANTENIMIENTO DEBERÁ INICIAR UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN CON UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS NATURALES.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:  
- REPARACIÓN DE PIEZAS DAÑADAS EN UN CENTRO DE REPARACIÓN DEL PROVEEDOR.  
- DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) 7 X 24 (24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA) PARA LA ATENCIÓN A REPORTES DE FALLAS Y/O SOLICITUDES DE GARANTÍAS, SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, REGISTRO, DIAGNÓSTICO INICIAL, ESCALACIÓN, GESTIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS Y GESTIÓN DE REFACCIONES.  
- DEBERÁ CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO REMOTO 5 X 8, ESTE SERVICIO DEBE PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO ESPECIALIZADO CON UNA DISPONIBILIDAD DE 9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DÍAS LABORABLES. EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES PROPORCIONAR EL SOPORTE TÉCNICO REMOTO EN CASO DE ALGUNA DUDA DE OPERACIÓN O FALLA EN LOS TERMINALES PARA RESTABLECER LO ANTES POSIBLE LA OPERACIÓN NORMAL DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN.

DEBERÁ CONSTAR CON SERVICIO DE PAQUETERÍA PARA EL ENVÍO Y RETORNO DE LOS EQUIPOS, EL CUAL SERÁ COORDINADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CON LAS FECHAS Y HORARIOS ACORDADOS PARA SU RECOLECCIÓN.  
- ASISTENCIA EN SITIO POR INGENIERO DE CAMPO PARA REPARACIÓN DE FALLA Y/O ENVÍO DE LOS TERMINALES AL CENTRO DE REPARACIÓN DEL PROVEEDOR, BORRANDO PREVIAMENTE LA BASE DE DATOS DE LA RED DE RADIODIFUSIÓN A LA CUAL PERTENECE.  
UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS AL PROVEEDOR DEBERÁN SER SOMETIDOS A PRUEBA EN EQUIPO DE TRB PARA DIAGNÓSTICO INICIAL Y SU REPARACIÓN, UNA VEZ REPARADO, NUEVAMENTE SE DEBERÁ CORRER UNA PRUEBA EN EQUIPO TRB, DONDE SE GARANTICE QUE EL EQUIPO PASA TODAS LAS PRUEBAS SECUENCIALES REALIZADAS Y HASTA ENTONCES SE CONSIDERA QUE FUE REPARADO EXITOSAMENTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ INTEGRAR EVIDENCIA EN FORMATO DIGITAL EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL CENTRO DE REPARACIÓN ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y OPERACIONALES, ENTREGANDO UNA CARTA DONDE SE ESPECIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO SUSTITUIDO Y DEL QUE LO SUSTITUYE, EL TIEMPO DE ENTREGA NO DEBE SER MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES.

SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE TÉCNICO MENSUAL DE SERVICIO EN DONDE SE INDIQUE LA CANTIDAD DE TERMINALES DE RADIO RECIBIDAS EN EL CENTRO DE REPARACIÓN Y TIEMPOS DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES DE USO DE LOS EQUIPOS.

EL REPORTE TÉCNICO MENSUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:  
- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS RECIBIDOS PARA REPARACIÓN.  
- TABLA DEL LISTADO DE TERMINALES REPARADOS POR MES QUE INCLUYA TIPO DE TERMINAL, SERIE, FALLA POR LA QUE SE RECIBE, FECHA DE REPORTE, FECHA DE ENVÍO, DIAGNÓSTICO Y RETORNO DEL CENTRO DE REPARACIÓN DEL PROVEEDOR.  
- ANEXAR INFORMACIÓN DE FORMA GRÁFICA.  
- BOLETINES TÉCNICOS LIBERADOS EN EL PERÍODO.  
- ANÁLISIS Y SUGERENCIAS DE USO, DERIVADO DE LAS FALLAS QUE SE PRESENTAN CON MÁS FRECUENCIA.  
- FICHAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA.

TIEMPOS DE RESPUESTA DE ATENCIÓN / SOLUCIÓN:  
- SERVICIO: ATENCIÓN DE REPORTE DE FALLAS Y/O SOLICITUDES.  
- ATENCIÓN/SOLUCIÓN: INMEDIATA A TRAVÉS DEL CAT.  
- SERVICIO: SOPORTE TÉCNICO REMOTO 5 X 8.  
- ATENCIÓN/SOLUCIÓN A TRAVÉS DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL I.  
- SERVICIO: REEMPLAZO TIPO SWAP DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA. INCLUYE LAS REFACCIONES Y/O PARTES ORIGINALES Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CUANDO SEA NECESARIO.  
- ATENCIÓN/SOLUCIÓN: A TRAVÉS DEL CENTRO DE REPARACIÓN Y SE TIENE HASTA 30 DÍAS HÁBILES.

ESTARÁN CUBIERTAS LAS REPARACIONES Y/O REEMPLAZOS DE EQUIPO BAJO LAS LIMITACIONES DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN:  
- AQUELLOS INCIDENTES O PROBLEMAS OCURRIDOS FUERA DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.  
- EQUIPO O COMPONENTES COMO FUSIBLES, BATERÍAS, ANTENAS Y CONSUMIBLES, QUE NORMALMENTE SE DESGASTAN CON LA OPERACIÓN, O QUE TIENEN UNA VIDA NORMAL INTRÍNSICAMENTE MÁS CORTA QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA O COBERTURA DEL MANTENIMIENTO.

add\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 2  
05/nov/2021



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 811:RS/0000811/2021

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Elaboración	mié. 27/10/2021 11:11:38
Origen del Recurso		Autorización Presupuestal	jue. 04/11/2021 15:41:04
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

• DEFECTOS O FALLAS ORIGINADAS POR ALMACENAMIENTO O INSTALACIÓN INADECUADOS (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL EQUIPO FUERA DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES DEFINIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES).  
• FALLAS OCURRIDAS POR USO U OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS EN LOS MANUALES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MISMOS.  
• PROBLEMAS OCURRIDOS POR LA INTEGRACIÓN DE HARDWARE QUE NO SEA VALIDADO POR EL PROVEEDOR O CONEXIÓN CON EQUIPOS NO COMPATIBLES A NIVEL MECÁNICO, ELÉCTRICO O DE SOFTWARE.  
• FALLAS OCURRIDAS POR USO U OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS VIO TÉTICAS.  
• EQUIPOS Y COMPONENTES QUE HAYAN SIDO SUJETOS A CUALQUIER TIPO DE MALTRATO O USO ERRÓNEO, O HAYA SIDO EXPUESTO A UN AMBIENTE DAÑINO (ALTA TEMPERATURA, FUEGO, AGUA, HUMEDAD EXCESIVA, DESCARGAS ELÉCTRICAS, ACCIDENTES, EXPLOSIONES, INCENDIOS).  
• EQUIPOS DANADOS POR EVENTOS DE FUERZA MAYOR (TERREMOTOS, DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS, HURACANES, MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, VANDALISMO, HUELGA, EMBARGO, REQUISA, ETC.) O BIEN RETRASOS EN EL SERVICIO DERIVADOS DE UN EVENTO DE FUERZA MAYOR.  
• EQUIPOS Y O COMPONENTES DECLARADOS EN FIN DE VIDA (PHASE OUT).

ENTREGABLES:  
• MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. MISMA QUE SE ENTREGARÁ UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN.  
• REPORTE TÉCNICO DE SERVICIO MENSUAL, EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL, LOS DÍAS 15 DE CADA MES.

GARANTÍA: SE DEBEN GARANTIZAR LAS REPARACIONES POR TRES MESES DESDE LA MISMA FALLA A PARTIR DE QUE SEAN SOLUCIONADAS.

LA GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO.

LUGAR DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y REPORTES DE SERVICIO: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, UBICADO EN AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, UBICADO EN AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATA, ESTA APLICA PARA TODOS LOS SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA, CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.00	\$1,747,952.24	\$1,747,952.24	\$279,672.36	\$2,027,624.60	060106-08080-35701-1-211
------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

Total \$2,027,624.60

#### Justificación de la Requisición:

GARANTIZAR LA OPERACIÓN, DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LAS TERMINALES DE RADIO QUE CONFORMAN LA RED ESTATAL DE RADIOPROGRAMACIÓN, SOLICITADO POR EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4, FASPA 2021, FEDERAL

#### Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, AV. DE LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.

Responsable de Recepción: A.E. JONAS CHÁVEZ MARÍN, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 9682270 / 10066

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adj\_Requisicion\_NoPrecios.AGS.rpt

Página 2 de 2  
05/nov/2021



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

2.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000811/2021** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SESESP/618/2021** de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Estructura Programática Presupuestal 2021 del Financiamiento Conjunto para la Seguridad Pública.
6. Oficio **SAE/05.0681/2021** de suplencia por ausencia, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
7. Cotización del proveedor **"AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."** y negativas de cotización de los proveedores **"EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA"** y **"MAVETEL, S.A. DE C.V."**
8. Carta de exclusividad suscrita por Eric Davalo, Director General Delegado de **"AIRBUS DS SLC."**
9. Opiniones de cumplimiento del proveedor **"AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."** ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **"AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."**

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la  
ley de Contratos y en la Constitución Política del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000811/2021  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA / 04 DE NOVIEMBRE DE 2021  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2021

SAL  
Serie: 11  
Número: 100  
Contigo: 100  
MEC  
05 NOV 2021  
13:30  
HORA:  
DIRECCIÓN:  
DEPART. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
DE PROYECTOS

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TERMINALES DEL ESTADO	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 EJERCICIO: 2021	GARANTIZAR LA OPERACIÓN, DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LAS TERMINALES DE RADIO QUE CONFORMAN LA RED ESTATAL DE RADIOPROGRAMACIÓN	\$ 2,027,624.60

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ	 LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ	 C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### 2. Investigación de Mercado.

#### INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R3/0000 811/2021

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 19 DE OCTUBRE DE 2021

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( )

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL sí (X) no ( ) NACIONAL sí ( ) no (X), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí (X) no ( )

No. De Proveedor Inscripción	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones y solicitudes de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a suministrar	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito ...1	Requisito ...2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR04837	1	AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TERMINALES DEL ESTADO	SÍ	1	Nacional				\$ 1,747,952.24
PR01079	1	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TERMINALES DEL ESTADO	NO	1	Nacional				\$ -
PO04467	1	MAVETEL S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TERMINALES DEL ESTADO	NO	1	Nacional				\$ -

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA BAJO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN TABLA COMPARATIVA, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: organismos privados con cotización, FASP

2021

Elaboró  
  
L.A.E. JONAS CHÁVEZ MARÍN  
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Elaboró  
  
LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

3. Oficio número SESESP/618/2021 de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



**SEGOB**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO



DEPENDENCIA: SESESP  
No. DE OFICIO: SESESP/618/2021  
ASUNTO: Solicitud de Adquisición por Adjudicación Directa.

Aguascalientes, Ags., a 05 de noviembre de 2021

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
P R E S E N T E.-

En términos de lo dispuesto por el 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI, 29 y 31 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI y XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 1º, 9º fracción III inciso f), 15 fracciones XII y XIII y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, me permito remitir a Usted, documento que contiene:

*Justificación relativa a la requisición RS/0000811/2021, a fin de llevar a cabo la contratación de Servicio de mantenimiento correctivo a Terminales con tecnología TETRAPOL, por un monto total de \$2,027,624,60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.), I.V.A. incluido, solicitando se realice la contratación a través de Adjudicación Directa.*

En virtud de que, como se podrá apreciar en dicha justificación, se funda y motiva el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; mismo que a la letra establece:

*"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**SEGGOB**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
**Contigo al 100**

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología TETRAPOL, requerido en dicha justificación, solo existe en el mercado un proveedor exclusivo para la prestación del servicio.

Siendo "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", la empresa exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al sistema M9600 que cuentan con la tecnología requerida.

En consecuencia, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, actualizándose la hipótesis establecida en dicho artículo y fracción ya que la empresa "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V." cuenta con la exclusividad prevista por la norma, lo que se acredita con la constancia, certificada y apostillada emitida por la empresa AIRBUS DS SLC, misma que tiene una vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, firmada por Eric Davalo, Director General Delegado de "AIRBUS DS SLC" y que en copia certificada por el Licenciado JOSÉ SOLÓRZANO HERREJÓN, Notario Público Número Uno en el Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 8 de Abril de 2021 obra dentro del procedimiento de adjudicación.

Por lo anterior, se desprende que no existe un proveedor alternativo o sustituto que pueda ofertar el servicio de mantenimiento correctivo a las a terminales con tecnología TETRAPOL, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, para coadyuvar en el desarrollo de las actividades, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Revisó y validó  
Lic. Nancy Vidal Viscencio  
Asesor Jurídico

Elaboró y revisó  
Lic. Adrián Mendoza Vázquez  
Auditor de Seguimiento



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	---

Aguascalientes, Ags., cinco de noviembre de dos mil veintiuno -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI, 29 y 31 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI y XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 1º, 9º fracción III inciso f), 15 fracciones XII y XIII y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que el recurso se destinará para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Terminales con tecnología TETRAPOL, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, a fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995 fue publicada la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En el año de 1998 el Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública como una Red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denomina "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS), para su implementación, requiere que sea una red de radiocomunicación Troncalizada, Privada y Unificada, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel Nacional.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reglamenta la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2º que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Derivado de lo anterior, el Sistema Nacional de Seguridad Pública ha promovido la formación de una Red Nacional de Telecomunicaciones, habiéndose seleccionado en su oportunidad la



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatual de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	--

Tecnología TETRAPOL para construir dicha red, ya que es el equipo que cuenta con el sistema troncalizado.

Por lo tanto, a partir del año 2001, año en el que iniciaron las labores del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, el Estado de Aguascalientes, comenzó a homologar su red de radiocomunicación con la Federación, utilizando la Tecnología TETRAPOL, la cual se ha venido adquiriendo con el paso de los años, logrando hasta este momento que toda la infraestructura, equipos y servicios de radiocomunicación en el Estado utilicen la citada tecnología.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebró por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento FASP 2021.

Así mismo el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo 03/XLVI/20, ratifica y, por lo tanto mantiene vigentes para el ejercicio fiscal 2021, los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) que se utilizaron para el ejercicio fiscal 2020, y se asentó el incremento porcentual nominal una vez descontado lo previsto en el artículo 49 fracción IV, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal. Por otro lado, en dicha Sesión Ordinaria se aprobaron los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) FASP 2021.

En consecuencia, con la finalidad de cumplir con las funciones encomendadas por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con respecto a la tecnología utilizada en las redes de radiocomunicación se requiere la contratación de servicios de mantenimiento correctivo para Terminales con tecnología TETRAPOL, todo para que puedan ser utilizadas de conformidad con la red estatal de radiocomunicaciones con la tecnología TETRAPOL, integrada a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

La tecnología TETRAPOL es la que opera en el Estado desde el año 2001 en el que iniciaron las labores del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, y la cual se ha venido adquiriendo con el paso de los años a fin de unificarla con la Federación, logrando hasta este momento que toda la infraestructura, equipos y servicios de radiocomunicación en el Estado utilicen la citada tecnología.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ	PART	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANT
RS/0000811/2021	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Servicio de Mantenimiento correctivo para Terminales del Estado descritas a continuación  DESCRIPCIÓN / CANTIDAD Terminal Portátil TPH700 / 500 Terminal Portátil TPH900 / 110 Terminal Móvil TPM700 / 30	AIRBUS	SERVICIO	1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	---

	<p>El mantenimiento deberá iniciar un día natural posterior a la adjudicación con una duración de 365 días naturales.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reparación de fallas y/o averías</li><li>• Sustitución de piezas dañadas en un centro de reparación del proveedor</li><li>• Deberá contar con Centro de Atención Telefónica (CAT) 7 x 24 (24 horas del día los 7 días de la semana) para la atención a reportes de fallas y/o solicitudes de garantías, solicitud de asistencia técnica en sitio, registro, diagnóstico inicial, escalación, gestión de incidentes y problemas y gestión de refacciones.</li><li>• Deberá contar con Soporte Técnico Remoto 5 x 8, este servicio debe proporcionar soporte técnico telefónico especializado con una disponibilidad de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y días laborables. El objetivo primordial es proporcionar el soporte técnico remoto en caso de alguna duda de operación o falla en los terminales para restablecer lo antes posible la operación normal del servicio de radiocomunicación.</li><li>• Deberá contar con servicio de paquetería para el envío y retorno de los equipos, el cual será coordinado por el Centro de Atención Telefónica con las fechas y horarios acordados para su recolección.</li><li>• Asistencia en sitio por ingeniero de campo para reparación de falla y/o envío de los terminales al centro de reparación del proveedor, horando previamente la base de datos de la Red de Radiocomunicación a la cual pertenece.</li></ul> <p>Una vez entregados los equipos al proveedor deberán ser sometidos a prueba en equipo de TRB para diagnóstico inicial y su reparación, una vez reparado, nuevamente se deberá correr una prueba en equipo TRB, donde se garantice que el equipo pase todas las pruebas secuenciales realizadas y hasta entonces se considera que fue reparado exitosamente. El proveedor deberá integrar evidencia en formato digital.</p> <p>En caso de que el equipo no pudiera ser reparado en el centro de reparación este deberá ser sustituido por otro de las mismas características y operacional, entregando una carta donde se especifique la información del equipo sustituido y del que lo sustituye, el tiempo de entrega no debe ser mayor a 30 días hábiles.</p> <p>Se deberá entregar un reporte técnico mensual de servicio en donde se indique la cantidad de terminales de radio recibidas en el Centro de reparación y tiempos de atención, así como las recomendaciones de uso de los equipos.</p> <p>El reporte técnico mensual deberá contener como mínimo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Información general de los equipos recibidos para reparación.</li><li>• Tabla del listado de terminales reparados por mes que incluya: Tipo de terminal, serie, falla por la que se recibe, fecha de reporte, fecha de envío, diagnóstico y retorno del centro de reparación, solución y el acumulado de mes por mes.</li><li>• Anexar información de forma gráfica.</li><li>• Boleínes técnicos liberados en el periodo.</li><li>• Análisis y sugerencias de uso, derivado de las fallas que se presentan con más frecuencia</li><li>• Fichas de intervención técnica.</li></ul> <p>Tiempos de Respuesta de Atención / Solución.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio: Atención de reporte de fallas y/o solicitudes</li><li>• Atención/Solución: Inmediata a través del CAT</li><li>• Servicio: Soporte Técnico Remoto 5 x 8</li><li>• Atención/Solución: A través de soporte técnico nivel 1</li><li>• Servicio: Reemplazo tipo SWAP de Equipo de Infraestructura. Incluye las refacciones y/o partes originales y actualización de software cuando sea necesario</li><li>• Atención/Solución: A través del Centro de Reparación y se tiene hasta 30 días hábiles</li></ul> <p>Estarán cubiertas las reparaciones y/o reemplazos de equipo bajo las limitaciones descritas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aquellos incidentes o problemas ocurridos fuera del periodo de vigencia del contrato.</li><li>• Equipo o componentes como fusibles, baterías, antenas y consumibles, que normalmente se desgastan con la operación, o que tienen una vida normal intrínsecamente más corta que el periodo de garantía o cobertura del mantenimiento.</li><li>• Defectos o fallas originadas por almacenamiento o instalación inadecuados (incluyendo sin limitación, la operación del equipo fuera de los parámetros ambientales definidos en las especificaciones).</li><li>• Fallas ocurridas por uso u operación de los equipos en condiciones diferentes a las especificadas en los manuales de instalación y operación de los mismos.</li><li>• Problemas ocurridos por la integración de hardware que no sea validado por el proveedor o conexión con equipos no compatible (nivel mecánico, eléctrico o de software).</li><li>• Fallas originadas por alteraciones en las instalaciones eléctricas y/o físicas.</li><li>• Equipo o componentes que hayan sido sometidos a cualquier tipo de maltrato o uso erróneo, o haya sido expuesto a un ambiente dañino (alta temperatura, fuego, agua, humedad excesiva, descargas eléctricas, accidentes, explosiones, incendios).</li></ul>		
--	--	--	--



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código. N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipos dañados por eventos de Fuerza Mayor (terremotos, descargas eléctricas atmosféricas huracanes, motines, actos de terrorismo, vandalismo, huelga, embargo, requisita, etc.) o bien retrasos en el servicio derivados de un evento de fuerza mayor.</li><li>• Equipos y/o componentes declarados en fin de vida (phase out).</li></ul> <p><b>Entregables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación del servicio, misma que se entregará un día hábil posterior a la adjudicación.</li><li>• Reporte técnico de servicio mensual, en forma impresa y digital, los días 15 de cada mes.</li></ul> <p><b>Garantía:</b> Se deben garantizar las reparaciones por tres meses sobre la misma falla a partir de que sean solucionadas.</p> <p>La garantía del servicio será durante la prestación del mismo, 365 días naturales a partir del inicio del servicio.</p> <p><b>Lugar de entrega de la memoria descriptiva y reportes de servicio:</b> Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p><b>Lugar de prestación del servicio:</b> Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p><b>Tiempo de reposición:</b> Inmediata, esta aplica para todos los servicios.</p> <p><b>Forma de pago:</b> En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura, contra entrega de la memoria descriptiva.</p>		
--	--	--	--

### 3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIENES Y SERVICIOS:

**Garantía:** Se garantizan las reparaciones por tres meses sobre la misma falla a partir de que sean solucionadas; la garantía del servicio de mantenimiento será durante la prestación del mismo, esto es 365 días naturales a partir de su inicio.

**Traslado y Empaque:** No aplica por tratarse de servicio.

**Tiempo de Entrega:** La memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación del servicio se entregará un día hábil después de la adjudicación.

#### Entregables:

- Memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación del servicio, misma que se entregará un día hábil posterior a la adjudicación.
- Reporte técnico de servicio mensual, en forma impresa y digital, los días 15 de cada mes.

**Tiempo de reposición para los servicios:** Sera inmediata para todos los servicios.

**Lugar de Entrega:** Será en las instalaciones Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicadas en Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 a las 15:00 horas.

**Responsable de la Recepción:** L.A.E. Jonas Chávez Marín, Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en sus funciones.

4



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-11-21**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> <small>GÓBIERNO DEL ESTADO</small> <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable : Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
---	--	--

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

REQ	PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	MAVETEL S.A DE C.V.
RS/0000 811/2021	1	<p><b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</b> Servicio de Mantenimiento correctivo para Terminales del Estado descritas a continuación:</p> <p><b>DESCRIPCIÓN / CANTIDAD</b>    Terminal Portátil TPH700 / 560    Terminal Portátil TPH900 / 110    Terminal Móvil TPM700 / 30</p> <p>El mantenimiento deberá iniciar un día natural posterior a la adjudicación con una duración de 365 días naturales.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparación de fallas y/o averías</li> <li>• Sustitución de piezas dañadas en un centro de reparación del proveedor.</li> <li>• Deberá contar con Centro de Atención Telefónica (CAT) 7 x 24 (24 horas del día los 7 días de la semana) para la atención a reportes de fallas y/o solicitudes de garantías, solicitud de asistencia técnica en sitio, registro, diagnóstico inicial, escalación, gestión de incidentes y problemas y gestión de refacciones.</li> <li>• Deberá contar con Soporte Técnico Remoto 5 x 8, este servicio debe proporcionar soporte técnico telefónico especializado con una disponibilidad de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y días laborables. El objetivo primordial es proporcionar soporte técnico remoto en caso de alguna duda de operación o falla en los terminales, para establecer lo antes posible la operación normal del servicio de radiocomunicación.</li> <li>• Deberá contar con servicio de paquetería para el envío y retorno de los equipos, el cual será coordinado por el Centro de Atención Telefónica con las fechas y horarios acordados para su recolección.</li> <li>• Asistencia en sitio por ingeniero de campo para reparación de falla y/o envío de los terminales al centro de reparación del proveedor, llevando previamente la base de datos de la Red de Radiocomunicación a la cual pertenece.</li> <li>• Una vez entregados los equipos al proveedor deberán ser sometidos a prueba en equipo de TRB para diagnóstico inicial y su reparación, una vez reparado, nuevamente se deberá correr una prueba en equipo TRB, donde se garantice que el equipo para todas las pruebas secuenciales realizadas y hasta entonces se considera que fue reparado exitosamente. El proveedor deberá integrar evidencia en formato digital.</li> <li>• En caso de que el equipo no pudiera ser reparado en el centro de reparación este deberá ser sustituido por otro de las mismas características y operacional, entregando una carta donde se especifique la información del equipo sustituido y del que lo sustituye, el tiempo de entrega no debe ser mayor a 30 días hábiles.</li> <li>• Se deberá entregar un reporte técnico mensual de servicio en donde se indique la cantidad de terminales de radio recibidas en el Centro de reparación y tiempos de atención, así como las recomendaciones de uso de los equipos</li> <li>• El reporte técnico mensual deberá contener como mínimo los siguientes datos:</li> <li>• Información general de los equipos recibidos para reparación.</li> <li>• Tabla del listado de terminales reparados por mes que incluya: Tipo de terminal, serie, falla por la que se recibe, fecha de reporte, fecha de envío, diagnóstico y retorno del centro de reparación, solución y el acumulado de mes por mes.</li> <li>• Anexar información de forma gráfica.</li> <li>• Boletines técnicos liberados en el periodo.</li> <li>• Análisis y sugerencias de uso, derivado de las fallas que se presentan con más frecuencia.</li> <li>• Fichas de intervención técnica.</li> <p><b>Tiempos de Respuesta de Atención / Solución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio: Atención de reporte de fallas y/o solicitudes</li> <li>• Atención/Solución: Inmediata a través del CAT</li> <li>• Servicio: Soporte Técnico Remoto 5 x 8</li> <li>• Atención/Solución: A través de soporte técnico nivel I</li> </ul> </ul>	SERVICIO	1	\$2,027,624,60 (INCLUYE I.V.A.)	No cumple con las características solicitadas	No cumple con las características solicitadas



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

#### DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable : Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio: Reemplazo tipo SWAP de Equipo de Infraestructura. Incluye las reparaciones y/o partes originales y actualización de software cuando sea necesario</li> <li>Atención/Solución: A través del Centro de Reparación y se tiene hasta 30 días hábiles</li> </ul> <p>Estarán cubiertas las reparaciones y/o reemplazos de equipo bajo las limitaciones descritas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aquellos incidentes o problemas ocurridos fuera del periodo de vigencia del contrato.</li> <li>Equipo o componentes como fusibles, baterías, antenas y consumibles, que normalmente se desgastan con la operación, o que tienen una vida normal intrínsecamente más corta que el periodo de garantía o cobertura del mantenimiento.</li> <li>Defectos o fallas originadas por almacenamiento o instalación inadecuados (incluyendo sin limitación, la operación del equipo fuera de los parámetros ambientales definidos en las especificaciones).</li> <li>Fallas ocurridas por uso u operación de los equipos en condiciones diferentes a las especificadas en los manuales de instalación y operación de los mismos.</li> <li>Problemas ocurridos por la integración de hardware que no sea validado por el proveedor o conexión con equipos no compatibles a nivel mecánico, eléctrico o de software.</li> <li>Fallas originadas por alteraciones en instalaciones eléctricas y/o físicas.</li> <li>Equipo o componentes que hayan sido sujetos a cualquier tipo de maltrato o uso erróneo, o haya sido expuesto a un ambiente dañino (alta temperatura, fuego, agua, humedad excesiva, descargas eléctricas, accidentes, explosiones, incendios).</li> <li>Equipos dañados por eventos de Fuerza Mayor (terremotos, descargas eléctricas atmosféricas, huracanes, motines, actos de terrorismo, vandalismo, huelga, embargo, requisita, etc.) o bien retrasos en el servicio derivados de un evento de fuerza mayor.</li> <li>Equipos y/o componentes declarados en fin de vida (phase out).</li> </ul> <p><b>Entregables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación del servicio, misma que se entregará un día hábil posterior a la adjudicación.</li> <li>Reporte técnico de servicio mensual, en forma impresa y digital, los días 15 de cada mes.</li> </ul> <p><b>Garantía:</b> Se deben garantizar las reparaciones por tres meses sobre la misma falla a partir de que sean solucionadas.</p> <p>La garantía del servicio será durante la prestación del mismo, 365 días naturales a partir del inicio del servicio.</p> <p><b>Lugar de entrega de la memoria descriptiva y reportes de servicio:</b> Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p><b>Lugar de prestación del servicio:</b> Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. Los Conos#105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p><b>Tiempo de reposición:</b> Inmediata, esta aplica para todos los servicios.</p> <p><b>Forma de pago:</b> En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura, contra entrega de la memoria descriptiva.</p>						

**CONCLUSIÓN:** Se realizó una investigación de mercado encontrándose que "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600, que incluye el servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología TETRAPOL, como se menciona en la constancia que obra dentro del procedimiento emitida por la empresa "AIRBUS DS SLC", que tiene una vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, firmada por Eric Dávalo, Director General Delegado de "AIRBUS DS SLC" y que en copia certificada por el

6



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	---

Licenciado JOSE SOLORZANO HERREJON, Notario Público Número Uno en el Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 08 de Abril de 2021 obra dentro del procedimiento de adjudicación; para la elaboración del citado estudio de mercado se solicitó cotizaciones a los proveedores "MAVETEL, S.A. DE C.V." y "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", los cuales extendieron un escrito en el cual hacen mención a su imposibilidad de cotizar productos o servicios que cuenten con la tecnología TETRAPOL; lo anterior es así toda vez que la empresa "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", es quien cuenta con la exclusividad para la prestación de los servicios y venta de productos homologados a dicha tecnología.

Según se desprende de la carta anexa citada en el párrafo anterior, "AIRBUS DS SLC" es la empresa creadora, desarrolladora y propietaria de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encripción utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS, red que fue adquirida por el Sistema Nacional de Seguridad Pública a partir del año de 1998, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel nacional.

La tecnología TETRAPOL utilizada en la radiocomunicación por el personal de las corporaciones de seguridad pública, cuenta con un cifrado extremo y obligatorio de la información que se transmite, permitiendo que la trasmisión de voz y datos no pueda ser interferida, ya que se encuentran encriptadas, generando una seguridad en las comunicaciones ya que cada usuario al intentar conectarse, la red comprueba que pertenezca a esa red para establecer la comunicación. La encriptación de la información que ofrece esta tecnología evita cualquier hackeo o intervención de la comunicación. Además, la tecnología TETRAPOL ofrece el despacho a través de una consola y la localización GPS, lo que permite a los titulares verificar la ubicación de los cuerpos policiales para una rápida intervención ante un hecho delictivo.

Por lo anterior es que, a partir del año 2001, en el Estado se comenzó a utilizar equipos de radiocomunicación e infraestructura que utilizan la tecnología TETRAPOL, adquiriéndose, antenas, repetidores, radios fijos, radios móviles y consumibles de los mismos; inversión que al año 2019 alcanza un aproximado de \$163,125,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se encuentra reflejado en toda la estructura de radiocomunicación estatal y que permite una comunicación constante con los tres niveles de gobierno.

Se considera necesario contratar por adjudicación directa, los servicios descritos en el punto 2 del presente documento, toda vez que la tecnología TETRAPOL es la que actualmente opera en el Estado y forma parte de la red que opera a nivel Nacional, siendo necesario que el Estado se mantenga homologado a dicha red nacional, para lo cual se requiere que todos los equipos cuenten con la citada tecnología, logrando con ello una coordinación y comunicación adecuada entre los tres órdenes de gobierno.

Así mismo, en vista de la importancia de mantener la comunicación entre las distintas instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno, es que se requiere que los equipos con los que cuenta el Estado, estén en óptimas condiciones de operatividad, lo cual se logra con un mantenimiento específico brindado por personal que cuente con las habilidades para prestar el servicio, siendo el proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V." el único a nivel nacional que cuenta

7



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable : Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	---

con la exclusividad para prestar servicios a aquellos equipos o infraestructura que cuenta con la tecnología TETRAPOL.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar la contratación de los servicios solicitados, a través de la figura de la Adjudicación Directa, establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra indica:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ...".*

El supuesto legal aludido se actualiza ya que, para la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo, existe en el mercado solamente un proveedor exclusivo y autorizado en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600, que están basados en la tecnología TETRAPOL y el fabricante de los equipos de radiocomunicación que integran el sistema M9600, así como, creador desarrollador y propietario de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encriptación utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones Iris, es la empresa "AIRBUS DS SLC", la cual otorga la exclusividad a la empresa "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600, que incluye el servicio de mantenimiento correctivo de terminales, como se menciona en la constancia que obra en el procedimiento emitida por la empresa AIRBUS DS SLC, que tiene una vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, firmada por Eric Davalo, Director General Delegado de "AIRBUS DS SLC" y que en copia certificada por el Licenciado JOSÉ SOLORZANO HERREJON, Notario Público Número Uno en el Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 8 de Abril de 2021 se exhibe dentro del procedimiento de adjudicación.

Es indispensable señalar que el servicio de mantenimiento requerido debe versar sobre equipos con la tecnología TETRAPOL, ya que es la tecnología utilizada en la radiocomunicación por el personal de las corporaciones de seguridad pública, toda vez que cuenta con un cifrado extremo y obligatorio de la información que se transmite, permitiendo que la transmisión de voz y datos no pueda ser interferida, ya que se encuentran encriptadas, generando una seguridad en las comunicaciones ya que cada usuario al intentar conectarse, la red comprueba que pertenezca a esa red para establecer la comunicación. La encriptación de la información que ofrece esta tecnología evita cualquier hackeo o intervención de la comunicación. Además, la tecnología TETRAPOL ofrece el despacho a través de una consola y la localización GPS, lo que permite a



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Judith López Gámez
<b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

los titulares verificar la ubicación de los cuerpos policiales para una rápida intervención ante un hecho delictivo.

Así mismo, es menester hacer mención de que se requiere la contratación de los servicios de mantenimiento a los equipos que utilizan la tecnología TETRAPOL, que es la que impera actualmente en el Estado y en el País, por lo tanto, si dichos servicios se contratasen con un proveedor distinto a quien cuenta con la exclusividad en la prestación de los mismos, se pondría en riesgo todos los equipos que actualmente operan en el estado y que desde el año 2001, se ha invertido aproximadamente la cantidad de \$163,125,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con el objetivo de consolidar una comunicación adecuada y funcional entre las instituciones de Seguridad Pública del Estado y los tres órdenes de Gobierno.

El mantenimiento debe ser contratado con un proveedor que cuente con la exclusividad y el conocimiento para manipular y reparar las terminales que utilizan la tecnología TETRAPOL, mismas que se encuentran operando actualmente en el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, garantizando el óptimo servicio de radiocomunicación estatal.

En consecuencia, debido a que la empresa "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V." es la única exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al sistema M9600 que cuentan con la tecnología TETRAPOL, requerida para la comunicación de las instituciones de Seguridad Pública, se acredita la exclusividad anteriormente aludida, por lo que estamos en presencia de una Adjudicación Directa establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Este Secretariado Ejecutivo cuenta con suficiencia presupuestal ya que por oficio número SESESP/0488/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 firmado por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se solicita al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de su Directora General de Vinculación y Seguimiento la Mtra. Miriam González Hernández, la ampliación de metas, por 1 servicio más a la partida 357 001 Mantenimiento y Conservación de maquinaria y equipo, a los 7 servicios autorizados por un monto de \$12,418,621.80, del cual quedó pendiente por asignar la cantidad de \$3,265,161.10 (Tres millones doscientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos 10/100 M.N.); derivado de lo anterior por oficio SESESP/DGVS/6664/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 signado por la Mtra. Miriam González Hernández Directora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hace saber la Procedencia de Reprogramación por ampliación de meta FASP 2021, dentro del Programa "Sistema Nacional de Información" al interior del Subprograma "Red Nacional de Radiocomunicación" capítulo 3000, concepto 3500, partida 357 001 Mantenimiento y Conservación de maquinaria y equipo por 1 servicio más; documentos que en copia simple obran en el procedimiento.

Derivado de todo lo anterior, se manifiesta que los preceptos legales citados anteriormente se actualizan, toda vez que los equipos de radiocomunicación con tecnología TETRAPOL, los vende, distribuye y presta el servicio la empresa "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", puesto que es la única



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO</b> <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable : Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	--	--

empresa facultada para prestar los servicios de mantenimiento relativos a la tecnología TETRAPOL, ya que cuenta con la exclusividad dentro de la República Mexicana, otorgada por la empresa "AIRBUS DS SLC", tal como se acredita con la copia certificada por el Licenciado JOSE SOLORZANO HERREJON, Notario Público Número Uno en el Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 8 de Abril de 2021 y que obra dentro del procedimiento de adjudicación.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total autorizado para la contratación, así como el cotizado por el proveedor es de \$2,027,624.60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.), I.V.A. incluido, a cargo del presupuesto destinado para tal contratación en el Convenio de Coordinación (FASP 2021).

La Forma de pago será mediante transferencia interbancaria, en una sola emisión y dentro de los veinte 20 días naturales después de la entrega de la memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación del servicio, siempre que se acompañe de la factura (CFDI) o comprobación definitiva correspondiente; lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 9º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual señala lo siguiente:

*"Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."*

De tal precepto se desprende que los servicios requeridos para el mantenimiento correctivo a las Terminales de la Red Estatal de Radiocomunicación TETRAPOL, incluyen una serie de compromisos a prestar por parte del proveedor, que no es posible predecir o controlar, ya que, en el momento en el que alguno de los equipos sufra alguna avería o requiera de alguna reparación de manera extraordinaria, dicha avería o reparación será atendida en el momento en que se presente. Es por ello que es indispensable contar con la contratación del servicio de mantenimiento que permita al ente beneficiario del recurso hacerlo efectivo durante el transcurso del tiempo contratado, sin límite de tiempo y horario.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: ETM91010882A	Delegación o Municipio: Benito Juárez Entidad Federal: Distrito Federal Fax: (55)53350099	Correo electrónico: <a href="mailto:oscar.torres@airbus.com">oscar.torres@airbus.com</a>
Domicilio calle y número: Avenida Insurgentes Sur 1106-PH Colonia: Ilacuquemecatl del Valle Código Postal: 03100 Teléfono: (55)54888340 Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		

10



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	--	--

Folio Mercantil No. 147050 del 9 de Mayo de 1991. En las Modificaciones: Folio Mercantil No. 147050 del 1 de Octubre de 2002. Folio Mercantil No. 147050 del 15 de Abril de 2013. No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 59,479 Fecha: 28-Diciembre-1990 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Francisco Fernández Cueto y Barros, Notario No. 16 del Distrito Federal. Relación de socios en Actas: Apellido Paterno: EADS Secure Networks Apellido Materno: Nombre: Cerf Maricelle Marc Robert Descripción del Objeto Social: La prestación por cuenta propia o de terceros de toda clase de servicios técnicos y administrativos, relacionados con la administración, instalación, mantenimiento, conservación, reparación, vigilancia y operación en general, de redes, instalaciones y equipo de telecomunicación, sean o no propiedad de la sociedad. Reformas al Acta Constitutiva: Acta No. 9,861 del 21 de Agosto de 2002 ante la fe del Notario No. 138 del Distrito Federal José Antonio Manzanero Escutia y actuando como suplente en el protocolo de la notaría No. 214 el Lic. Efraín Martín Virues y Lázos. Acta No. 110,580 del 25 de Enero de 2013 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco. Acta No. 118,597 del 06 de Julio de 2018 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco. Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Oscar Gabriel Torres Moreno y Espartaco Rangel Martínez Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 118,597 Fecha: 06 de Julio de 2018 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Arturo Sobrino Franco, Notario No. 49 del Distrito Federal
---

#### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número RS/0000811/2021, que cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La contratación de servicio de mantenimiento de las Terminales de la Red Estatal de Radiocomunicaciones con tecnología TETRAPOL por Adjudicación Directa, deriva de que el proveedor denominado "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V." es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 de la tecnología TETRAPOL. Por lo que, de contratar los servicios de mantenimiento con otro proveedor, generaría una contratación y/o adquisición obsoleta, ya que no contaría con la tecnología TETRAPOL, requerida para el adecuado funcionamiento del estado, generando pérdidas económicas por toda la adquisición y/o contratación; además de que se podría en riesgo los bienes e infraestructura existentes, generando pérdidas estatales incalculables.
-----------------	--

11



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	---

<b>Eficacia</b>	A través de la Adjudicación Directa de los servicios de mantenimiento de las Terminales con la tecnología TETRAPOL, se garantiza el adecuado funcionamiento de dicha red en el Estado, logrando así el objetivo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a una adecuada y funcional operatividad de la Red Nacional de Radiocomunicación; además se logra el adecuado ejercicio de los recursos federales evitando así subejercicios, cumpliendo las metas establecidas en el Convenio de Coordinación FASP 2021 y mantener en óptimas condiciones la red estatal de telecomunicaciones.
<b>Eficiencia</b>	La Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se contraten con oportunidad los servicios de mantenimiento solicitados por el Ente Requiere, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 17 segundo párrafo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000811/2021, la cual se turna a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
<b>Imparcialidad</b>	Se elaboró la investigación de mercado correspondiente con los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", "MAVETEL, S.A. DE C.V." y "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", arrojando como resultado que "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", es el único proveedor acreditado en la República Mexicana para prestar el servicio requerido por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

12



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

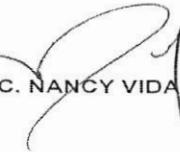
 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2021 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	---

Así lo proveyó y firma,  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ.

ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

  
LIC. NANCY VIDAL VISCENCIO.

13

Página 25 de 264



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

## Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes

## 5. Estructura Programática Presupuestal 2021 del Financiamiento Conjunto para la Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

6. Oficio SAE/05.0681/2021 de suplencia por ausencia, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes, Ags. a 16 de noviembre de 2021.  
OFICIO: SAE/05.0681/2021.

ASUNTO. - Se instruye suplencia.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 4º segundo párrafo del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; sirva el presente para designar como mi suplente ante ese Comité de Adquisiciones, a la LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración a mi cargo, para que asista como mi suplente a la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que se celebrará el día de la fecha.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para reiterarles mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Paredo"

C.c.p. - Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez. - Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración. -Para su atención.

Av. Convención Ote. No. 104 Col. Del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.

Página 1 de 1

T. 449 910 2500 / Ext. 2512

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 27 de 264



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

7. Cotización del proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V." y negativas de cotización de los proveedores "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA" y "MAVETEL, S.A. DE C.V."

**AIRBUS SLC**

**Servicios de Mantenimiento Correctivo para  
Terminales Tetrapol**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**Propuesta Comercial**

**20016524**

04 de Octubre 2021

Versión del formato: V02.01

**Secure Land Communications**

Página 28 de 264



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**AIRBUS**

Secure Land Communications

L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN.  
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**Proyecto:**

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto correspondiente a los Servicios de Mantenimiento Correctivo para Terminales Tetrapol de la red del Estado de Aguascalientes.

A continuación se describe detalladamente el alcance y características del proyecto, el cual estamos seguros que responderá gratamente a sus necesidades, reiterando el compromiso de Airbus SLC en contribuir en el logro de los objetivos de la institución que usted representa.

Airbus cuenta con una larga trayectoria y fuerte presencia en el país, su experiencia y visión en el manejo de comunicaciones de misión crítica la hace el socio tecnológico ideal para los desafíos de la evolución de las comunicaciones que el país presenta.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedamos a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración que pueda llegar a ser necesaria.

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

2



CMMISVC /3



AIRBUS DEFENSE AND SPACE | Airbus S.L.C. S.A. de C.V. | Boulevard Anáhuac 11400 Pte Col. Paseos del Sur 20000 C.P. 20000  
www.securelandcommunications.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**AIRBUS**

Secure Land Communications

**Contenido**

I.	Descripción de Requerimientos .....	4
II.	Propuesta .....	4
1.	Propuesta Comercial .....	7
2.	Términos y condiciones de Pago.....	8
3.	Vigencia de la Propuesta .....	8

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

3



CMMISVC / 3





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**AIRBUS**

Secure Land Communications

**I. Descripción de Requerimientos**

Servicio de Mantenimiento correctivo para Terminales del Estado descritas a continuación:

**DESCRIPCIÓN / CANTIDAD**

Terminal Portátil TPH700 / 560

Terminal Portátil TPH900 / 110

Terminal Móvil TPM700 / 30

**II. Propuesta**

El mantenimiento inicia un día natural posterior a la adjudicación con una duración de 365 días naturales.

El servicio de mantenimiento incluye lo siguiente:

- Reparación de fallas y/o averías
- Sustitución de piezas dañadas en un centro de reparación del proveedor.
- Contamos con un Centro de Atención Telefónica (CAT) 7 x 24 (24 horas del día los 7 días de la semana) para la atención a reportes de fallas y/o solicitudes de garantías, solicitud de asistencia técnica en sitio, registro, diagnóstico inicial, escalación, gestión de incidentes y problemas y gestión de refacciones.
- Contamos con Soporte Técnico Remoto 5 x 8, este servicio proporciona soporte técnico telefónico especializado con una disponibilidad de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y días laborables. El objetivo primordial es proporcionar el soporte técnico remoto en caso de alguna duda de operación o falla en los terminales para restablecer lo antes posible la operación normal del servicio de radiocomunicación.
- Se cuenta con servicio de paquetería para el envío y retorno de los equipos, el cual será coordinado por el Centro de Atención Telefónica con las fechas y horarios acordados para su recolección.
- Asistencia en sitio por ingeniero de campo para reparación de falla y/o envío de los terminales al centro de reparación del proveedor, borrando previamente la base de datos de la Red de Radiocomunicación a la cual pertenece.

El mantenimiento de terminales debe ser sometido a prueba en equipo de TRB para diagnóstico inicial y su reparación, una vez reparado, nuevamente se corre prueba en equipo TRB, donde se garantice que el terminal radio pasa todas las pruebas secuenciales realizadas y hasta entonces se considera que el terminal fue reparado exitosamente. Se entregara evidencia en formato digital.

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

4



CMMISVC / 3



AVIATION DEFENCE AND SPACE | Airbus S.A.S. S.A. de C.V. | Interacciones San Pedro PM Cat. Plataforma móvil de Vuelo | Ciudad de México | C.P. 11340 |  
www.airbus-sa.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-11-21**

**AIRBUS**

Secure Land Communications

En caso de que el terminal no pudiera ser reparado en el centro de reparación este será sustituido por otro de las mismas características y operacional, donde se entregara una carta especificando información del equipo sustituido y del que lo sustituye, el tiempo de entrega no debe ser mayor a 30 días hábiles.

Se entregará un reporte técnico mensual de servicio en donde se indique la cantidad de terminales de radio recibidas en el Centro de reparación y tiempos de atención, así como las recomendaciones de uso de los equipos.

El reporte técnico mensual de servicio contiene como mínimo los siguientes datos:

- Información general de los equipos recibidos para reparación.
- Tabla del listado de terminales reparados por mes que incluya: Tipo de terminal, serie, falla por la que se recibe, fecha de reporte, fecha de envío, diagnóstico y retorno del centro de reparación, solución y el acumulado de mes por mes.
- Información de forma gráfica
- Boletines técnicos liberados en el período.
- Análisis y sugerencias de uso, derivado de las fallas que se presentan con más frecuencia.
- Fichas de intervención técnica

**Tiempos de Respuesta de Atención / Solución**

- Servicio: Atención de reporte de fallas y/o solicitudes
- Atención/Solución: Inmediata a través del CAT
- Servicio: Soporte Técnico Remoto 5 x 8
- Atención/Solución: A través de soporte técnico nivel I
- Servicio: Reemplazo tipo SWAP de Equipo de Infraestructura. Incluye las refacciones y/o partes originales y actualización de software cuando sea necesario
- Atención/Solución: A través del Centro de Reparación y se tiene hasta 30 días hábiles

Estarán cubiertas las reparaciones y/o reemplazos de equipo bajo las limitaciones descritas a continuación:

- Aquellos incidentes o problemas ocurridos fuera del periodo de vigencia del contrato.
- Equipo o componentes como fusibles, baterías, antenas y consumibles, que normalmente se desgastan con la operación, o que tienen una vida normal intrínsecamente más corta que el período de garantía o cobertura del mantenimiento.
- Defectos o fallas originadas por almacenamiento o instalación inadecuados (incluyendo sin limitación, la operación del equipo fuera de los parámetros ambientales definidos en las especificaciones).
- Fallas ocurridas por uso u operación de los equipos en condiciones diferentes a las especificadas en los manuales de instalación y operación de los mismos.
- Problemas ocurridos por la integración de hardware que no sea validado por el proveedor o conexión con equipos no compatibles a nivel mecánico, eléctrico o de software.
- Fallas originadas por alteraciones en instalaciones eléctricas y/o físicas.

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

5



CMMISVC / 3





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**AIRBUS**

Secure Land Communications

- Equipo o componentes que hayan sido sujetos a cualquier tipo de maltrato o uso erróneo, o haya sido expuesto a un ambiente dañino (alta temperatura, fuego, agua, humedad excesiva, descargas eléctricas, accidentes, explosiones, incendios).
- Equipos dañados por eventos de Fuerza Mayor (terremotos, descargas eléctricas atmosféricas, huracanes, motines, actos de terrorismo, vandalismo, huelga, embargo, requisa, etc.) o bien retrasos en el servicio derivados de un evento de fuerza mayor.
- Equipos y/o componentes declarados en fin de vida (phase out).

**Entregables:**

Memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación del servicio, misma que se entregará un día hábil posterior a la adjudicación.

Reporte técnico de servicio mensual, en forma impresa y digital, los días 15 de cada mes.

Garantía: Se garantizan las reparaciones por tres meses sobre la misma falla a partir de que sean solucionadas.

La garantía del servicio será durante la prestación del mismo, 365 días naturales a partir del inicio del servicio.

**Lugar de entrega de la memoria descriptiva y reportes técnico de servicio:**

Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. De los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

**Lugar de prestación del servicio:**

Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. De los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

Tiempo de reposición: Inmediata, esta aplica para todos los servicios.

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

6



CMMISVC /3



6000-DEFENSE AND SPACE, Airbus SLC, S. A. de C.V. 1 Aviación Civil 110000100, Aviación Civil del Vuelo, Ciudad de México, C.P. 03190  
www.securelandcommunications.com



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AIRBUS**

Secure Land Communications

### 1. Propuesta Comercial

Airbus SLC ha estimado sus precios de acuerdo a la siguiente lista de elementos que conforman la solución:

Descripción	Cantidad	Precio antes de IVA MXN
Servicios de Mantenimiento Correctivo para Terminales Tetrapiol para el Estado de Aguascalientes. Incluye: Centro de atención telefónica 7 x 24 Soporte Técnico Remoto 5 x 8 Mantenimiento Correctivo de terminales Servicio de Paquetería de Envío y Retorno	1	MXN 1,747,952.24
Detalle de los servicios descrito en ANEXO Vigencia por 12 meses		
	Subtotal	MXN 1,747,952.24
	IVA 16%	MXN 279,672.36
	Total	MXN 2,027,624.60

(Dos millones veintisiete mil seiscientos veinticuatro pesos 60/100 pesos)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.
- Los precios son exclusivos para el Estado de Aguascalientes.

La presente cotización se presenta única y exclusivamente para fines informativos y/o presupuestarios, por lo que el "cliente" manifiesta y entiende que Airbus SLC, S.A. de C.V. no queda obligada a la entrega o prestación de ningún producto o servicio, sin la obtención de las autorizaciones internas que pudieran corresponder y/o la formalización legal de las adquisiciones correspondientes.

Esta propuesta corresponde única y exclusivamente al alcance aquí plasmado, por lo que cualquier cambio modificará el precio de referencia.

#### NOTA:

Cualquier entrega retrasada, directa o indirectamente causada por un brote de epidemia o acción tomada por el gobierno o la autoridad pública con respecto a la epidemia, el Proveedor estará exento de responsabilidad (incluidos, entre otros, indemnización, daños y perjuicios).





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**AIRBUS**

Secure Land Communications

**2. Términos y condiciones de Pago**

**Condiciones de pago:**

En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura, contra entrega de la memoria descriptiva.

**Facturación de servicios:**

100% A la entrega del Pedido.

Nota: Si el total de los servicios o algunos de ellos no pudieran ser realizados por causas ajenas a AIRBUS SLC dentro de los 30 días naturales posteriores al vencimiento del tiempo de entrega establecido en esta cotización, se emitirá una nota de crédito por el monto correspondiente a fin de dar por concluido el contrato

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta

Beneficiario: AIRBUS SLC SA DE CV

Banco: HSBC MEXICO SA

Cta. 4005458120 Moneda Nacional

Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1

Sucursal 063

**3. Vigencia de la Propuesta**

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión. (04 – Octubre - 2021) Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

Esta cotización no incluye ni contempla cambios o modificaciones al proyecto durante la vigencia del contrato por lo que en caso de requerirse tendrá que ser previamente acordada entre ambas partes por escrito y cotizado por separado

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

8



CMMISVC/3



AIRBUS DEFENSE AND SPACE | AIRBUS SLC S.A. de C.V. | Inscripción en la Fidei en la Ciudad de México, C.P. 03700  
www.airbusdefensespaces.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**AIRBUS**

Secure Land Communications

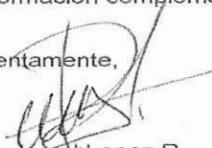
En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

**AIRBUS SLC S. A. DE C. V.**  
Insurgentes Sur No. 1106 PH Col. Tlacoquemécall del Valle  
CP 03100.- México, D.F.  
RFC. ETM 910108 82A

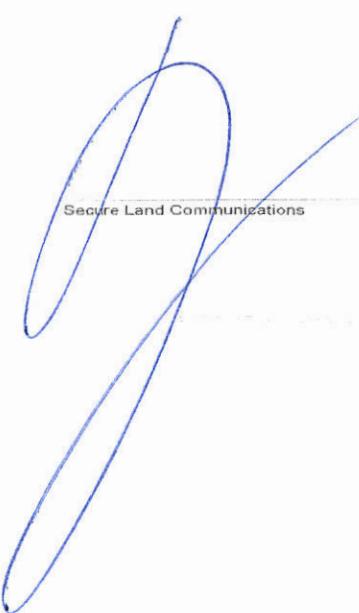
A la atención de: Israel Lopez Rodriguez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: [israel.lopez-rodriguez@airbus.com](mailto:israel.lopez-rodriguez@airbus.com) con copia a [oscar.torres@airbus.com](mailto:oscar.torres@airbus.com)

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

  
Ing. Israel Lopez R.  
Gerente Comercial  
AIRBUS SLC, SA de CV  
Tel. Oficina (55) 54 88 83 40  
Cel. 5529552859

FIN DEL DOCUMENTO

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

9

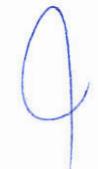


CMMISVC/3



Página 36 de 264

P

Q

J

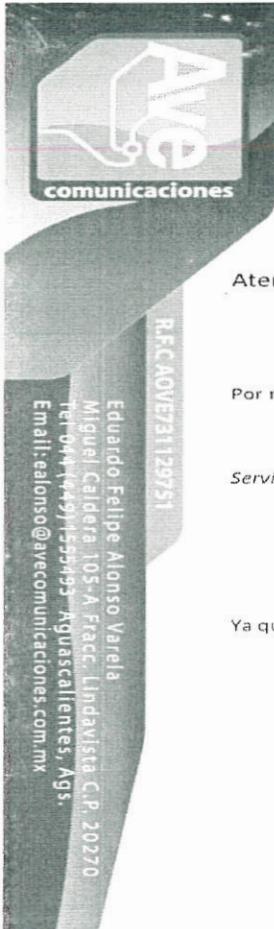


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21



05 de Octubre de 2021

Aguascalientes, Ags.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

SSP.

Atención: L.A.E. Jonás Chávez Marín, Subsecretario de Seguridad pública del Estado

Por medio del presente le informó que lamentablemente no nos es posible enviar a Ud. la cotización del servicio que a continuación se describe:

*Servicio de Mantenimiento correctivo para Terminales con tecnología Tetrapol del Estado descritas a continuación:*

560 Terminal Portátil TPH700  
110 Terminal Portátil TPH900  
30 Terminal Móvil TPM700

Ya que no contamos con la infraestructura o tecnología Tetrapol para brindar estos servicios, sin más por el momento queda a sus órdenes.

Atentamente,  
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal  
No de Proveedor 12060208



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Membrete



Aguascalientes, Ags. 01 de Octubre de 2021.

Atención: L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN.  
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Por medio de la presente le informo que lamentablemente no nos es posible enviar a usted la cotización del servicio que a continuación se describe:

Servicio de Mantenimiento correctivo para Terminales con tecnología Tetrapol del Estado descritas a continuación:

560 Terminal Portátil TPH700  
110 Terminal Portátil TPH900  
30 Terminal Móvil TPM700

Ya que no contamos con la infraestructura o tecnología Tetrapol para brindar estos servicios.

Atentamente  
I.S.C. Jaime Alberto Juárez Méndez  
GERENTE DE SERVICIO Y SOPORTE  
MAVETEL S. A. DE C. V

Membrete  
Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 91419 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2

Página 38 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

#### 8. Carta de exclusividad suscrita por Eric Davalo director general delegado de AIRBUS DS SLC.

**AIRBUS**  
DEFENCE & SPACE

Elancourt Francia Enero de 2021

Airbus DS SLC  
MetaPole  
1 boulevard Jean Moulin, CS 40001  
ZAC de la Clef Saint Pierre  
78936 Elancourt Cedex, France

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO  
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS  
GOBIERNOS MUNICIPALES  
DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y  
MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA MEXICANAS  
PRESENTES



Vigencia de la Carta: 01 de Enero 2021 al 31 de Diciembre 2021.

Hacemos de su conocimiento que Airbus SLC, S.A. de C.V. (antes Cassidian México, S.A. de C.V.) es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por AIRBUS DS SLC, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 que incluye:

- Venta de refacciones y consumibles para equipos terminales portátiles TPM900, móviles TPM900 y bases fijas 3G TPM900.
- Venta de terminales portátiles TPM900, móviles TPM900 y bases fijas 3G TPM900.
- Venta de equipos de infraestructura y refaccionamiento para MBSe, MBSe, Estación de Programación de Terminales TPS, Estación de Configuración de Equipo eTact, TWP, Administración Técnica (MD + OMC + TMP), IDRe, Comunicador de señalización y datos (DGW), LAG IP, ILATC, Nodo de Control.
- Aplicaciones (Sistema de Localización sobre la Red TETRAPOL y Notificación de Emergencias)
- Polizas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Terminales
- Consultoría

Por otra parte le manifestamos que, AIRBUS DS SLC, subsidiaria en su totalidad de la empresa Airbus Defence and Space SAS (antes Airbus DS SAS), es el único fabricante de los equipos de telecomunicación que integran el sistema M9600 y de igual forma somos los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encripción utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

Se extiende la presente constancia para los fines que considere convenientes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Muy atentamente

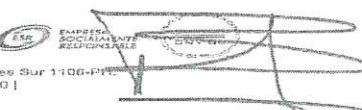
Eric DAVALO  
Directeur General Delegado,  
Airbus DS SLC



Notariale  
C 10021  
Nº 8-4025-SC7-2019

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1100-BPC  
Col. Tlacoquemecalli del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |  
www.airbus-slc.com.mx  
www.securelandcommunications.com

Je soussigné Maitre Nathalie BERKANI  
Notaire à Paris, certifie uniquement  
la signature de M. Eric DAVALO  
apposée à *C. DAVALO*  
Paris, le *15 Janvier 2021*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 5ae8796-e848-4577-9b07-4fa8a316d5fa  
NOTARIO: Arturo Sobrino Franco, Notario 49 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 16/02/2021 12:02:19  
NÚMERO DE REGISTRO: 19120 del libro 12.  
PÁGINA: 1 de 2.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

COFECE  
Notaría Pública No. 1  
Morelia, Michoacán



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 5aef8796-e848-4577-9b07-4fa8a316d5fa  
NOTARIO: Arturo Sobrino Franco, Notario 49 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 16/02/2021 12:02:19  
NÚMERO DE REGISTRO: 19120 del libro 12.  
PÁGINA: 2 de 2.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO CUARENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -----  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DOS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN-----  
FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA-----  
VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO-----  
DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECINUEVE MIL CIENTO-----  
VEINTE, DEL LIBRO NÚMERO DOCE.-----  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----  
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,-----  
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----  
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE-----  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----  
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----  
CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----  
DOY FE.-----

*Recepción*



N

Notaria Pública No. 1  
Morelia, Michoacán

Cotejado



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: DlkJeasn+S85ysjR8AWVrExjSLX/Xji+mgusTawI1r61Ci6  
S43xFM780ixLenkWO3t202x32gskSdspqO0i7c0RL1UE9n3dRPm78hG1NgVD+MyTuGd81gER6  
LgvQNM+dpaFYQkAsGBiv0rMbVUGIt97FmFIOD5Ay36w1Ts5Ppwlv36jer3EJTA7zm0OaJz1qU  
TTjAeU7/dqDu04Fw8pHm5ssS/0oq28J1C12ZxKDSn23WBxhHK6C3NxbtlhoIMgpBceVJ+ZTM  
Bi870QzA5X/WMEca6qpI/UNr9UuyHTLsbxW4DnvvJgNaK9yg7F9CY9kl+i1DZbTwjz/ztZ5h  
VUw==



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

El suscrito Licenciado JOSE SOLORZANO HERREJON, Notario Público Número Uno en el Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio y con residencia en esta capital, CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel tomada de la copia certificada por el Licenciado ARTURO SOBRINO FRANCO, Notario Público Número 49 cuarenta y nueve, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de México, de fecha 16 dieciséis de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, misma que tengo a la vista en UNA FOJA UTIL. Lo que hago constar, para los efectos legales procedentes. DOY FE.-----

Morelia, Michoacán, a 8 ocho de Abril de 2021 dos mil veintiuno.-----

LIC. JOSE SOLORZANO HERREJON  
SOHJ64081IKA  
NOTARIO PÚBLICO No. 1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

9. Opiniones de cumplimiento del proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V." ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

21NI3325768

Clave de R.F.C.

ETM91010882A

Nombre, Denominación o Razón social

AIRBUS SLC SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se lo informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de noviembre de 2021, a las 15:52 horas

### Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES, - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

### Cadena Original

||ETM91010882A|21NI3325768|03-11-2021|P||00001088888800000031||

### Sello Digital

vXAmzMBT68z30dsE5s+GN602t9TV1SH5DsrlI11CEI+K1FitSep+uRNTvYQ0oRDP+bLjByr5+T186kZ2vNGaAO9  
CoSU+JcmwIVWvUWj10XQU7gbvP0GU0OQuSC57LY9BK/5M3a0tjDQ4gup8kbIR3Bb9duEVDSpsnLq2cSuo=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 72 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

### Servicio de Administración Tributaria

#### Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original

||ETM91010882A|21NI3325768|03-11-2021|P||00001088888800000031||



#### Sello Digital

vXAmzMBT68z3J8sE5s+GN602lo9TV1SH5DsrlII11CEI+K1FlSep+uRNTvYQ0oRDP+bLjByr5+T186kZ2vNGaAO9  
Oo5U+JcmwvVWvUVWj19XQU7gbvP0GU0OQuSC57LY9BK/5M3a0tDQ4gup8kbfRt3Bb9duEV0sPsnLq2cSuo=

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT  
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

Página 44 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

## FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 05 de octubre de 2021

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 48717/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 05 de octubre de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4, primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B, 4, 11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: AIRBUS SLC SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: ETM91010882A

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 05 de octubre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

### CADENA ORIGINAL

|| 48717 || ETM91010882A || opinión positiva || 05/10/2021 03:45:27 p.m. ||

### SELLO DIGITAL

MIIIMdJADAgEAMIIIMbOYJKoZhvcNAQcCollMXjCCDF6CAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAc  
cGCyqGSlb3DQEJEAEEoIltgSCAblwggGuAgEBBgkrBgEEAcdzAgFwMTANBglhgkBZQMEAgEF  
M0QgN+e91Mx5l2BPA442TCmFf4V0KEkd30sjxUiISWgzxoCA2fzHxgPMjAyMTEwMDUyMDQ2  
MjdaIghUtm75qOmKCCAUmkggFFMIIkBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVwpZV50ZXMyFz





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FECHA: 02 de noviembre de 2021

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1635890588032622566184

Clave de R.F.C.: ETM91010882A

Nombre, Denominación o Razón Social: AIRBUS SLC SA DE CV

#### Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de noviembre de 2021, a las 16:03 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 02 de diciembre de 2021.

**Usted tiene registrado(s) 89 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

##### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando la establecida en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.

3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADDO-SA1JHCT-101214-281.P.DIR, de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y en las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer los facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, póngase acorde a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invisible por motivos de privacidad]

Razón Social: AIRBUS SLC SA DE CV (CURP: [Invisible por motivos de privacidad])

Fecha de Emisión: 02/11/2021

Fecha de Vigencia: 02/12/2021

Nota: Esta cadena es única y no se repite.

Nota: Esta cadena es única y no se repite.

Nota: Esta cadena es única y no se repite.

Nota: Esta cadena es única y no se repite.

Sello digital: [Invisible por motivos de privacidad]

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.

Nota: El sello digital es único y no se repite.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”**

Aguascalientes, AGS., a 04 de Octubre de 2021.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada AIRBUS SLC S.A. de C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previa a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
Victor Israel López Rodríguez

Representante legal de AIRBUS SCL S.A. de C.V.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la solicitud para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y solicitados a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que según lo manifestado en el escrito de justificación emitido por el Ente Requiere, los servicios requeridos encuadran en el supuesto de excepción a la Licitación Pública previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Subsecretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes y por ende ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 21 párrafo noveno, dicta lo siguiente:

**"Artículo 21.-...**

*La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

...

B) La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los artículos 1°, 2° primer párrafo, 5 fracciones VIII, IX y X y 7 fracciones I, X y XVI establece lo siguiente:

*"Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.*

*Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional."*

*"Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

...

**"Artículo 5.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

*VIII. Instituciones de Seguridad Pública: a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal;*

*IX. Instituciones de Procuración de Justicia: a las Instituciones de la Federación y entidades federativas que integran al Ministerio Público, los servicios periciales, policías de investigación y demás auxiliares de aquél;*

*X. Instituciones Policiales: a los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares;*

...

**"Artículo 7.-** Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

*I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;*

...

*X. Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;*

...

*XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

C) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes en el artículo 61 fracción I señala lo siguiente:

**“Artículo 61.-** Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:

I.- Sus integrantes deberán coordinarse con las instituciones policiales federales, en los términos de la legislación aplicable;

...

D) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en los artículos 1°, 2°, 3° primer párrafo, 4°, 18 fracción I, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI y 31 fracciones I, V, VIII y X dicta lo siguiente:

**“Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes.”

**“Artículo 2°.-** El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

**“Artículo 3°.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores”.

**“Artículo 4°.-** La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

**"Artículo 18.-** *Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

I.- Secretaría General de Gobierno.- SEGOB;  
...

**"Artículo 27.-** *Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**"Artículo 31.-** *Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

*I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;*

*...*  
*V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;*

*...*  
*VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;*

*...*  
*X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.”*

**E) La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1º fracciones I y III y último párrafo, 2º fracciones I, II y IV y último párrafo, 6º, 10º fracciones III y V, 24 fracción III y 39 fracciones I, IV, V, XIV, XVI y XXVII establece lo siguiente:**

**“Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes, y tiene por objeto lo siguiente:**

*I.- Normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública;*

*...*  
*III.- Establecer las bases generales de coordinación entre el Estado y sus municipios y demás instancias en materia de seguridad pública; y*

*...*  
*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.”*

**“Artículo 2º. - La seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios, orientada a la consecución de los siguientes fines:**

*I.- Salvaguardar los derechos humanos y sus garantías, la preservación del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona.*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

*II.-Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos;*

...

*IV- Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado de conformidad con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana para el Estado de Aguascalientes;*

...

*El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”*

**“Artículo 6.-** Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales aplicables en la materia. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.

*La función de seguridad pública se realizará, en los diversos ámbitos de competencia de las autoridades, por conducto de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de sentencias.”*

**“Artículo 10.-** El Sistema se integrará de la siguiente manera:

...

*III. Las Instituciones de Seguridad Pública;*

...

*V. El Secretariado Ejecutivo.”*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**"Artículo 24.-** Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

...  
III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;  
..."

**"Artículo 39.-** Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

...

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

...

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

...

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

...

XXVII. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

F) El Decreto 329, Artículo Segundo Transitorio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, en fecha 25 de marzo del 2013, manifiesta lo siguiente:

*"Artículo Segundo: El personal y el presupuesto con el que actualmente cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se transfieren desde este momento a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes"*

G) El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes en los artículos 1°, 2°, 9° fracción III inciso f), 15 fracciones XII y XIII y 31 establece lo siguiente:

*"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes."*

*"Artículo 2°.- La Secretaría General de Gobierno es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Gobernador del Estado."*

*"Artículo 9°.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley."*

Forman parte de la Secretaría las siguientes:

...  
III. Unidades de Apoyo a la Secretaría:

...  
f) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 15.-** Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:

...

XII. Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

XIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas."

**"Artículo 31.-** Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, habrá un Secretario Ejecutivo que tendrá las mismas atribuciones genéricas señaladas para los Directores Generales en el presente Reglamento, que de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables."

Con base en los ordenamientos referidos se puede constatar que la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes tiene bajo su adscripción al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; mismo que entre sus atribuciones y facultades se encuentran la responsabilidad del control, suministro y adecuado manejo de la información del Sistema Estatal de Seguridad Pública así como la gestión ante las autoridades competentes, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), aunado a que además colabora con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes toda vez que su objetivo es el de fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación, además de implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal.

En ese tenor y dado a que con la celebración del Convenio de Coordinación, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebraron el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el cual se contempló la transferencia de recursos del FASP para la contratación del servicio de mantenimiento anual a la infraestructura y terminales de la Red Estatal de Radiocomunicaciones con tecnología Tetrapol, siendo el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública el encargado de la administración de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se determina que la solicitud de contratación del servicio



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

plasmado en la requisición de compra con número **RS/0000811/2021**, se encuentra debidamente fundada.

**II.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requirente, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$2'027,624.60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

**III.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

**IV.** Que conforme al Oficio número **SESESP/618/2021** de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Ente Requirente solicita se efectúe la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

“...

*En términos de lo dispuesto por el 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI, 29 y 31 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI y XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 1º, 9º fracción III inciso f), 15 fracciones XII y XIII y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, me permito remitir a Usted, documento que contiene:*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Justificación relativa a la requisición RS/0000811/2021, a fin de llevar a cabo la contratación de Servicio de mantenimiento correctivo a Terminales con tecnología TETRAPOL, por un monto total de \$2,027,624,60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.), I.V.A. incluido, solicitando se realice la contratación a través de Adjudicación Directa.*

*En virtud de que, como se podrá apreciar en dicha justificación, se funda y motiva el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; mismo que a la letra establece:*

*"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*

*El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología TETRAPOL, requerido en dicha justificación, solo existe en el mercado un proveedor exclusivo para la prestación del servicio.*

*Siendo "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", la empresa exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al sistema M9600 que cuentan con la tecnología requerida.*

*En consecuencia, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, actualizándose la hipótesis establecida en dicho artículo y fracción ya que la empresa "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V." cuenta con la exclusividad prevista por la norma, lo que se acredita con la constancia, certificada y apostillada emitida por la empresa AIRBUS DS SLC, misma que tiene una vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, firmada por Eric Dávalo, Director General Delegado de "AIRBUS DS SLC" y que en copia certificada por el Licenciado JOSÉ SOLÓRZANO HERREJÓN, Notario Público Número Uno en el Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 8 de Abril de 2021 obra dentro del procedimiento de adjudicación.*

*Por lo anterior, se desprende que no existe un proveedor alternativo o sustituto que pueda ofertar el servicio de mantenimiento correctivo a las terminales con tecnología TETRAPOL, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la operación del Centro*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

*Estatal de Telecomunicaciones C-4, para coadyuvar en el desarrollo de las actividades, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.*

*Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.*

**..." (Se reproduce)**

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En ese tenor, se analiza que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública, y si por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, existe en el mercado solamente un proveedor exclusivo para prestar los servicios de mantenimiento a los equipos que utilizan la tecnología **TETRAPOL**.

Siendo importante destacar que toda la red de radiocomunicación que opera actualmente en el Estado y en el País, utiliza tecnología **TETRAPOL** para su interconectividad, por lo que si tales servicios se contratasen con un proveedor distinto a quien cuenta con la exclusividad en la prestación de los mismos, se pondría en riesgo el objetivo de consolidar una comunicación adecuada y funcional entre las instituciones de Seguridad Pública del Estado en los tres órdenes de Gobierno ya que no podrían ser compatibles con los equipos e infraestructura que opera actualmente, viéndose obstaculizada la comunicación, ocasionando un gasto oneroso e innecesario al Gobierno del Estado al reemplazar los equipos y la infraestructura en su totalidad.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Debido a que la empresa “**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**” es la única exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al sistema M9600 e interfases basadas en la plataforma M6500 que cuentan con la tecnología requerida para la comunicación de las instituciones de Seguridad Pública, es por lo que se acredita la exclusividad anteriormente aludida.

En este mismo sentido se enfatiza en que la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 resultan necesarios, toda vez que el Estado requiere que la Red Nacional de Radiocomunicación se mantenga homologada a la que actualmente opera en el resto del país, por tanto, se deben utilizar servicios que permitan la adscripción transparente a dicha red.

Aunado a lo anterior, el proveedor “**AIRBUS SLC, S.A. DE C. V.**” garantiza la corrección o reemplazo del equipo defectuoso y se proporcionaran mantenimientos correctivos al hardware y software del equipo, los cuales incluyen las refacciones y/o partes originales, logrando con esto el óptimo funcionamiento de la Red Nacional de Radiocomunicación durante la anualidad del servicio. El mantenimiento debe ser con un proveedor que cuente con la exclusividad y el conocimiento para manipular y reparar la infraestructura y equipos que se encuentran operando en el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, garantizando el óptimo servicio de Radiocomunicación Estatal.

Finalmente se hace hincapié en que los servicios de mantenimiento para los equipos y accesorios de radiocomunicación con tecnología **TETRAPOL**, los presta la empresa “**AIRBUS, SLC, S.A. DE C.V.**”, puesto que es la única empresa facultada para prestar los servicios de mantenimiento relativos a la tecnología **TETRAPOL**, ya que cuenta con la exclusividad para venta, distribución y prestación de servicios que cuenten con tecnología **TETRAPOL** dentro de la República Mexicana.

**VI.** Que, según lo manifestado por el Ente Requiere, la cotización del proveedor “**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**” relacionada en los Antecedentes del punto del orden del día aprobado, reúnen las características técnicas y económicas requeridas.

**VII.** Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, se acredita el supuesto para su Adjudicación Directa establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; consideremos ahora la acreditación de los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La contratación de servicio de mantenimiento de las Terminales de la Red Estatal de Radiocomunicaciones con tecnología TETRAPOL por Adjudicación Directa, deriva de que el proveedor denominado <b>"AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."</b> es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 de la tecnología TETRAPOL. Por lo que, de contratar los servicios de mantenimiento con otro proveedor, generaría una contratación y/o adquisición obsoleta, ya que no contaría con la tecnología TETRAPOL, requerida para el adecuado funcionamiento del estado, generando pérdidas económicas por toda la adquisición y/o contratación; además de que se podría en riesgo los bienes e infraestructura existentes, generando pérdidas estatales incalculables.
<b>Eficacia</b>	A través de la Adjudicación Directa de los servicios de mantenimiento de las Terminales con la tecnología TETRAPOL, se garantiza el adecuado funcionamiento de dicha red en el Estado, logrando así el objetivo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a una adecuada y funcional operatividad de la Red Nacional de Radiocomunicación; además se logra el adecuado ejercicio de los recursos federales evitando así subejercicios, cumpliendo las metas establecidas en el Convenio de Coordinación FASP 2021 y mantener en óptimas condiciones la red estatal de telecomunicaciones.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

<b>Eficiencia</b>	La Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se contraten con oportunidad los servicios de mantenimiento solicitados por el Ente Requirente, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 17 segundo párrafo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición <b>RS/0000811/2021</b> , la cual se turna a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
<b>Imparcialidad</b>	Se elaboró la investigación de mercado correspondiente con los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal “ <b>AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</b> ”, “ <b>MAVETEL, S.A. DE C.V.</b> ” y “ <b>EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b> ”, arrojando como resultado que “ <b>AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</b> ”, es el único proveedor acreditado en la República Mexicana para prestar el servicio requerido por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “ <b>AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</b> ”, verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u>



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente tanto la selección del Procedimiento de Excepción, como la del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre la actualización de los supuestos de excepción a licitar establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en la información presentada por el Ente Requirente, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este órgano Colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación a través de **Adjudicación Directa** del Servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **“AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”** por un importe de **\$2'027,624.60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A.** incluido, por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo del 2018; este H. Comité decide resolver, y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, los servicios plasmados en la requisición de compra con número **RS/0000811/2021** solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la contratación a través de **Adjudicación Directa** del Servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **“AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”** por un importe de **“\$2'027,624.60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A.** incluido, por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor **“AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de los servicios plasmados en la requisición de compra con número **RS/0000811/2021**, solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente:

- "Es responsabilidad del Ente Requiere apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como cuidar en cumplir con el acuerdo delegatorio que da origen a sus facultades.
- Cuidar que se cumpla con las garantías.
- Derivado de que es un pago anticipado, se deberá cuidar que se cumpla con lo contratado, de lo contrario efectuar las acciones necesarias para su cumplimiento o aplicación de fianza.
- Que no sea plurianual
- Que se ejerza y devengue este año."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000770/2021** por un monto de **\$4'565,325.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la contratación a través de Adjudicación Directa del arrendamiento de 50 horas de vuelo en aeronave categoría medium jet para uso en viajes oficiales del Titular del Poder Ejecutivo.

2.- La requisición de compra con número **RS/0000770/2021** del sistema SIIF se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 770 :RS/0000770/2021

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0702	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
070210	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue 07/10/2021 15:36.03
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	jue 04/11/2021 15:33.02

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	325010007	1.00	SERVICIO	\$3,935,625.00	\$3,935,625.00	\$629,700.00	\$4,565,325.00

**Descripción**

ARRENDAMIENTO DE AERONAVE: ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET. PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.

EL ARRENDAMIENTO CORRESPONDE A 50 HORAS DE VUELO QUE SE REQUIEREN PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y ESTE A SU VEZ PUEDE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS.

EL ARRENDAMIENTO SE REQUIERE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN HASTA DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO O DURANTE 50 HORAS DE VUELO.

SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE UN AVIÓN CATEGORÍA MEDIUM JET, ENTRE LOS CUALES SE DEBERÁN CONSIDERAR EL CITATION CJ3, CJ4, PARA 8 PASAJEROS Y/O SIMILARES.

LA AERONAVE PUEDE SER UTILIZADA PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

EL ARRENDAMIENTO DE HORAS VUELO DEBERÁ INCLUIR PERMISOS EXPEDIDOS POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL (A.F.A.C.) DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ADIESTRAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL (A.F.A.C.) DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL Y POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, GASTOS EN AEROPUERTO Y COMISARIATO BÁSICO.

**GARANTÍA:** EL SERVICIO SE GARANTIZA POR UN PLAZO DE VIGENCIA DE 24 (VEINTICUATRO) MESES A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN, O HASTA QUE SE AGOTEN LAS 50 HORAS VUELO.

EL SERVICIO SE SOLICITARÁ CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.

**TIEMPO DE ENTREGA:** EL REQUERIDO SEGÚN LA AGENDA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.

**TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN:** EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 HORAS PARA VUELOS NACIONALES Y 24 HORAS PARA VUELOS INTERNACIONALES.

**CONDICIONES DE PAGO:** EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI A ENTERA SATISFACCIÓN.

**FORMA DE PAGO:** SE TOMA UN TIPO DE CAMBIO BASE POR UN MONTO DE \$20.99 DEBIDO A LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR; NO OBSTANTE, EL MONTO QUE SE PAGARÁ AL PROVEEDOR SERÁ EL SEÑALADO EN SU COTIZACIÓN CONFORME AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DÍA HÁBIL BANCARIO ANTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, EN CASO DE QUE EL TIPO DE CAMBIO SEA MAYOR A LOS \$20.99, EL PROVEEDOR RESPETARÁ EL TIPO DE CAMBIO A \$20.99.

1.00 \$3,935,625.00 \$3,935,625.00 \$629,700.00 \$4,565,325.00 070210-00420-32501-1-106

Total \$4,565,325.00

**Justificación de la Requisición:**

ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO DE LA AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.

**Lugar de Entrega:**

HANGAR No. 10 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "LIC. JESÚS TERÁN PEREJO" DE AGUASCALIENTES, CARRETERA PANAMERICANA KM 22 EJIDO BUENAVISTA DE PÉREZ LERDO CP. 20340. AGS. AGS. DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE REQUIERA LA AERONAVE DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO RESPECTIVO

**Responsable de Recepción:** CAP. P.A. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102055 6654

**Tiempo de Entrega:** Conforme a lo solicitado

ado\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 1  
05/nov/2021



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000770/2021** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa número **SSP/DGA/1425/2021** de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores **“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”**, **“MASTER LEASING, S.A. DE C.V.”** y negativa de cotización del proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.”**
6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria del proveedor **“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”**
7. Opinión positiva ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor **“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”**
8. Carta del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor **“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”**
9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”**

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### 1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

#### AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000770/2021

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA: 04 NOVIEMBRE DE 2021

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.	PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS.	ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO A AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO.	\$ 4,565,325.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ

MENDOZA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS

ESPARZA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

#### DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## 2. Investigación de Mercado.

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS0000770/2021

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 05/OCTUBRE/2021

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( X ) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional ( X ) internacional ( )\*

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( X ) otros ( ), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí ( ) no ( X ) NACIONAL sí ( X ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí ( X ) no ( )



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100

No. de Proveedor Inscripción (A)	No. de Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones societarias de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06996	1	SERVICIOS AEREOS ACROSS, S.A. DE C.V.	OPERACIONES EN 10 HORAS DE VUELO EN AGUASCALIENTES CATEGORÍA MEDIUM #1. PARA AVIACIÓN COMERCIAL. OFICINA DELEGADA DEL ESTADO. EL ARRENDAMIENTO COMPRENDE A 50 HORAS DE VUELO QUE SE REQUEREN PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE VUELO EN AGUASCALIENTES. DEL 1.01.2022 AL 31.12.2023. DEL 1.01.2024 AL 31.12.2024. DEL 1.01.2025 AL 31.12.2025. DEL 1.01.2026 AL 31.12.2026. DEL 1.01.2027 AL 31.12.2027. DEL 1.01.2028 AL 31.12.2028. DEL 1.01.2029 AL 31.12.2029. DEL 1.01.2030 AL 31.12.2030. DEL 1.01.2031 AL 31.12.2031. DEL 1.01.2032 AL 31.12.2032. DEL 1.01.2033 AL 31.12.2033. DEL 1.01.2034 AL 31.12.2034. DEL 1.01.2035 AL 31.12.2035. DEL 1.01.2036 AL 31.12.2036. DEL 1.01.2037 AL 31.12.2037. DEL 1.01.2038 AL 31.12.2038. DEL 1.01.2039 AL 31.12.2039. DEL 1.01.2040 AL 31.12.2040. DEL 1.01.2041 AL 31.12.2041. DEL 1.01.2042 AL 31.12.2042. DEL 1.01.2043 AL 31.12.2043. DEL 1.01.2044 AL 31.12.2044. DEL 1.01.2045 AL 31.12.2045. DEL 1.01.2046 AL 31.12.2046. DEL 1.01.2047 AL 31.12.2047. DEL 1.01.2048 AL 31.12.2048. DEL 1.01.2049 AL 31.12.2049. DEL 1.01.2050 AL 31.12.2050. DEL 1.01.2051 AL 31.12.2051. DEL 1.01.2052 AL 31.12.2052. DEL 1.01.2053 AL 31.12.2053. DEL 1.01.2054 AL 31.12.2054. DEL 1.01.2055 AL 31.12.2055. DEL 1.01.2056 AL 31.12.2056. DEL 1.01.2057 AL 31.12.2057. DEL 1.01.2058 AL 31.12.2058. DEL 1.01.2059 AL 31.12.2059. DEL 1.01.2060 AL 31.12.2060. DEL 1.01.2061 AL 31.12.2061. DEL 1.01.2062 AL 31.12.2062. DEL 1.01.2063 AL 31.12.2063. DEL 1.01.2064 AL 31.12.2064. DEL 1.01.2065 AL 31.12.2065. DEL 1.01.2066 AL 31.12.2066. DEL 1.01.2067 AL 31.12.2067. DEL 1.01.2068 AL 31.12.2068. DEL 1.01.2069 AL 31.12.2069. DEL 1.01.2070 AL 31.12.2070. DEL 1.01.2071 AL 31.12.2071. DEL 1.01.2072 AL 31.12.2072. DEL 1.01.2073 AL 31.12.2073. DEL 1.01.2074 AL 31.12.2074. DEL 1.01.2075 AL 31.12.2075. DEL 1.01.2076 AL 31.12.2076. DEL 1.01.2077 AL 31.12.2077. DEL 1.01.2078 AL 31.12.2078. DEL 1.01.2079 AL 31.12.2079. DEL 1.01.2080 AL 31.12.2080. DEL 1.01.2081 AL 31.12.2081. DEL 1.01.2082 AL 31.12.2082. DEL 1.01.2083 AL 31.12.2083. DEL 1.01.2084 AL 31.12.2084. DEL 1.01.2085 AL 31.12.2085. DEL 1.01.2086 AL 31.12.2086. DEL 1.01.2087 AL 31.12.2087. DEL 1.01.2088 AL 31.12.2088. DEL 1.01.2089 AL 31.12.2089. DEL 1.01.2090 AL 31.12.2090. DEL 1.01.2091 AL 31.12.2091. DEL 1.01.2092 AL 31.12.2092. DEL 1.01.2093 AL 31.12.2093. DEL 1.01.2094 AL 31.12.2094. DEL 1.01.2095 AL 31.12.2095. DEL 1.01.2096 AL 31.12.2096. DEL 1.01.2097 AL 31.12.2097. DEL 1.01.2098 AL 31.12.2098. DEL 1.01.2099 AL 31.12.2099. DEL 1.01.2100 AL 31.12.20100. DEL 1.01.2101 AL 31.12.20101. DEL 1.01.2102 AL 31.12.20102. DEL 1.01.2103 AL 31.12.20103. DEL 1.01.2104 AL 31.12.20104. DEL 1.01.2105 AL 31.12.20105. DEL 1.01.2106 AL 31.12.20106. DEL 1.01.2107 AL 31.12.20107. DEL 1.01.2108 AL 31.12.20108. DEL 1.01.2109 AL 31.12.20109. DEL 1.01.2110 AL 31.12.20110. DEL 1.01.2111 AL 31.12.20111. DEL 1.01.2112 AL 31.12.20112. DEL 1.01.2113 AL 31.12.20113. DEL 1.01.2114 AL 31.12.20114. DEL 1.01.2115 AL 31.12.20115. DEL 1.01.2116 AL 31.12.20116. DEL 1.01.2117 AL 31.12.20117. DEL 1.01.2118 AL 31.12.20118. DEL 1.01.2119 AL 31.12.20119. DEL 1.01.2120 AL 31.12.20120. DEL 1.01.2121 AL 31.12.20121. DEL 1.01.2122 AL 31.12.20122. DEL 1.01.2123 AL 31.12.20123. DEL 1.01.2124 AL 31.12.20124. DEL 1.01.2125 AL 31.12.20125. DEL 1.01.2126 AL 31.12.20126. DEL 1.01.2127 AL 31.12.20127. DEL 1.01.2128 AL 31.12.20128. DEL 1.01.2129 AL 31.12.20129. DEL 1.01.2130 AL 31.12.20130. DEL 1.01.2131 AL 31.12.20131. DEL 1.01.2132 AL 31.12.20132. DEL 1.01.2133 AL 31.12.20133. DEL 1.01.2134 AL 31.12.20134. DEL 1.01.2135 AL 31.12.20135. DEL 1.01.2136 AL 31.12.20136. DEL 1.01.2137 AL 31.12.20137. DEL 1.01.2138 AL 31.12.20138. DEL 1.01.2139 AL 31.12.20139. DEL 1.01.2140 AL 31.12.20140. DEL 1.01.2141 AL 31.12.20141. DEL 1.01.2142 AL 31.12.20142. DEL 1.01.2143 AL 31.12.20143. DEL 1.01.2144 AL 31.12.20144. DEL 1.01.2145 AL 31.12.20145. DEL 1.01.2146 AL 31.12.20146. DEL 1.01.2147 AL 31.12.20147. DEL 1.01.2148 AL 31.12.20148. DEL 1.01.2149 AL 31.12.20149. DEL 1.01.2150 AL 31.12.20150. DEL 1.01.2151 AL 31.12.20151. DEL 1.01.2152 AL 31.12.20152. DEL 1.01.2153 AL 31.12.20153. DEL 1.01.2154 AL 31.12.20154. DEL 1.01.2155 AL 31.12.20155. DEL 1.01.2156 AL 31.12.20156. DEL 1.01.2157 AL 31.12.20157. DEL 1.01.2158 AL 31.12.20158. DEL 1.01.2159 AL 31.12.20159. DEL 1.01.2160 AL 31.12.20160. DEL 1.01.2161 AL 31.12.20161. DEL 1.01.2162 AL 31.12.20162. DEL 1.01.2163 AL 31.12.20163. DEL 1.01.2164 AL 31.12.20164. DEL 1.01.2165 AL 31.12.20165. DEL 1.01.2166 AL 31.12.20166. DEL 1.01.2167 AL 31.12.20167. DEL 1.01.2168 AL 31.12.20168. DEL 1.01.2169 AL 31.12.20169. DEL 1.01.2170 AL 31.12.20170. DEL 1.01.2171 AL 31.12.20171. DEL 1.01.2172 AL 31.12.20172. DEL 1.01.2173 AL 31.12.20173. DEL 1.01.2174 AL 31.12.20174. DEL 1.01.2175 AL 31.12.20175. DEL 1.01.2176 AL 31.12.20176. DEL 1.01.2177 AL 31.12.20177. DEL 1.01.2178 AL 31.12.20178. DEL 1.01.2179 AL 31.12.20179. DEL 1.01.2180 AL 31.12.20180. DEL 1.01.2181 AL 31.12.20181. DEL 1.01.2182 AL 31.12.20182. DEL 1.01.2183 AL 31.12.20183. DEL 1.01.2184 AL 31.12.20184. DEL 1.01.2185 AL 31.12.20185. DEL 1.01.2186 AL 31.12.20186. DEL 1.01.2187 AL 31.12.20187. DEL 1.01.2188 AL 31.12.20188. DEL 1.01.2189 AL 31.12.20189. DEL 1.01.2190 AL 31.12.20190. DEL 1.01.2191 AL 31.12.20191. DEL 1.01.2192 AL 31.12.20192. DEL 1.01.2193 AL 31.12.20193. DEL 1.01.2194 AL 31.12.20194. DEL 1.01.2195 AL 31.12.20195. DEL 1.01.2196 AL 31.12.20196. DEL 1.01.2197 AL 31.12.20197. DEL 1.01.2198 AL 31.12.20198. DEL 1.01.2199 AL 31.12.20199. DEL 1.01.2200 AL 31.12.20200. DEL 1.01.2201 AL 31.12.20201. DEL 1.01.2202 AL 31.12.20202. DEL 1.01.2203 AL 31.12.20203. DEL 1.01.2204 AL 31.12.20204. DEL 1.01.2205 AL 31.12.20205. DEL 1.01.2206 AL 31.12.20206. DEL 1.01.2207 AL 31.12.20207. DEL 1.01.2208 AL 31.12.20208. DEL 1.01.2209 AL 31.12.20209. DEL 1.01.2210 AL 31.12.20210. DEL 1.01.2211 AL 31.12.20211. DEL 1.01.2212 AL 31.12.20212. DEL 1.01.2213 AL 31.12.20213. DEL 1.01.2214 AL 31.12.20214. DEL 1.01.2215 AL 31.12.20215. DEL 1.01.2216 AL 31.12.20216. DEL 1.01.2217 AL 31.12.20217. DEL 1.01.2218 AL 31.12.20218. DEL 1.01.2219 AL 31.12.20219. DEL 1.01.2220 AL 31.12.20220. DEL 1.01.2221 AL 31.12.20221. DEL 1.01.2222 AL 31.12.20222. DEL 1.01.2223 AL 31.12.20223. DEL 1.01.2224 AL 31.12.20224. DEL 1.01.2225 AL 31.12.20225. DEL 1.01.2226 AL 31.12.20226. DEL 1.01.2227 AL 31.12.20227. DEL 1.01.2228 AL 31.12.20228. DEL 1.01.2229 AL 31.12.20229. DEL 1.01.2230 AL 31.12.20230. DEL 1.01.2231 AL 31.12.20231. DEL 1.01.2232 AL 31.12.20232. DEL 1.01.2233 AL 31.12.20233. DEL 1.01.2234 AL 31.12.20234. DEL 1.01.2235 AL 31.12.20235. DEL 1.01.2236 AL 31.12.20236. DEL 1.01.2237 AL 31.12.20237. DEL 1.01.2238 AL 31.12.20238. DEL 1.01.2239 AL 31.12.20239. DEL 1.01.2240 AL 31.12.20240. DEL 1.01.2241 AL 31.12.20241. DEL 1.01.2242 AL 31.12.20242. DEL 1.01.2243 AL 31.12.20243. DEL 1.01.2244 AL 31.12.20244. DEL 1.01.2245 AL 31.12.20245. DEL 1.01.2246 AL 31.12.20246. DEL 1.01.2247 AL 31.12.20247. DEL 1.01.2248 AL 31.12.20248. DEL 1.01.2249 AL 31.12.20249. DEL 1.01.2250 AL 31.12.20250. DEL 1.01.2251 AL 31.12.20251. DEL 1.01.2252 AL 31.12.20252. DEL 1.01.2253 AL 31.12.20253. DEL 1.01.2254 AL 31.12.20254. DEL 1.01.2255 AL 31.12.20255. DEL 1.01.2256 AL 31.12.20256. DEL 1.01.2257 AL 31.12.20257. DEL 1.01.2258 AL 31.12.20258. DEL 1.01.2259 AL 31.12.20259. DEL 1.01.2260 AL 31.12.20260. DEL 1.01.2261 AL 31.12.20261. DEL 1.01.2262 AL 31.12.20262. DEL 1.01.2263 AL 31.12.20263. DEL 1.01.2264 AL 31.12.20264. DEL 1.01.2265 AL 31.12.20265. DEL 1.01.2266 AL 31.12.20266. DEL 1.01.2267 AL 31.12.20267. DEL 1.01.2268 AL 31.12.20268. DEL 1.01.2269 AL 31.12.20269. DEL 1.01.2270 AL 31.12.20270. DEL 1.01.2271 AL 31.12.20271. DEL 1.01.2272 AL 31.12.20272. DEL 1.01.2273 AL 31.12.20273. DEL 1.01.2274 AL 31.12.20274. DEL 1.01.2275 AL 31.12.20275. DEL 1.01.2276 AL 31.12.20276. DEL 1.01.2277 AL 31.12.20277. DEL 1.01.2278 AL 31.12.20278. DEL 1.01.2279 AL 31.12.20279. DEL 1.01.2280 AL 31.12.20280. DEL 1.01.2281 AL 31.12.20281. DEL 1.01.2282 AL 31.12.20282. DEL 1.01.2283 AL 31.12.20283. DEL 1.01.2284 AL 31.12.20284. DEL 1.01.2285 AL 31.12.20285. DEL 1.01.2286 AL 31.12.20286. DEL 1.01.2287 AL 31.12.20287. DEL 1.01.2288 AL 31.12.20288. DEL 1.01.2289 AL 31.12.20289. DEL 1.01.2290 AL 31.12.20290. DEL 1.01.2291 AL 31.12.20291. DEL 1.01.2292 AL 31.12.20292. DEL 1.01.2293 AL 31.12.20293. DEL 1.01.2294 AL 31.12.20294. DEL 1.01.2295 AL 31.12.20295. DEL 1.01.2296 AL 31.12.20296. DEL 1.01.2297 AL 31.12.20297. DEL 1.01.2298 AL 31.12.20298. DEL 1.01.2299 AL 31.12.20299. DEL 1.01.2300 AL 31.12.20300. DEL 1.01.2301 AL 31.12.20301. DEL 1.01.2302 AL 31.12.20302. DEL 1.01.2303 AL 31.12.20303. DEL 1.01.2304 AL 31.12.20304. DEL 1.01.2305 AL 31.12.20305. DEL 1.01.2306 AL 31.12.20306. DEL 1.01.2307 AL 31.12.20307. DEL 1.01.2308 AL 31.12.20308. DEL 1.01.2309 AL 31.12.20309. DEL 1.01.2310 AL 31.12.20310. DEL 1.01.2311 AL 31.12.20311. DEL 1.01.2312 AL 31.12.20312. DEL 1.01.2313 AL 31.12.20313. DEL 1.01.2314 AL 31.12.20314. DEL 1.01.2315 AL 31.12.20315. DEL 1.01.2316 AL 31.12.20316. DEL 1.01.2317 AL 31.12.20317. DEL 1.01.2318 AL 31.12.20318. DEL 1.01.2319 AL 31.12.20319. DEL 1.01.2320 AL 31.12.20320. DEL 1.01.2321 AL 31.12.20321. DEL 1.01.2322 AL 31.12.20322. DEL 1.01.2323 AL 31.12.20323. DEL 1.01.2324 AL 31.12.20324. DEL 1.01.2325 AL 31.12.20325. DEL 1.01.2326 AL 31.12.20326. DEL 1.01.2327 AL 31.12.20327. DEL 1.01.2328 AL 31.12.20328. DEL 1.01.2329 AL 31.12.20329. DEL 1.01.2330 AL 31.12.20330. DEL 1.01.2331 AL 31.12.20331. DEL 1.01.2332 AL 31.12.20332. DEL 1.01.2333 AL 31.12.20333. DEL 1.01.2334 AL 31.12.20334. DEL 1.01.2335 AL 31.12.20335. DEL 1.01.2336 AL 31.12.20336. DEL 1.01.2337 AL 31.12.20337. DEL 1.01.2338 AL 31.12.20338. DEL 1.01.2339 AL 31.12.20339. DEL 1.01.2340 AL 31.12.20340. DEL 1.01.2341 AL 31.12.20341. DEL 1.01.2342 AL 31.12.20342. DEL 1.01.2343 AL 31.12.20343. DEL 1.01.2344 AL 31.12.20344. DEL 1.01.2345 AL 31.12.20345. DEL 1.01.2346 AL 31.12.20346. DEL 1.01.2347 AL 31.12.20347. DEL 1.01.2348 AL 31.12.20348. DEL 1.01.2349 AL 31.12.20349. DEL 1.01.2350 AL 31.12.20350. DEL 1.01.2351 AL 31.12.20351. DEL 1.01.2352 AL 31.12.20352. DEL 1.01.2353 AL 31.12.20353. DEL 1.01.2354 AL 31.12.20354. DEL 1.01.2355 AL 31.12.20355. DEL 1.01.2356 AL 31.12.20356. DEL 1.01.2357 AL 31.12.20357. DEL 1.01.2358 AL 31.12.20358. DEL 1.01.2359 AL 31.12.20359. DEL 1.01.2360 AL 31.12.20360. DEL 1.01.2361 AL 31.12.20361. DEL 1.01.2362 AL 31.12.20362. DEL 1.01.2363 AL 31.12.20363. DEL 1.01.2364 AL 31.12.20364. DEL 1.01.2365 AL 31.12.20365. DEL 1.01.2366 AL 31.12.20366. DEL 1.01.2367 AL 31.12.20367. DEL 1.01.2368 AL 31.12.20368. DEL 1.01.2369 AL 31.12.20369. DEL 1.01.2370 AL 31.12.20370. DEL 1.01.2371 AL 31.12.20371. DEL 1.01.2372 AL 31.12.20372. DEL 1.01.2373 AL 31.12.20373. DEL 1.01.2374 AL 31.12.20374. DEL 1.01.2375 AL 31.12.20375. DEL 1.01.2376 AL 31.12.20376. DEL 1.01.2377 AL 31.12.20377. DEL 1.01.2378 AL 31.12.20378. DEL 1.01.2379 AL 31.12.20379. DEL 1.01.2380 AL 31.12.20380. DEL 1.01.2381 AL 31.12.20381. DEL 1.01.2382 AL 31.12.20382. DEL 1.01.2383 AL 31.12.20383. DEL 1.01.2384 AL 31.12.20384. DEL 1.01.2385 AL 31.12.20385. DEL 1.01.2386 AL 31.12.20386. DEL 1.01.2387 AL 31.12.20387. DEL 1.01.2388 AL 31.12.20388. DEL 1.01.2389 AL 31.12.20389. DEL 1.01.2390 AL 31.12.20390. DEL 1.01.2391 AL 31.12.20391. DEL 1.01.2392 AL 31.12.20392. DEL 1.01.2393 AL 31.12.20393. DEL 1.01.2394 AL 31.12.20394. DEL 1.01.2395 AL 31.12.20395. DEL 1.01.2396 AL 31.12.20396. DEL 1.01.2397 AL 31.12.20397. DEL 1.01.2398 AL 31.12.20398. DEL 1.01.2399 AL 31.12.20399. DEL 1.01.2400 AL 31.12.20400. DEL 1.01.2401 AL 31.12.20401. DEL 1.01.2402 AL 31.12.20402. DEL 1.01.2403 AL 31.12.20403. DEL 1.01.2404 AL 31.12.20404. DEL 1.01.2405 AL 31.12.20405. DEL 1.01.2406 AL 31.12.20406. DEL 1.01.2407 AL 31.							



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

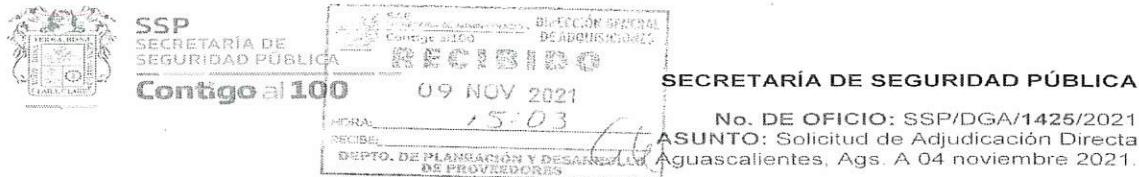
## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa número **SSP/DGA/1425/2021** de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



### H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos, 1º, 2º, 3º primer párrafo 4, 5 y 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 2º, 5º, 6º en sus fracciones I, XXI y XXXVII, 33, 35 fracción I inciso d) y su fracción XI, y 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Respecto a la requisición número **RS/0000770/2021**, para la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO", por un monto total de \$4'565,325.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes **SOLICITA**, que una vez analizado por el H. Comité y en caso de que sea procedente la contratación en los términos que se sugiere se lleve a cabo, siendo éstos a través de **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

**Artículo 63.** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.*

Y en los términos señalados en el ACUERDO DE RESERVA SSP/DGA/01/2020 suscrito por el Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha actual.

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V." toda vez que, si bien es cierto, existen oferentes en el mercado que pudieran realizar el servicio requerido, el monto financiero del proveedor señalado, se

Av. Aguascalientes Ote. S/N, Prol. Ex-ejido Ojocaliente,  
C.P. 20130, Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2055 / Ext.

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

encuentra dentro de nuestro techo presupuestal, además es indispensable que el arrendamiento de 50 **horas de vuelo** en aeronave **CATEGORÍA MEDIUM JET**, para uso en viajes oficiales del C. Gobernador Constitucional del Estado se lleve a cabo con todas las medidas de seguridad, de lo contrario, implicaría que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de su integridad física, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes a la que representa.

Además, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de Agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a Nivel Internacional, y a efecto de cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes requiere.

Por las razones señaladas en párrafos anteriores, es que se solicita la Adjudicación Directa del ARRENDAMIENTO DE 50 **HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO**, del proveedor que ofreció los mejores servicios, siendo este "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.", puesto que, además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría, el costo de su servicio fue el menor.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Se adjunta justificación

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DE AGUASCALIENTES  
MÉJICO D.F. 2013

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

“Firma del Directorio del Secretario de Seguridad Pública”

Director General Administrativo de la SSPE	Jefa del Depto de Finanzas y Compras
Lic. Rodrigo Martínez Esparza	Lic. Alejandra Ruvalcaba García

c.c.p. Archivo



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 04 días del mes de noviembre de 2021.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan:

"Artículo 134.- ...

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."*

Así como en lo señalado en el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que a la letra dice:

"Artículo 90.- ...

*Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."*

Los artículos, 1°, 2°, 3° primer párrafo 4, 5 y 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes que señalan:

"Artículo 1°. - La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes."

"Artículo 2°. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3°. - Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"Artículo 4°. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 5º. - La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes:*

- I.- Organismos descentralizados;*
- II.- Organismos auxiliares;*
- III.- Empresas de participación estatal mayoritaria; y*
- IV.- Fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.*

*Estas entidades se regirán por la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, las leyes, decretos o acuerdos de creación y sus reglamentos respectivos, así como por la demás legislación aplicable. Serán coordinadas por las Dependencias del Ejecutivo, según lo acuerde el Gobernador del Estado."*

*"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el gobernador del Estado,*

*VI.- Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;*

*XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

Así como los artículos 2º, 5º, 6º en sus fracciones I, XXI y XXXVII, 33, 35 fracción I inciso d) y su fracción XI, y 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que señalan:

*"Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes,*

2



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado."*

*"Artículo 5º. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.*

*El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas."*

*"Artículo 6º. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse."*

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

*I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;*

...

*XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;*

...

*XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;*

...

*"Artículo 33. La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra."*

*"Artículo 35. A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:*

3



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

...  
d) *Traslado y Seguridad de funcionarios;*  
...

XI. *Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores Y y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.*

"Artículo 56. A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. *Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública del Estado y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;*  
...

VI. *Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;*  
...

XXIV. *Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;*  
...

XXIX. *Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de Finanzas y la Secretaría de Administración;*  
..."

Es que se emite la siguiente

4



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### JUSTIFICACIÓN:

#### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación, es solicitar autorización para contratar de forma directa los servicios de "ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO" durante el periodo comprendido desde la autorización de la contratación y hasta diciembre del presente año o durante las 50 Horas de Vuelo, con la finalidad de cubrir adecuadamente los servicios de transporte con seguridad, protección y custodia del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes; servicios que se encuentran descritos en la requisición de compra número RS/0000770/2021 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Lo anterior toda vez que es indispensable tener a disposición del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, una aeronave para realizar los trabajos necesarios y dar cumplimiento a los compromisos que, en materia de seguridad y de agenda Gubernamental se tienen con otras Entidades Federativas, con Gobierno Federal e incluso a nivel internacional, y así cumplir con los fines y objetivos encomendados a la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Es importante puntualizar que el "ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO", es lo más adecuado, toda vez que no es conveniente la adquisición de la misma o de una similar, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues la adquisición representaría un grave impacto en las finanzas del Estado y en la actualidad no se cuenta con un techo presupuestal suficiente.

Para dar sustento a lo anterior y derivado del estudio de factibilidad realizado para efectos de dar cuerpo a la presente Justificación, se observó lo siguiente:

Primer: Una aeronave que cuente con las características necesarias para los fines requeridos, tiene un costo muy elevado, y se debe contemplar de manera adicional la contratación del personal para operarla y la Secretaría de Seguridad Pública no cuenta con un techo presupuestal que permita este gasto.

Segundo: Al arrendar horas vuelo, los servicios de mantenimientos tanto preventivos como correctivos estarán a cargo y bajo responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, lo que implica una disminución del gasto y cargas adicionales para esta Secretaría de Seguridad Pública.

Tercero: Los gastos de permisos o derechos de operación que se deben de tramitar ante autoridades como la Agencia Federal de Aviación Civil por sus siglas "AFAC" y que son inherentes a cualquier propietario de una aeronave, son muy elevados, y tardados en su gestión, lo cual se evita con el arrendamiento de horas vuelo de aeronave, pues la empresa contratada se hace cargo de los mismos.  
Por las argumentaciones anteriormente expuestas, queda de manifiesto que la mejor opción para cubrir el requerimiento planteado, es el arrendamiento de horas vuelo que en este documento se plantea, ya que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DESCRIPCIÓN
<p><b>"ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO"</b></p> <p>El arrendamiento corresponde a 50 horas de vuelo que se requieren para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transporte del C. Gobernador del Estado y este a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda gubernamental se tiene con otros estados.</p> <p>El arrendamiento se requiere por el periodo comprendido desde la autorización de la contratación y hasta diciembre del presente año o durante 50 Horas de Vuelo.</p> <p>Se requiere el arrendamiento de un avión categoría MEDIUM JET, entre los cuales se deberán considerar el CITATION CJ3, CJ4 para 8 pasajeros y/o similares.</p> <p>La aeronave puede ser utilizada para vuelos nacionales e internacionales.</p> <p>El arrendamiento de horas vuelo deberá incluir permisos expedidos por la AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL (A.F.A.C.) de pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente, aeronave con mantenimientos avalados por la AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL (A.F.A.C.) de calidad nacional e internacional y póliza de seguros de responsabilidad civil vigente, gastos en aeropuertos y comisariato básico.</p> <p><b>Garantía:</b> El servicio se garantiza por un plazo de vigencia de 24 (VEINTICUATRO) meses a partir de la contratación o hasta que se agoten las 50 Horas Vuelo.</p> <p>El servicio se solicitará con 24 (VEINTICUATRO) Horas de anticipación en tiempo y forma.</p> <p><b>Tiempo de Entrega:</b> El requerido según la agenda del Titular del Ejecutivo.</p> <p><b>Tiempo de reparación y reposición:</b> En un plazo no mayor a 12 Horas para Vuelos nacionales y 24 Horas para Vuelos internacionales.</p> <p><b>Condiciones de pago:</b> en una sola exhibición en moneda nacional y mediante transferencia interbancaria, 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI a entera satisfacción.</p> <p><b>Forma de pago:</b> Se toma un tipo de cambio base por un monto de \$20.99 debido a la fluctuación del dólar; no obstante, el monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación. En caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$20.99, el proveedor respetará el tipo de cambio a \$20.99.</p>

### 3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Tiempo en que se prestarán los servicios:** El arrendamiento se requiere por el periodo comprendido desde la autorización de la contratación y hasta diciembre del presente año o durante las 50 horas de vuelo arrendadas.

**Lugar en entrega:** Hangar No 10 del Aeropuerto Internacional "Lic. Jesús Terán Peredo", Aguascalientes, Ags. Carretera Panamericana Km 22 Ejido Buenavista de Peñuelas C.P. 20340, Ags. Ags. Los días y horarios

6



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

en que se requiera la aeronave durante el periodo del contrato respectivo.

**Responsable de la Recepción:** CAP. P.A. Olegario Andrade Zamorano, Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos o quien lo sustituya en sus funciones.

**Garantía:** El servicio se garantiza por un plazo de vigencia de 24 (VEINTICUATRO) meses a partir de la contratación o hasta que se agoten las 50 Horas Vuelo.

**Tiempo de Reparación y Reposición:** En un plazo no mayor a 12 Horas para Vuelos nacionales y 24 Horas para Vuelos internacionales.

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

NO.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO
1	"MASTER LEASING, S.A. DE C.V."	SERVICIO	La Secretaría de Seguridad Pública, no cuenta con un techo presupuestal disponible de \$4 930.000.00 I.V.A. incluido, elevándose a lo autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Ags., por las 50 horas de vuelo. <b>Costo por hora de vuelo:</b> \$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) I.V.A. incluido.
2	"AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V."	SERVICIO	No puede brindar el servicio, menciona que actualmente no cuenta con aeronaves para 8 pasajeros.
3	"SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."	SERVICIO	El proveedor cumple con los requisitos exigidos por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes. <b>Costo por hora de vuelo:</b> 3,750.00 USD (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS) antes del I.V.A. <b>Costo total por 50 horas de vuelo:</b> 217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS) I.V.A incluido A un tipo de cambio base de \$20.99 por dólar americano, dando un total de \$4'565,325.00 I.V.A. incluido. Razón por la cual cumple con lo solicitado por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO" se realice a través de Adjudicación Directa, siempre y cuando no exista disposición legal en contrario.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevén la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la citada Ley de Adquisiciones, cuando de una situación real peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de una zona del Estado.

Se transcribe el citado artículo para pronta referencia.

**"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación**

7



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Se considera que el supuesto contemplado en el precepto legal anteriormente citado, se actualiza toda vez que, al dar a conocer las características de la aeronave que se pretende arrendar para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a través de un procedimiento de Licitación pública, como lo marca el artículo 39 fracción primera y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, implicaría que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de su integridad física, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

Por lo antes expuesto, se considera necesario brindar especial cuidado sobre la información que se dará a conocer para realizar la presente contratación ya que se pueden evitar acciones tendientes a la comisión de conductas que pudieran ser delictuosas en agravio del C. Gobernador Constitucional.

Adicionalmente, existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de las tareas de Seguridad y de Agenda Gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado del C. Gobernador y así dar cumplimiento a los compromisos pactados garantizando su seguridad e integridad. De igual manera, es importante destacar y sobre cualquier otro punto en la justificación, que el Arrendamiento de la Aeronave para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, se lleve a cabo con todas las medidas de seguridad, de lo contrario, implicaría que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de su integridad física, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes a la que representa.

Ahora bien, aún y cuando se solicita realizar una Adjudicación Directa con fundamento en la fracción III del artículo 63 anteriormente citado, no pasa inadvertido que para obtener las mejores condiciones en la adquisición, previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se desprendió como resultado que el proveedor que ofreció los mejores servicios es "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", el cual acredito ante esta dependencia los permisos expedidos por la Agencia Federal de Aviación Civil con respecto a pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e Internacional vigente, Aeronave con mantenimientos avalados por la misma Agencia Federal de Aviación Civil de calidad Nacional e Internacional y las pólizas de seguros de responsabilidad civil vigentes; aunado a ello el costo de los servicios requeridos, es más bajo que el que oferta la empresa "Master Leasing, S.A. de C.V".

Entonces bien, la seguridad y protección de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes a la que representa el C. Gobernador está altamente protegida con la contratación de "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", en tanto que la empresa "Airbus Helicopters México, S.A. de C.V." manifestó no poder prestar el servicio, pues señaló que actualmente no cuenta con aeronaves para 8 pasajeros.

Reforzando lo anterior, se precisa que el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, y por ello, se requiere que la contratación del servicio

8



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

de "ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO" se realice a través de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de diversas medidas de seguridad, para garantizar la integridad física de su Titular y evitar costos y pérdidas adicionales y debidamente cuantificadas para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para el arrendamiento es de \$3'935,625.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$629,700.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ascendiendo a un total de \$4'565,325.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), esto durante el periodo comprendido desde la fecha de contratación y hasta que se agoten las 50 horas vuelo.

**Condiciones de Pago:** Se realizará en una sola exhibición a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI.

**Forma de pago:** Se toma un tipo de cambio base por un monto de \$20.99 debido a la fluctuación del dólar americano, no obstante, el monto que se pagara al proveedor será el señalado en su cotización conforme al tipo de cambio publicado en el diario Oficial de la Federación un dia hábil bancario anterior a la autorización de la Contratación, en caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$20.99. El proveedor respetará el tipo de cambio a \$20.99 mediante transferencia interbancaria.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social: SERVICIOS AEREOS ACROSS S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: SAA090605CH6 Domicilio: calle y número: JUAN SALVADOR AGRAZ # 65 PISO 12	Delegación o Municipio: CUAJIMALPA DE MORELOS Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO Fax: Correo electrónico: alejandra@flyacross.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 137313 Fecha: 05 de Junio de 2009 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Notario Lic. Cecilio Gonzalez Márquez, 151, En la Ciudad de México Relación de socios en Actas: Fernando Espinoza Abdala Pedro Andrés Corsi Amerlinck Francisco de Paula Hernandez Weber	
Descripción del Objeto Social: la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular de pasajeros, carga y correo y no regular nacional e internacional de pasajeros carga y correo, así como cualquier servicio de transporte aéreo especializado y privado comercial y como cualquier otro contemplado por la Ley de Aviación Civil. Reformas al Acta Constitutiva: Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Juana Mata Herrera Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: 29045 Escritura Pública Número: 29045 VOLUMEN 4811 Fecha: 12 de febrero de 2010 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Heriberto Castillo Villanueva Notaria 69 en la Ciudad de México	

9



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

#### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000770/2021 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Ahora bien, aún y cuando se solicita realizar una Adjudicación Directa con fundamento en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, no pasa inadvertido que, para obtener las mejores condiciones en la contratación, esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, previo a la elaboración de la presente justificación, realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se desprendió como resultado que el proveedor que ofreció el mejor costo y servicios requeridos y al cual se propone adjudicar el contrato, es "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", pues además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría, el monto de sus servicios se encuentran dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, esto es, por un importe de \$4'565,325.00 I.V.A. incluido, en tanto que los otros proveedores, a saber "Airbus Helicopters México, S.A. de C.V." no cumplió con lo solicitado, pues señaló que actualmente no cuenta con alguna aeronave disponible para 8 pasajeros con las especificaciones requeridas por acciones de mantenimiento, y por último "Master Leasing, S.A. de C.V", cotizó por un importe superior de \$4'930.000.00 I.V.A. incluido, propuesta económica con un costo más elevado que la de "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V."
Eficacia	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de los servicios de "ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO para dar cumplimiento a los compromisos de la agenda gubernamental que se tiene con otros Estados y a nivel internacional por parte del C. Gobernador, por lo tanto "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V." reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de horas vuelo, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000770/2021, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

10



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

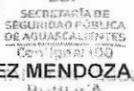


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos: "Master Leasing, S.A. de C.V.", "Airbus Helicopters México, S.A. de C.V." y "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V." Verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página siguiente: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Así lo proveyo y firma,  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA



ÁREA ADMINISTRATIVA

LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA  
EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AREA TÉCNICA REQUIRENT

CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE  
ZAMORANO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores “SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”, “MASTER LEASING, S.A. DE C.V.” y negativa de cotización del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.”

05 octubre 2021

Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza  
Secretaría de Seguridad Pública  
del Estado de Aguascalientes

Av. Aguascalientes Ote. S/N  
Col. Ejido Ojocaliente, CP 20190  
Aguascalientes, AGS

A C R O S S → T I M E

Derivado de la solicitud de arrendamiento de aeronave, para uso por el Gobierno del Estado, por un total de 50 Horas de vuelo, se muestra a continuación el detalle de nuestra propuesta.

### PROPIUESTA

Descripción	Importe
Precio por hora de vuelo para la categoría Medium Jet	\$ 3,750 USD (tres mil setecientos cincuenta dólares)
Subtotal	\$ 187,500 USD (Ciento ochenta y siete mil quinientos dólares)
IVA (16%)	\$ 30,000 USD (treinta mil dólares)
TOTAL	\$ 217,500 USD (doscientos diez y siete mil quinientos dólares)

Forma de Pago: Se toma un tipo de cambio base por un monto de **\$ 20.99** debido a la fluctuación del dólar; ello para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana.

(Tipo de cambio para pagos, según página del Banco de México  
<http://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>);

No obstante el monto que se pagará será el señalado en esta cotización, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación. En caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$20.99 se respelará el tipo de cambio a \$20.99.

- Condiciones de pago: Pago de contado por transferencia interbancaria en un plazo de 20 días naturales a partir de la entrega del CFDI.
- Lugar de entrega: Hangar No. 10 del aeropuerto internacional “ Lic. Jesús Terán Peredo” de la Ciudad de Aguascalientes, carretera Panamericana Km. 22, Ejido Buenavista de Peñuelas, C.P. 20340, Aguascalientes, Aguascalientes, los días y horarios en que se requiera la aeronave durante el periodo de contrato respectivo.
- Número de padrón: 16051082
- Giro de padrón: Servicios Generales
- Garantía y tiempo de entrega: revisar página 4, cláusula “Disponibilidad en Fecha Convencional / garantía / tiempo de entrega”.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

05 octubre 2021

- El traslado y empaque de los bienes/servicios es por cuenta y riesgo de la empresa: Servicios Aéreos Across S.A. de C.V.
- El arrendamiento de horas vuelo deberá incluir permisos expedidos por la Agencia Federal de Aviación Civil (A.F.A.C.) de pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente, aeronave con mantenimientos avalados por la Agencia Federal Aviación Civil (A.F.A.C.) de calidad nacional e internacional y poliza de seguros de responsabilidad civil vigente, gastos en aeropuertos nacionales y comisariato básico.

**Vigencia de la cotización: 90 días naturales**

#### DETALLES

Aeropuerto base: Aguascalientes  
Tipo de esquema: Tradicional  
Categoría: Medium Jet  
Pasajeros: 8 x 8



#### BENEFICIOS EXCLUSIVOS

Categoría	Light	Medium	Large	Long	Heli	Heli	Heli	Turboprop
Pasajeros	0.70	1	1.10	1.35	1.55	Range	Baby	Single
	0.76	8	8-9	10	10	\$8,450	0.5	0.70
	<a href="#">LINK</a>							



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

05 octubre 2021

**Aeropuerto Base:** Aeropuerto principal de la membresía, el cual se tomará como punto oficial de referencia para salida y regreso.

**Base Operativa:** Aeropuerto que cuenta con la disponibilidad y cobertura en función de la categoría.

**Precio por Hora:** Costo por hora de vuelo en función de la categoría.

**Vuelo Efectivo:** Vuelo con pasajeros.

**Ferry:** Vuelo de posicionamiento sin pasajeros.

**Pernoctas:** Días de diferencia entre dos o más vuelos.

**Tiempo de Vuelo:** El tiempo total requerido para trasladar una aeronave con y/o sin pasajeros de un punto geográfico a otro, mismo que es determinado y pre-establecido por EL PROVEEDOR y corresponde a cada categoría.

**Factor de Intercambio:** Multiplicador en decimales que se aplica al Precio por Hora de la Categoría Base para obtener costo equivalente de cualquier categoría de la flota.

**Fechas Pico:** Conjunto de días de alta demanda por motivo de vacaciones, días festivos y no laborales, que por razón ajena a EL PROVEEDOR, comprometen y saturan la disponibilidad de aeronaves, espacio aéreo, trámites, permisos y servicios de terceros.

**Fecha Convencional:** Día del año que no está dentro del calendario de Fechas Pico.

**Vuelo Internacional:** Todo vuelo que inicia o termina fuera del Territorio Nacional.

**Vuelo Nacional:** Todo vuelo que inicia y termina dentro del Territorio Nacional.

**Comisariado Básico:** Alimentos y bebidas de cortesía.

**Comisariado Especial:** Alimentos y bebidas fuera del Comisariado Básico.

**Cobertura Internacional:** Selección de Aeropuertos Internacionales determinados y catalogados por EL PROVEEDOR en función del costo.

**Vuelos en Secuencia:** Todo itinerario en una sola dirección conformado por 2 (dos) o más vuelos.

#### Flota y Categorías:

Categoría	Aeronaves	Cobertura	Precio
Light	Citation Mustang o similar.	MMTC	4
Light Plus	Phenom 100 o similar.	MMTO	6
Medium	Citation CJ3, CJ4 o similar.	MMTO MMAN MMGL	9
Medium Plus	Phenom 300, Citation XLS o similar.	MMTO MMAN MMGL	9
Large	Citation Sovereign o similar.	MMTO MMAN MMGL	10
Large Plus	Legacy 500 o similar.	MMTO MMAN MMGL	10
Long Range	Global 5000 o similar.	MMTO	13
Heli Baby	Bell 505 o similar.	MMEX	3
Heli Single	Bell 407 o similar.	MMEX	4
Heli Twin	Bell 429 o similar.	MMEX	6
Turboprop	Grand Caravan o similar.	MMTO	10

La capacidad de pasajeros será en función de las condiciones del clima, distancia y tiempo de vuelo.

#### Categoría base: Medium Plus

2. EL PROVEEDOR podrá asignar cualquier aeronave que pertenezca a la categoría base de la membresía solicitada.
3. EL CONSUMIDOR tiene la opción de solicitar una aeronave de categoría diferente a Categoría Base utilizando el Factor de Intercambio correspondiente siempre y cuando se encuentre disponible y sea confirmada por EL PROVEEDOR. Así mismo, se deberá considerar el Ferry desde y hasta la Base Operativa de la categoría solicitada.

#### Tipo de Esquema: Tradicional

4. Se considera el Tiempo de Vuelo total requerido para el Vuelo Efectivo, Ferry y Pernoctas, mismo que se descuenta del inventario de horas disponible.
5. La contabilización del Tiempo de Vuelo comienza desde y hasta el Aeropuerto Base.
6. Tiempos de vuelo predeterminados:

RUTA	TIEMPO DE VUELO
Aguascalientes – Toluca	1:15 hrs
Aguascalientes – Bajío	0:40 hrs
Aguascalientes – Guadalajara	0:45 hrs
Aguascalientes – Monterrey MMAN	1:15 hrs
Aguascalientes – Cancún	2:40 hrs
Aguascalientes – Ciudad Victoria	1:20 hrs
Aguascalientes – Tampico	1:10 hrs
Aguascalientes – Torreón	1:20 hrs
Aguascalientes – Querétaro	0:50 hrs
Aguascalientes – Durango	0:50 hrs

1. Para todo Aeropuerto Base que no sea Base Operativa de la categoría solicitada, se considera el Ferry desde y hacia la Base Operativa más cercana al Aeropuerto Base de manera adicional.
2. Las pernoctas equivalen a 1 (una) hora de vuelo de la categoría correspondiente.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

05 octubre 2021

- Para todo itinerario en el que haya una diferencia mayor a 3 (tres) noches entre la fecha de salida y regreso, se considera de la siguiente manera:
  - Salida: Vuelo Efectivo + Ferry hasta el Aeropuerto Base o Base Operativa más cercana al destino.
  - Regreso: Ferry desde el Aeropuerto Base o Base Operativa más cercana al destino + Vuelo Efectivo.

**Disponibilidad:**

- El Consumidor podrá utilizar un máximo del 20% de las Horas Totales en un mismo mes. El excedente quedará sujeto a disponibilidad.
- En el caso de requerir horas y/o vuelos facturados por separado durante la vigencia de la membresía, se cotizarán al precio por hora de lista determinado por EL PROVEEDOR.

**Vigencia / tiempo con que está garantizada la calidad del servicio a adquirir:**

Las horas de vuelo contratadas tendrán un plazo de vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de pago.

**Disponibilidad en Fecha Convencional / garantía / tiempo de entrega:**

- 12 horas: Se garantiza disponibilidad aplicando el factor de intercambio correspondiente a la categoría disponible y confirmada por EL PROVEEDOR.
  - En caso de ser necesario, se considera el Ferry desde la ubicación real de la aeronave hasta el punto de salida de manera adicional.
- 24 horas: vuelo nacional garantizado en Medium o Medium Plus aplicando el factor correspondiente.
- 48 horas: vuelo nacional o internacional garantizado en la Categoría Base.
  - Toda reserva realizada con menor tiempo de anticipación quedará sujeta a horarios y aeronaves disponibles aplicando el Factor de Intercambio y el Ferry desde la ubicación real de la aeronave hasta el punto de salida del vuelo.
  - Reservaciones solicitadas después de las 21:00 hrs se procesan a partir de las 07:30 hrs del día siguiente y no se considera dicho rango de tiempo para la garantía de disponibilidad.
  - No garantiza una aeronave por membresía por día.
  - Solicitar una reserva para un vuelo a suceder con menos de 72 horas respecto al horario de salida o regreso de un itinerario previamente solicitado y confirmado quedará sujeta a horarios y aeronaves disponibles aplicando el Factor de Intercambio y el Ferry desde la ubicación real de la aeronave hasta el punto de salida del vuelo.

Para vuelos Internacionales dependerá de la anticipación y condiciones aplicables por parte de la autoridad migratoria correspondiente. El Consumidor será responsable de enviar toda la documentación de los pasajeros necesaria para emitir la documentación migratoria correspondiente en tiempo y forma.

**Disponibilidad en Fechas Pico:**

- 120 horas: Vuelo garantizado en la Categoría Base.
- Menor anticipación a 120 horas: sujeto a horarios y categorías disponibles aplicando el Factor de Intercambio de la categoría disponible.
  - Se aplica el factor 1.15 a los vuelos realizados en Fechas Pico.
  - El Consumidor cuenta con un máximo de 30 minutos de tolerancia sobre la hora de salida confirmada por EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR podrá modificar el horario de salida en un rango de +/- 4 horas notificando a El Consumidor previamente hasta 2 horas antes de la hora de salida confirmada por EL PROVEEDOR y dichas modificaciones al itinerario no aplican como Demora hacia EL PROVEEDOR.
  - Solicitar más de una aeronave es sujeto a disponibilidad y en caso de una confirmación de disponibilidad por parte de El Proveedor, aplica Vuelo Efectivo y Ferry desde y hasta el Aeropuerto Base y/o la Base Operativa de la categoría correspondiente.

Para vuelos internacionales dependerá de la anticipación requerida y condiciones aplicables por parte de la autoridad migratoria correspondiente.

El Consumidor será responsable de enviar toda la documentación de los pasajeros necesaria para emitir la documentación migratoria correspondiente en tiempo y forma.

Enero	1	2	9	10	28	29
Febrero	1	5	7	28		
Marzo	11	12	15	26	27	31
Abril	1	2	11	12		
Agosto						
Septiembre	15	16	19			
Octubre	28	29				
Noviembre	1	2	11	12	15	
Diciembre	16	17	26	27		

Cada año se actualiza el calendario de fechas aplicables derivado de los días no laborables, festivos y de alta demanda por eventos deportivos, inicio y fin de vacaciones tales como: Días Típicos del Calendario Escolar Oficial, Navidad, Año Nuevo, Vacaciones de Verano, Día de la Constitución Mexicana, Natalicio de Benito Juárez, Semana Santa, Semana Pasión, Día del Trabajo, Aniversario de la Batalla de Puebla, Día de la Independencia de México, Día de la Raza, Día de Muertos, Aniversario de la Revolución Mexicana, Abierto Mexicano de Tenis, Superbowl, México GP de Fórmula 1, entre otros, EL PROVEEDOR notificará a El Consumidor las fechas aplicables al inicio de cada mes.

**Check-in:** El Consumidor deberá presentarse con la siguiente anticipación previa a la hora de salida confirmada por EL PROVEEDOR:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

05 octubre 2021

- Vuelos nacionales:
  - 15 (quince) minutos: Sin equipaje.
  - 30 (treinta) minutos: Con equipaje.
- Vuelos Internacionales: 30 (treinta) minutos.

#### Demoras / Tiempo de reposición y/o reparación:

- El Consumidor cuenta con 30 minutos de tolerancia posteriores a la hora de salida confirmada por EL PROVEEDOR.
  - Se podrá solicitar una ventana de tiempo de espera con un cargo de 15 min de vuelo por cada 60 min de espera, misma que deberá ser solicitada con más de 8 horas de anticipación y es sujeto a disponibilidad.
- En caso de que El Consumidor exceda los 30 minutos de tolerancia, EL PROVEEDOR podrá aplicar las siguientes penalizaciones:
  - Demora a partir de 30 minutos: \$500 USD o su equivalencia en tiempo de vuelo.
  - Demora mayor a 60 minutos:
    - Aplicar la ventana de tiempo correspondiente.
    - Cancelar el vuelo y reasignar un siguiente horario sujeto a disponibilidad y penalidad del 50% del vuelo cancelado.
    - Posicionar la aeronave en el aeropuerto de salida de la siguiente secuencia con cargo al El Consumidor.
- En el caso de que la demora originada por El Consumidor supere la jornada de pilotos y/o el horario de operación del aeropuerto de salida, se descontará el equivalente a 1 (una) Pernocata de la categoría correspondiente, así como la reprogramación sujeta a disponibilidad como una nueva reservación.
- EL PROVEEDOR cuenta con 60 minutos de tolerancia sobre la hora de salida confirmada. En caso de presentarse una demora superior a 60 minutos imputable a El Proveedor, el Consumidor será bonificado con \$500 USD. Así mismo, en el caso de presentarse una falla técnica que impida la segura operación del vuelo, EL PROVEEDOR se compromete a sustituir la aeronave sin costo extra para El Consumidor en un plazo no mayor a 12 horas para vuelos nacionales y 24 horas para vuelos internacionales.

#### Cancelaciones:

- En caso de que EL CONSUMIDOR decida cancelar una reserva confirmada, EL PROVEEDOR se reserva el derecho de aplicar alguna de las siguientes penalizaciones:
  - Fecha Convencional
- Más de 24 horas de anticipación: El Consumidor deberá cubrir el costo de la cancelación de cualquier servicio contratado para la operación del vuelo cancelado.
- Menor a 24 horas de anticipación: El Consumidor deberá cubrir el costo de la cancelación de cualquier servicio contratado para la operación del vuelo cancelado además del 25% del vuelo cancelado. En el caso que la aeronave haya sido posicionada para la operación del vuelo cancelado, El Consumidor deberá cubrir el posicionamiento hasta el aeropuerto base más cercano.

#### Fechas Pico

- Menor a 24 horas: 50% del vuelo cancelado.

#### Servicios y Factores con Cargo Adicional:

- Vuelo Internacional: se aplica el factor correspondiente a la Cobertura Internacional
  - Internacional bajo costo: 1.1
  - Internacional alta costo: 1.15
    - Eagle (KEGE) en temporada alta de invierno (Diciembre y Enero) aplica factor 1.15.
    - Todo vuelo internacional a cualquier destino diferente de EEUU, se aplica el factor 1.15. Así mismo se factura de manera independiente los seguros, Handling, permisos de sobrevuelo y todo servicio requerido para la segura operación del vuelo de manera adicional.
- Comisariado Especial: Deberá ser solicitado con un mínimo de 24 horas de anticipación y no podrán ser cancelados.
- Vuelo realizado en Fecha Pico: 1.15
- Extensiones de servicios aeroportuarios.
- Uso de helipuertos.
- Deshielo en temporadas de invierno.
- Slots y aterrizajes especiales (Superbowl, F1, etc.).
- Servicio de migración dentro de los FBO's



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

05 octubre 2021

## CERTIFICACIONES:

Contamos con las siguientes certificaciones de seguridad y calidad:

- Flight Safety Member 2016



- International Standard for Business Aircraft Operations (IS-BAO)



- Wingman Certified Operator



Servicios Aéreos Across S.A. de C.V.

SAA090605CH6  
Av Santa Fe 428 Piso 1º  
Col. Santa Fe Cuajimalpa Municipio:  
Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México

Atte. Lic. Leonicio Javier González Torres  
Representante Legal

10  
APR 2021

6

Página 91 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 Master Leasing

Aguascalientes, Ags., a 04 de octubre de 2021

AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N  
COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA.

Por medio del presente, pongo a su consideración la siguiente cotización:

**No. de partida: 01**

**Descripción:** Servicio de logística de traslado en avión turbo reactor marca: Hawker, modelo: HS-125-700A, con capacidad para 8 pasajeros.

Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
50	Horas de vuelo	\$ 85,000.00	\$ 4,250,000.00	\$ 680,000.00	\$ 4,930,000.00

Gran Total: \$ 4,930,000.00  
(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**Condiciones de pago:** A los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

**Tiempo de entrega:** Disponible según necesidades del cliente.

**Lugar de entrega:** Hangar de Gobierno del Estado de Aguascalientes, No. 10 del Aeropuerto Internacional "Licenciado Jesús Terán Peredo" de la Ciudad de Aguascalientes.

**Tiempo de garantía:** 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

**Tiempo de reparación y**

**Tiempo de reposición:** Si llegara a fallar la aeronave, el proveedor podrá continuar la secuencia con otra aeronave en un plazo no mayor a 12 horas, para vuelos nacionales, y 24 horas para vuelos internacionales, con la capacidad para trasladar al número inicial de pasajeros.

**Condiciones:**

- La base de las aeronaves es en el Aeropuerto de Toluca, por lo que los trasladados se cobrarán desde este punto.
- La aeronave cuenta con conexión eléctrica 110v en la cabina de pasajeros.
- La tarifa incluye gastos en aeropuertos, en FBOs, TUAs y comisariatos.
- Las pernoctas fuera de Aguascalientes se cobrarán a razón de 1 (una) hora de vuelo.
- Disponibilidad garantizada con solicitud del servicio con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

DAMASCO 420. COL. LA ESTACIÓN. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259. TEL. (449) 9164418  
[www.masterleasing.mx](http://www.masterleasing.mx)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



- El servicio incluye permisos expedidos, al operador, por la Agencia Federal de Aviación Civil (A.F.A.C.), de pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente, aeronave con mantenimientos avalados por la Agencia Federal de Aviación Civil (A.F.A.C.), de calidad nacional e internacional, y póliza de seguros de responsabilidad civil vigente.
- El servicio incluye gastos en aeropuertos y comisariato básico.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales  
No. de proveedor (PUP): 16051083

Sin más por el momento, agradezco mucho las atenciones brindadas y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente,

José Manuel López Martínez  
Director General de  
Master Leasing, S.A. de C.V.  
R.F.C. MLE151001SR1  
Domicilio: Damasco 420, Col. La Estación.  
Aguascalientes, Ags., México. C.P. 20259

DAMASCO 420. COL. LA ESTACIÓN. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259. TEL. (449) 9164418  
[www.masterleasing.mx](http://www.masterleasing.mx)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AIRBUS**

REF: CSM.IURIM.090-2021

Ciudad de México; a 04 de Octubre del 2021.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de  
Aguascalientes  
Av. Aguascalientes Ote S/N, Col. Ejido Ojocaliente  
20190  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

Asunto: Solicitud de Arrendamiento.

COMISARIO PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Por este medio me permito dirigirme a usted extendiéndole un cordial saludo y al mismo tiempo, informando que en base a su solicitud le expongo que AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V. en este momento no le es posible ofrecerle el servicio de arrendamiento de aeronaves para 8 PX.

Sin más por el momento le envío un afectuoso saludo y sigo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tec. Iván Uri Marquez Orozco,  
Customer Support Manager, CSM  
Mail: ivan-uri.marquez@airbus.com  
Móbil: (01 521) 044-55-18-64-08-48  
Phone: 01 (55) 57-16-75-21.

Connit: (+52 55) 57 16 75 55  
latin-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.  
Hangar 1, Zona "G" AICM  
Dul Verapaz, CDMX  
CP. 15520 Ciudad de México  
RFC: EME930203ET3



Página 1 de 1



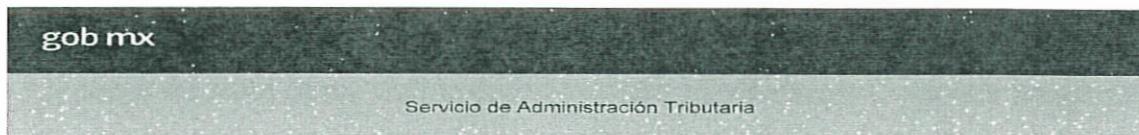
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria del proveedor “**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**”



### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NI2399790	SAA090605CH6
Nombre, Denominación o Razón social	
SERVICIOS AEREOS ACROSS SA DE CV	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 25 de octubre de 2021, a las 17:56 horas	

### Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está Insrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está Insrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.  
2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.  
3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

### Cadena Original

||SAA090605CH6|21NI2399790|25-10-2021|P||00001088888800000031||



### Sello Digital

E5n10t4EkEpKhnRPhExS3UMoX5GY/7ea8HAjSbJyveVBIIQYgTJg3wKqgt6ru8PoHMF4w8QmVhrRs8LyN3vquFg8  
nVTI7MXgqAfodmTPDM/MicisuRs/FOJnyP6+R7BwL2o44O5KuTxyL5m9JQwhI+SbfGxRcRQoGwD9pOJBws0=



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

Página 95 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Insrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

---

**Cadena Original**

||SAA090605CH6|21NI2399790|25-10-2021|P||000010888880000003||

**Sello Digital**

E5n10t4EkEpKhnRPhEXS3UMoX5GY/7ea8HAjSbjyveVBlIQYgTJg3wKqgt6ru8PoHMF4w8QmVhrRs8LyN3vquFg8  
nVT17MXggAfodmTP0MMicisuRs/F0JnyP6+R7BwL2o44O5KutXyL5m9JQwhl+SbfGxRcRQoGwD9pOJBws0=



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

Página 96 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Opinión positiva ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor  
**“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”**



SECRETARÍA DE

## FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 09 de noviembre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 51519/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 09 de noviembre de 2021**, a través de la cual solicita la expedición de “Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4, primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XL, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: SERVICIOS AEREOS ACROSS SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: SAA090605CH6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 09 de noviembre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 51519 || SAA090605CH6 || opinión positiva || 09/11/2021 09:57:50 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MiIMdjADAgEAMiIMbQYJKoZIhvcNAQcCoIMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAc  
cGcygGSib3DQEJEAEEolBigSCAbIwggGuAgEBBgkxBgEEAcdaAgEwMTANBglhgkBZQMEAqEF  
AAQg/N+i0IAJVa304liq7F1q/5rFj/FNh240Sme/pbhlsCA211hgPMjAyMTEExMDkxNjAaGhSJ  
un58maNdaCCAUmkggFFMIBQTEXMBUGA1UEBxMOQVd1YXNjYVvxpZVW50ZXMxFzAVBglNVB



ACTA CONVENCIÓN 001-007, ESC. CON ALAMEDA  
COL. DEL TRABAJO  
C. 20191 AGUASCALIENTES, ZAC.

(449) 810-25-25



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

8. Carta del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor  
“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”



FECHA: 18 de octubre de 2021

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1634572280117616220796

Clave de R.F.C.: SAA090605CH6

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS AEREOS ACROSS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de octubre de 2021, a las 10:51 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 17 de noviembre de 2021.

Usted tiene registrado(s) 245 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión es sumaria, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes niveles: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y el corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite con la conformidad en el artículo 30-D del Código Federal de la Federación y del Acuerdo ACDO SAT HGT.101214ZB1.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.  
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: Ilustracion.portalimssservicios/ConsultaCartaDeNoAdecuado/320/Fecha: 18 de octubre 2021, 10:51:18/Folio: 1634572280117616220796/RFC: SAA090605CH6/Vigencia: 18 de octubre 2021, 10:51:18/fechaVigencia: 17 de noviembre 2021, 10:51:18

Sello digital: G4L4BpGnOvPvXyVpRt8qjy2CobJexmKd3t1nfw659qfH2+8VvC1DQnC0Dn7zeLxxoyYtdPdXCFNqNfFkzAByfRejYJUDOh4b2MDPjzkhQemkGLU1nC0av95709t1T4C1qJg70PPhmwd1byRogx6r1JWeUa3Y7ogpMifGvY1H4lk/ln7npfEup5W+bxzRXLU/WfwAw6vGbaK5L+oCyllyhY972sp4mDqaEg71gESt1uvnSEAnoE

Secuencia Notaria: 459c059-6aae-464a-8ef8-32fb514f952

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### 9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."

Ciudad de Mexico., a 19 de octubre de 2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"*

#### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Leoncio Javier González Torres

Representante legal de Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes respecto de la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa del arrendamiento de 50 horas de vuelo en aeronave categoría medium jet para uso en viajes oficiales del Titular del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la contratación del arrendamiento de 50 horas de vuelo en aeronave categoría medium jet para uso en viajes oficiales del Titular del Poder Ejecutivo, solicitada por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicho servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**3.- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**I. A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 18 fracción IV, 27 fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y 35 fracciones I, II, VI y XXVI dicta lo siguiente:**

*“Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes.”*

*“Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”*

*“Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**"Artículo 18.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...  
IV.- Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;  
...

**"Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

VI.- Formular el Plan Estratégico así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**"Artículo 35.-** A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

*II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;*

*VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;*

*XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”*

**B) El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 2º, 5º, 6º fracciones I, V, XXI y XXXVII, 33, 34, 35 fracción I inciso d) y XI y 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX establece lo siguiente:**

**“Artículo 2º.** La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.”

**“Artículo 5º.** La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

*El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.*

**“Artículo 6º.** La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

...

V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;

...

XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

...

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

..."

**“Artículo 33.** La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra."

**"Artículo 34.** Al frente de la Dirección General de Servicios Aéreos, se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones."

**"Artículo 35.** A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

...

d) Traslado y Seguridad de funcionarios;

..."

XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."

**"Artículo 56.** A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;

...

XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;

...

XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados se constata que son facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes entre otras, el prevenir el delito, salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden público y la paz social en el Estado, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, impulsando y proporcionando los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de la agenda gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como eficientar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, garantizando la seguridad e integridad del C. Gobernador Constitucional del Estado.

Por lo que se determina que la solicitud de Contratación por medio de Adjudicación Directa del arrendamiento de 50 horas de vuelo en aeronave categoría medium jet para uso en viajes oficiales del Titular del Poder Ejecutivo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y plasmada en la requisición de compra con número **RS/0000770/2021** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**II.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requirente, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere de la Contratación por medio de Adjudicación Directa del arrendamiento de 50 horas de vuelo en aeronave categoría medium jet para uso en viajes oficiales del Titular del Poder Ejecutivo, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$4'565,325.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

**III.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación del servicio corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

**IV.** Que conforme al Oficio número **SSP/DGA/1425/2021** de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicitan que la Contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

*“... En términos de los dispuesto por el artículo 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos, 1°, 2°, 3° primer párrafo 4, 5 y 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 2°, 5°, 6° en sus fracciones I, XXI y XXXVII, 33, 35 fracción I inciso d) y su fracción XI, y 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.*

*Respecto a la requisición número **RS/0000770/2021**, para la contratación del servicio de “**ARRENDAMIENTO DE 50 HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO**”, por un monto total de **\$4'565,325.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.*

*Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes **SOLICITA**, que una vez analizado por el H. Comité y en caso de que sea procedente la contratación en los términos que se sugiere se lleve a cabo, siendo éstos a través de **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**Artículo 63.** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

**III.** Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Y en los términos señalados en el ACUERDO DE RESERVA SSP/DGA/01/2020 suscrito por el Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha actual.

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado “**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**” toda vez que, si bien es cierto, existen oferentes en el mercado que pudieran realizar el servicio requerido, el monto financiero del proveedor señalado, se encuentra dentro de nuestro techo presupuestal, además es indispensable que el arrendamiento de 50 **horas de vuelo** en aeronave **CATEGORÍA MEDIUM JET**, para uso en viajes oficiales del C. Gobernador Constitucional del Estado se lleve a cabo con todas las medidas de seguridad, de lo contrario, implicaría que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de su integridad física, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes a la que representa.

Además, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de Agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a Nivel Internacional, y a efecto de cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes requiere.

Por las razones señaladas en párrafos anteriores, es que se solicita la Adjudicación Directa del ARRENDAMIENTO DE 50 **HORAS DE VUELO EN AERONAVE CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO**, del proveedor que ofreció los mejores servicios, siendo este “**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**”, puesto que, además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría, el costo de su servicio fue el menor.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

...” (Se reproduce)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública, es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En ese tenor, se analiza que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública, y si por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere la contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave, ya que resulta necesario tener a disposición una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda Gubernamental se tienen con otros Estados de la República y a nivel internacional, esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, para ello tiene bajo su adscripción a la Dirección General de Servicios Aéreos, que entre sus facultades y obligaciones se encuentran las de realizar las operaciones aéreas de traslado y seguridad de funcionarios.

En ese tenor, se analiza el acreditamiento del supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que al dar a conocer las características de la aeronave que se pretende arrendar para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado, se presta a que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

VI. Que conforme a la cotización del proveedor **"SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."** relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**VII. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación toda vez que se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; consideremos ahora la acreditación de los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita autorización para llevar a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa con fundamento en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debido a que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se desprendió como resultado que el proveedor que ofreció el mejor costo y servicios requeridos y al cual se propone adjudicar el contrato, es " <b>SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.</b> ", pues además de cumplir con los requisitos exigidos, el monto de sus servicios se encuentran dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, en tanto que " <b>AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</b> " no cumplió con lo solicitado, pues señaló que actualmente no cuenta con alguna aeronave disponible para 8 pasajeros con las especificaciones requeridas por acciones de mantenimiento, y por último " <b>MASTER LEASING, S.A. DE C.V.</b> " cotizó por un importe superior al presupuesto autorizado.
----------	---



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Eficacia	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere del servicio de arrendamiento de 50 <b>horas de vuelo</b> en aeronave <b>categoría medium jet</b> , para uso en viajes oficiales del Titular del Poder Ejecutivo, para dar cumplimiento a los compromisos de la agenda gubernamental que se tiene con otros Estados y a nivel internacional por parte del C. Gobernador y <b>"SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."</b> reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de horas vuelo, por lo tanto dicha empresa es segura y confiable.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición con número <b>RS/0000770/2021</b> , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos: <b>"MASTER LEASING, S.A. DE C.V."</b> , <b>"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."</b> y <b>"SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."</b> , y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor <b>"SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."</b> Verificándose que no existen registros al respecto.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

	<p>Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página siguiente:</p> <p><u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u></p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del procedimiento de excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité únicamente resolver sobre la actualización de los supuestos de excepción a licitar establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en la información presentada por el Ente Requiere, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requiere como soporte para su contratación.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este órgano Colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de **Adjudicación Directa** del arrendamiento de 50 horas de vuelo en aeronave categoría medium jet para uso en viajes oficiales del Titular del Poder Ejecutivo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con el proveedor “**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**” por un importe de **\$217,500.00 U.S.D. (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 U.S.D.)** a un tipo de cambio de **\$20.99 (VEINTE PESOS 99/100 M.N.)** arrojando un monto total de **\$4'565,325.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; Se toma un tipo de cambio base por un monto de \$20.99 debido a la fluctuación del dólar americano, no obstante, el monto que se pagara al proveedor será el señalado en su cotización conforme al tipo de cambio publicado en el diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la Contratación, en caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$20.99, el proveedor respetará el tipo de cambio a \$20.99; por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo del 2018; este H. Comité decide resolver, y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, el servicio descrito en la requisición de compra con número **RS/0000770/2021** solicitado por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la contratación a través de **Adjudicación Directa** del arrendamiento de 50 horas de vuelo en aeronave categoría medium jet para uso en viajes oficiales del Titular del Poder Ejecutivo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con el proveedor “**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**” por un importe de **\$217,500.00 U.S.D. (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 U.S.D.)** a un tipo de cambio de **\$20.99 (VEINTE PESOS 99/100 M.N.)**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

PESOS 99/100 M.N.) arrojando un monto total de **\$4'565,325.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; Se toma un tipo de cambio base por un monto de \$20.99 debido a la fluctuación del dólar americano, no obstante, el monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización conforme al tipo de cambio publicado en el diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la Contratación, en caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$20.99, el proveedor respetará el tipo de cambio a \$20.99; por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor **“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para la contratación del servicio descrito en la requisición de compra con número **RS/0000770/2021** solicitado por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente:

“Es responsabilidad del Ente Requiere apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento, la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité.

- Llevar un estricto control de las horas de vuelo para evitar errores en sus pagos, cuidar el tipo de cambio y el acumulado de horas efectuado que se apegue al contrato.”



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES C-3, EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN "C-5 SITEC", OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que a continuación se presentan ante este H. Comité los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones de compra multianuales con números: **RS/0000652/2021** por un monto de **\$2'255,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; **RS/0000654/2021** por un monto de **\$140,864.72 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)** y **RS/0000684/2021** por un monto de **\$1'403,333.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)** todas capturadas en el sistema SIIF por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo estas requisiciones como objeto, la contratación Multianual de los servicios de Paquetes de 11 Enlaces Digitales para el proyecto Plataforma México, solicitado por el Centro Estatal de Comunicaciones C-4, paquete de Enlaces MPLS de 768 KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal De Telecomunicaciones C-4, por un monto total de **\$3'799,198.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Las requisiciones mencionadas anteriormente se presentan a continuación:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 652 :RS/0000652/2021

#### REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mar 31/08/2021 10:40.43
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	lun 08/11/2021 15:22.59

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	317010003	1.00	SERVICIO	\$1,943,965.52	\$1,943,965.52	\$311,034.48	\$2,255,000.00

Descripción  
INTERNET FIJO

PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACION DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL.

EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MEXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA:  
1.-UN ENLACE PLAT MEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 15,000Kbps.  
2.-UN ENLACE PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000Kbps.  
3.-UN ENLACE PLAT MEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768Kbps.  
4.-UN ENLACE PLAT MEX AGS CERESIO AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000Kbps.  
5.-UN ENLACE PLAT MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000Kbps.  
6.-UN ENLACE PLAT MEX AGS FGE AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000Kbps.  
7.-UN ENLACE PLAT MEX AGS CECOM AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 5000Kbps.  
8.-UN ENLACE PLAT MEX AGS JESÚS MARÍA JESÚS MARÍA, ANCHO DE BANDA 2,000Kbps.  
9.-UN ENLACE PLAT MEX RINCON DE LOS ROMOS SSP RINCON DE LOS ROMOS, ANCHO DE BANDA 1500Kbps.  
10.-UN ENLACE PLAT MEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1500Kbps.  
11.-UN ENLACE IDE PEZ AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 50,000Kbps.

EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL, POR UN MONTO DE \$225,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MÉSSES VENCIDOS

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 01 DE DICIEMBRE 2021  
FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PREBUPUESTO PARA 2021: \$225,500.00  
PREBUPUESTO PARA 2022: \$2029,500.00

ENTREGABLE: SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO.

GARANTÍA: LAS 24 HORAS. DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE

TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN.

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.00	\$1,943,965.52	\$1,943,965.52	\$311,034.48	\$2,255,000.00	070701-00417-31701-1-106
------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

Total \$2,255,000.00

Justificación de la Requisición:

FORTALECER EL PROCESO DE ACOPIO, REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CALIDAD DE LAS BASES DE DATOS Y REGISTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITADO POR EL CENTRO ESTATAL DE COMUNICACIONES C-4

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE COMUNICACIONES C-4, AV. LOS CONOS N° 105 OJOCALIENTE I C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción:LIC. JUAN MURO DÍAZ. - ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC" O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono 9106240 / 10000

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

add\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 1  
09/nov/2021



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### Módulo de Adquisiciones Requisición 652:RS/0000652/2021 Requisición Multianual Calendarizado Presupuestal

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
1	317010003	070701-00417-31701-1-106	2.00	\$ 1,943,965.52	\$ 1,943,965.52	\$ 311,034.48 \$ 2,255,000.00

Calendarizado Mensual					
Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$194,396.55	\$31,103.45	\$225,500.00	2021
Total Anualizado:					\$225,500.00
1	1.00	\$1,749,568.97	\$279,931.03	\$2,029,500.00	2022
Total Anualizado:					\$2,029,500.00
Total :		\$1,943,965.52	\$311,034.48	\$2,255,000.00	

Total General: \$2,255,000.00

adq\_RequisicionMultianualAnexo.rpt

Página 1 de 1  
09/nov/2021



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 654 :RS/0000654/2021

#### REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
317010004	1.00	SERVICIO	\$121,436.10	\$121,435.10	\$19,429.62	\$140,864.72	

#### Descripción

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES;  
SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL PAQUETE DE SERVICIOS  
REQUERIDO INCLUYE:  
ENLACE MPLS DE 768 KB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  
- ANCHO DE BANDA 768 KB  
- EQUIPO RUTEADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ  
- EQUIPO AG0 64K-2R (1) V35(2) RJ45(2); FXS\_0 MARCA: CISCO  
- 384 KB PARA VIDEO  
- 192 KB PARA VOZ  
- 96 KB PARA DATOS CRÍTICOS  
- 96 KB PARA DATOS BUSINESS  
- SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DIAS X 24 HORAS  
- UNR\_SA PADM.WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVES DEL CNOC)

ESTE ENLACE DE 768 KB SE CONECTARÁ DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 UBICADO EN: AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 AL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4-ESTATAL, UBICADO EN: AVENIDA DE LOS CONOS NO. 105, OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MÉXICO.

ENLACE MPLS 768 KB CON EL SIGUIENTE PERFIL DE QOS: VIDEO 384 KB, VOZ 192 KB, DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB.

LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01DE DICIEMBRE DE 2021Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRESUPUESTO PARA 2021 \$14,086.47  
PRESUPUESTO PARA 2022 \$126,773.25

CONDICIONES DE PAGO CRÉDITO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS A MESES VENCIDO

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 01DE DICIEMBRE 2021

FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ENTREGABLE: SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO.

GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE

TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN.

1.00	\$121,435.10	\$121,435.10	\$19,429.62	\$140,864.72	060107-07508-31701-1-105
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$140,864.72

#### Justificación de la Requisición:

CONTAR CON ACCESO A LOS SISTEMAS DE PLATAFORMA MÉXICO, SOLICITADO POR EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

#### Lugar de Entrega:

CENTRO DE EVALUACIÓN DE CONFIANZA C-3 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AV. AGUASCALIENTES, S/N EX EJIDO OJOCALIENTE AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: LIC. JUAN JOSE LÓPEZ GOMEZ, - DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 91202115

add\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 2  
09/nov/2021



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 654 :RS/0000654/2021

#### REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	mar 31/08/2021 13:49.11
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Autorización Presupuestal	lun 08/11/2021 15:24.25
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 120 de 264

Página 2 de 2  
09/nov/2021



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**Módulo de Adquisiciones  
Requisición 654:RS/0000654/2021  
Requisición Multianual  
Calendarizado Presupuestal**

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Fecha
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Hora
Origen del Recurso	GA	Elaboración
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	31/ago/2021 01:49:11p.m.
		Autorización Presupuestal
		08/nov/2021 03:24:25p.m.

Calendarizado Mensual					
Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$12,143.51	\$1,942.96	\$14,086.47	2021
<b>Total Anualizado:</b>					<b>\$14,086.47</b>
1	1.00	\$109,291.59	\$17,486.66	\$126,778.25	2022
<b>Total Anualizado:</b>					<b>\$126,778.25</b>
<b>Total :</b>		<b>\$121,435.10</b>	<b>\$19,429.62</b>		<b>\$140,864.72</b>

Total General: \$140,864.72

adq\_RequisicionMultianualAnexo.rpt

Página 1 de 1  
09/nov/2021

Página 121 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 684 :RS/0000684/2021

#### REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus		AUTORIZADA	
					Fecha	Hora
1905		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	Jun 13/09/2021	12:03.03	
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Autorización Presupuestal	Jun 08/11/2021	15:26.26	
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
317010004	1.00	SERVICIO	\$60,344.83	\$60,344.83	\$9,655.17	\$70,000.00	

Descripción  
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES:  
PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES

INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL  
EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ:  
- 30 TRONCALES DIGITALES  
- SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 089.

EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL DURANTE UN PERÍODO DE 10 MESES, POR UN MONTO DE \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO MENSUAL. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS

ENTREGARÁ EL SERVICIO DE TRONCALES DIGITALES EN AV. LOS CONOS #105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.

LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1.00	\$60,344.83	\$60,344.83	\$9,655.17	\$70,000.00	070701-00417-31701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

2

317010004	1.00	SERVICIO	\$1,149,425.26	\$1,149,425.26	\$183,908.04	\$1,333,333.30
-----------	------	----------	----------------	----------------	--------------	----------------

Descripción  
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES:  
INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN C5 SITEC, OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C4.

EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ:

- 90 TRONCALES DIGITALES  
- SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 089.  
- SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 10GB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO.  
- SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 3GB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO.

ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 60 TRONCALES DIGITALES (30 POR COBRE Y 30 RADIO) EN EL SITIO INDICADO: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NÚMERO, EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190

ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES POR RADIO EN EL SITIO INDICADO: AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.

EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL, DURANTE 10 MESES, POR UN MONTO DE \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRES PESOS 33/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 01 DE DICIEMBRE 2021  
FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

APLICA PARA LAS DOS PARTIDAS DE ESTA REQUISICIÓN

ENTREGARÁ: SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO.

GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE

TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN.

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

adq\_Requisicion\_NoPrecio\_AGS.rpt

Página 1 de 2  
09/nov/2021



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 684 :RS/0000684/2021

#### REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA	
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal
1.00			\$1,149,425.26	\$1,149,425.26
				\$183,908.04
				\$1,333,333.30
				070701-00417-31701-1-106
			Total	<u><u>\$1,403,333.30</u></u>

#### Justificación de la Requisición:

ATENDER EL 100% DE LAS LLAMADAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL 911 Y 089, SOLICITADO POR EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 SITEC, OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C-4

#### Lugar de Entrega:

C-5 SITEC, OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL C4 AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COLONIA EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS. Y AV. DE LOS CONOS N° 105 OJOCALIENTE I.C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: LIC. JUAN MURO DÍAZ, - ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC" O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9106240 / 10000

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adj\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 2 de 2  
09/nov/2021



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Módulo de Adquisiciones  
Requisición 684:RS/0000684/2021  
Requisición Multianual  
Calendarizado Presupuestal

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
1	317010004	070701-00417-31701-1-106	2.00	\$ 60,344.83	\$ 60,344.83	\$ 9,655.17

### Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$6,034.48	\$965.52	\$7,000.00	2021
<b>Total Anualizado:</b>					<b>\$7,000.00</b>
1	1.00	\$54,310.34	\$8,689.66	\$63,000.00	2022
<b>Total Anualizado:</b>					<b>\$63,000.00</b>
<b>Total :</b>					<b>\$70,000.00</b>

2	317010004	070701-00417-31701-1-106	2.00	\$ 1,149,425.26	\$ 1,149,425.26	\$ 183,908.04	\$ 1,333,333.30
---	-----------	--------------------------	------	-----------------	-----------------	---------------	-----------------

### Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
12	1.00	\$114,942.53	\$18,390.80	\$133,333.33	2021
<b>Total Anualizado:</b>					<b>\$133,333.33</b>
1	1.00	\$1,034,482.73	\$165,517.24	\$1,199,999.97	2022
<b>Total Anualizado:</b>					<b>\$1,199,999.97</b>
<b>Total :</b>					<b>\$1,333,333.30</b>

Total General: \$1,403,333.30

adq\_RequisicionMultianualAnexo.rpt

Página 1 de 1  
09/nov/2021



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a las requisiciones de compra multianuales con números **RS/0000652/2021**, **RS/0000654/2021** y **RS/0000684/2021**, la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número **SAE/01.669/2021**, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Dictamen de factibilidad técnica para la adquisición de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales y paquetes de servicios digitales para las operaciones del C-4, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielli, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Oficio **SAE/01.0479/2021** de Solicitud de autorización para establecer compromiso de pago con cargo a distintos presupuestos, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
7. Oficio **SEFI 1721/2021** de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para la contratación del Servicio de señales Analógicas y Digitales, de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
8. Cotizaciones del proveedor **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."**
9. Cartas negativas de cotización presentadas por los proveedores **"OPERBES, S.A. DE C.V."** y **"SOSTIC, S.A. DE C.V."**
10. Carta suscrita por el Lic. Felipe Cárdenas Aguayo, Apoderado Legal de **"TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V."** en fecha el 10 de agosto de dos mil veintiuno, en donde ratifica que el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial, cuenta con facultades para suscribir documentos por parte de **"TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V."**
11. Cartas suscritas por el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de **"TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V."** en Aguascalientes, en fecha 10 de agosto de dos mil veintiuno, en donde manifiesta que la infraestructura requerida para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos, de datos y de enlaces MPLS son propiedad de **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

12. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”
13. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”
14. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”
15. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

#### 1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

##### AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/11/2021  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000652/2021  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA 08/11/2021  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ORIGEN DEL RECURSO: FISCAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí ( ) no aplica ( X )

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS DIGITALES, INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C-4 ESTATAL PLATAFORMA MÉXICO	GOBIERNO DEL ESTADO	FORTALECER EL PROCESO DE ACOPIO, REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS E INTERCAMBIO DE CALIDAD DE LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$2,255,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

C.P. BERTHA ALICIA GALLÉGOS ROCHA

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 09/11/2021  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000654/2021  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA 08/11/2021  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ORIGEN DEL RECURSO: FISCAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE CONDUCCIONES Y SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES C-3	GOBIERNO DEL ESTADO	SERVICIO DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES CON ACCESO A LOS SISTEMAS DEL C-3	\$140,864.72

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE	C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21



**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/11/2021  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000684/2021  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA 08/11/2021  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ORIGEN DEL RECURSO: FISCAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE CONDUCCIONES Y SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES C-4 y C-5 "SITEC" OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TELECOMUNIAVIONES C-4 TRONCALES	GOBIERNO DEL ESTADO	SERVICIO DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES A TRAVES DEL 911 Y 089	\$1,403,333.30

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS  
ESPARZA

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS  
ESPARZA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## 2. Investigaciones de Mercado.

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000652/2021

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16 DE AGOSTO DE 2021

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_ nacional (  ) internacional (  )

\*EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:  nacional ( )  internacional ( )\*  
\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:  cantidad, calidad y oportunidad ( )  otros ( ), explicar



# AGUASCALIENTES

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL  si  no  NACIONAL  si  no  CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL:  si  no

#### FUENTES CONSULTADAS (10)

## PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

Elaboró (11) Laura

LAE. GUILLERMINA LANDEROS AVILA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
SERVICIOS BÁSICOS

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### NOTA:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 63  
FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO



# AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000654/2021

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16 DE AGOSTO DE 2021

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_ mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_ nacional (  ) internacional (  )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (  ) internacional (  )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL  si  no  NACIONAL, CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL:  si  no

### FUENTES CONSULTADAS (10)

## PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

Elaboró (11) Luisa Vazquez

LAE. GUILLERMINA LANDEROS AVILA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL  
SERVICIOS BÁSICOS

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**NOTA-**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000684/2021

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16 DE AGOSTO DE 2021

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (  ) internacional (  )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (  ) internacional (  )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (  ) otros (  ), explicar

razones, \_\_\_\_\_

...CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 55% DE CONTENIDO NACIONAL:  SÍ  NO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL  SI  NO      NACIONAL  SI  X  NO  , COMPLETE CON EL PORCENTAJE DE CUANTO MENOS 55% DE CONTENIDO NACIONAL TIENE EL BIE

No. De No. De Proveedor  
Proveedor Partida (1)

#### FUENTES CONSULTADAS (10)

## PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (N)

Elaboró (11) 

LAE. GUILLERMINA LANDEROS AVILA  
JEFÁ DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
SERVICIOS BÁSICOS

Luis Adrián López de la Torre  
C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**NOTA:**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 63  
FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número **SAE/01.669/2021**, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo a 100**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
NÚM. DE OFICIO: SAE/01.669/2021

09 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN  
DE SERVICIOS DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES C-5, C-4 Y C-3

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PRESENTE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y con fundamento en lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones con números RS/0000684/2021, RS/0000652/2021 y RS/0000654/2021 (SISTEMA SIIF); en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y requerimos la necesaria contratación del Servicio de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Evaluación y Control de Confianza Estatal C3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4 de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve mediante Adjudicación Directa con el proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."; por un importe total de **\$3'799,198.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A.** incluido, toda vez que se actualiza el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dicho precepto legal a la letra dice:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*  
...

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que los servicios digitales que se pretenden contratar deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
NÚM. DE OFICIO: SAE/01.669/2021

09 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN  
DE SERVICIOS DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES C-5, C-4 Y C-3

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V., lo cual se acredita a través de los documentos de fecha 10 de agosto de 2021, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., hace constar que toda la infraestructura utilizada y desplegada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS, y para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos, tanto para el Centro de Evaluación y Control de Confianza Estatal C3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4, son propios de la empresa en mención.

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades tanto del Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4, respecto al servicio en comento, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA, Directora General de Adquisiciones, SAE.  
c.c.p. - Archivo.

Av. Constitución Ote. No. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, AGS.

T. 449 910 2500 / Ext. 2512

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 133 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º primer párrafo, 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 11 y 60 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción III, 6, 8, 24 fracciones II y III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración y Servicios y la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales ambas de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto por los artículos 4º fracciones III y V, 5º y 15 fracciones I, III, VI y VIII y 17 fracciones XXXIV y XXXVII del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto en los artículos 2º primer párrafo, fracción XXVII, 37 y 43 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Esta Secretaría de Administración solicita la contratación de los Paquetes de Servicios Digitales requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública para la operación del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecommunicaciones C-4, Centro Estatal de Telecommunicaciones C-4 y Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La presente justificación, tiene por objeto solicitar autorización para realizar mediante adjudicación directa la contratación de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, paquetes de servicios digitales para las operaciones del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecommunicaciones C-4, (90 troncales) Centro Estatal de Telecommunicaciones C4 (30 por cobre y 30 radio), de las troncales digitales y servicios de enruteamiento para llamadas de emergencia 911 y denuncia anónima 089, paquetes de servicios digitales para las operaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes (1 enlace MPLS para conectividad con Plataforma México), con una cobertura de 10 meses a partir del 1 de diciembre del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en los artículos 56 y 57, establece que el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes (C3) se constituye como la unidad rectora en la materia y establece los mecanismos y modelos de actuación que corresponda, en apego a la normativa aplicables, para coordinar, asesorar, apoyar o colaborar en la práctica de evaluaciones a los integrantes y aspirantes de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y fortalecer el proceso de acopio, revisión, verificación,



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del sistema nacional de seguridad pública, que deben estar operando en el Estado y que generan la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4, Centro Estatal de Telecomunicaciones (C4) y el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes (C3), requieren de la contratación de los servicios adecuados para tal función.

El Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4, se constituye como la unidad rectora en la materia y establece los mecanismos y modelos de actuación que corresponda, en apego a la normativa aplicables, para coordinar, asesorar, apoyar o colaborar en la práctica de evaluaciones a los integrantes y aspirantes de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia.

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes ejecutará el proceso de adquisición de los paquetes de servicios digitales para la conectividad del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4, Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 con troncales digitales para los servicios 01800, 911 y 089 y Plataforma México respectivamente; y enlace MPLS de 768KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes (C3), por el periodo del 1 de diciembre del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022, con recursos estatales asignados a la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría General de Gobierno.

Lo anterior se requiere para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Administración mediante los artículos 2º, 3º, 4º primer párrafo, 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 11, 33, 60 primer y segundo párrafos y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracciones III y V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; el artículo 75 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes; los artículos 2º fracción XXVII y 43 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; así como el artículo 3º fracción IX y 11 fracción XIII, primer párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes*

*"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá atribuciones, funciones y obligaciones que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

"Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

..."

"Artículo 18º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

..."

II. Secretaría de Administración.- SAE.

..."

"Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría en términos de lo dispuesto por esta Ley cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

..."

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

..."

"Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

..."

XIV. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

..."

XIX. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

..."

XXIV. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

..."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

#### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio o oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

En materia de seguros que se contraten a favor de las Dependencias del Ejecutivo o del Municipio, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, en su caso, implementarán procedimientos de contratación consolidada y celebrarán los contratos correspondientes. Las Entidades del Ejecutivo o del Municipio podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las Dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.

...

"ARTÍCULO 33.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados."

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;  
...

#### Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

**"ARTÍCULO 2º.-** La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le conferan otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

**"ARTÍCULO 3º.-** Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...  
XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.

**"ARTÍCULO 4º.-** Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...  
III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales;  
...  
V. Dirección General de Administración y Servicios; y  
...

**"Artículo 8º.-** La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales que otorguen o las que le instruya el Gobernador.

**"Artículo 11º.-** El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;  
II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	Responsable: Luis Adrián López de la Torre
	Área que genera: Secretaría de Administración	Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021.
	Fecha de revisión:	Tiempo de retención:

recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

XVII. Apoyar a las Dependencias en los programas de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas.

#### Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 75.- El uso de la telefonía e internet en el GEA, será solo para la gestión gubernamental de acuerdo a lo establecido por el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Lineamientos establecidos por la DGMPG.

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

"ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de este Manual, se entiende por:

XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono celular, servicio de radio comunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y, servicios de limpieza, seguridad y vigilancia.

"ARTÍCULO 43º.- Para el caso del servicio telefónico fijo, los Responsables Administrativos de las Dependencias serán los encargados de controlar y restringir el uso para cada una de las extensiones de red o directas con las que se cuente, ya sea a través de claves personalizadas para llamadas externas, bitácoras de llamada por usuario o bajo algún esquema de control que en su caso, tienda a disminuir el gasto en este servicio.

Los Responsables Administrativos efectuarán una revisión para verificar si los usuarios de estos servicios lo requieren para el desempeño de sus funciones o en caso contrario restringir el acceso a dichos servicios.

El servicio de telefonía de larga distancia internacional solo podrá utilizarse para atender asuntos relacionados exclusivamente con la operación de las funciones que correspondan a la Dependencia, y solo estará disponible para los Titulares y aquellos servidores públicos que cuenten con la autorización expresa del Titular de la Dependencia. El Responsable Administrativo deberá solicitar a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la SAE las claves personalizadas de acceso al servicio de llamadas de larga distancia internacional o a celulares a través de la Red Gubernamental de voz y datos.

El uso de servicio de telefonía de larga distancia internacional para aquellas Dependencias que no cuenten con acceso a la red gubernamental de voz y datos, deberá controlarse a través de los



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

medios proporcionados por el proveedor correspondiente, además de llevar una bitácora pormenorizada de las llamadas efectuadas señalando el carácter oficial de las mismas.

Para la contratación y cancelación de servicios de internet fijo se deberá tener por escrito la autorización de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, mediante la solicitud del Responsable Administrativo de la Dependencia en la que se deberá indicar el número telefónico al que deberá cargarse el servicio de internet.

Para el pago de los servicios de telefonía fija e internet, la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales proporcionará mensualmente los importes de los consumos generados por las Dependencias a la Dirección General de Servicios Integrales de la SAE, para tramitar la afectación al cargo presupuestal correspondiente ante la SEFI."

Derivado de lo anterior es competencia de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes controlar y administrar los consumos de servicios básicos de todas las Dependencias y Entidades que así lo soliciten, según lo establecido en el artículo 17 fracciones XXXIV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en el cual se indica:

"Artículo 17º- Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

...  
XXXIV. Coordinar a las Dependencias y entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos.

...  
XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimientos de elevadores, aire acondicionado, recargas de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que, en su caso, la Secretaría determine."

Así mismo, la presente justificación se realiza con apoyo de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en términos de lo señalado en los artículos 4 fracciones III y V, y 15 fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se transcribe a continuación para pronta referencia:

"Artículo 4º- Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvaran con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen: ...

III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales.

V. Dirección General de Administración y Servicios.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

*"Artículo 15.- Al frente de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:*

*I. Establecer las políticas, normar, coordinar, implementar, asesorar, desarrollar y unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos y las referentes a la seguridad informática que requieran las Dependencias, así como las Entidades.*

*III. Promover una cultura de optimización operativa y funcional, así como la adopción de mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades;*

*VI. Coordinar y supervisar en lo general los proyectos de sistemas de información, diversos de telecomunicaciones, infraestructura de procesamiento, impresión, almacenamiento y comunicación; soporte y mantenimiento de las tecnologías así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administradas por las Dependencias y Entidades;*

*VIII. Coordinar y supervisar la integración, operación y mantenimiento de la red estatal de telecomunicaciones y de seguridad informática, tal que permita unir con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades, así como a los Municipios del Estado;*

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que es facultad de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal; proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones; desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática vinculados a la administración de los recursos y servicios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada.

Para dar cumplimiento a la facultad anteriormente referida la Dirección General de Administración y Servicios requiere del apoyo de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales ambas adscritas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, quien tiene dentro de sus atribuciones normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, brindar soporte a la infraestructura de éstas, así como encargarse de la modernización administrativa en la gestión de los procesos que requieran las Dependencias, y proponer su implementación a las Entidades; promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de internet,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-11-21**

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

infraestructura y soporte de las tecnologías, así como implementar las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades; así como definir y establecer a través de Dirección General de Soporte a las Tecnologías de Información las normas, lineamientos, estándares y políticas dirigidas a las Dependencias y Entidades, en materia de conectividad, uso de la red gubernamental de voz, datos, multimedia e internet, procesamiento y almacenamiento de datos, estructuras de bases de datos, y uso de catálogos comunes, tendientes a optimizar los recursos de infraestructura y garantizar la seguridad de la información.

Por lo anterior y con el objetivo de mantener el correcto ejercicio de las funciones y atribuciones que la Administración Pública tiene encomendadas, es que se requiere la contratación de los siguientes servicios, para con ello brindar a la ciudadanía servicios de calidad.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

REQ.	PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
	1	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ: - 30 TRONCALES DIGITALES. - SERVICIOS 01000 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NUMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 099.	SERV	1
RS/0000684/2021	2	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C5 SITEC, OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C4. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ: - 90 TRONCALES DIGITALES. - SERVICIOS 01000 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NUMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 099. - SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 100MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO. - SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 30MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO. ENTREGARA EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES POR RADIO EN EL SITIO INDICADO AV LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE, C.P. 20190 ENTREGARA EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES POR RADIO EN EL SITIO INDICADO AV LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.	SERV	1
RS/0000652/2021	3	INTERNET FIJO. PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C-4 ESTATAL EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MEXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA: 1.- UN ENLACE PLAT MEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 15,000Kbps 2.- UN ENLACE PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000Kbps 3.- UN ENLACE PLAT MEX AGS FINANZAS, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768Kbps 4.- UN ENLACE PLAT MEX AGS CERESO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1600Kbps 5.- UN ENLACE PLAT MEX AGS MUNICIPIO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000Kbps 6.- UN ENLACE PLAT MEX AGS FGE, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000Kbps 7.- UN ENLACE PLAT MEX AGS CECOM AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 5000Kbps 8.- UN ENLACE PLAT MEX AGS JESUS MARIA, JESUS MARIA, ANCHO DE BANDA 2,000Kbps 9.- UN ENLACE PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP RINCON DE LOS ROMOS, ANCHO DE BANDA 1500Kbps 10.- UN ENLACE PLAT MEX SSPICIA AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1500Kbps 11.- UN ENLACE IDE PEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 50,000Kbps	SERV	1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	

RS/000054/2020	4	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA:</p> <p>ENLACE MPLS DE 768KB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ENLACE DE 768KB</li><li>• EQUIPO ROUTEADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ</li><li>• EQUIPO AG6 64K-2M(1) V35(2) RJ45(2) Fxs_3 MARCA CISCO</li><li>• 384KB PARA VIDEO</li><li>• 192KB PARA Voz</li><li>• 96KB PARA DATOS CRÍTICOS</li><li>• 96KB PARA DATOS BUSINESS</li><li>• SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DÍAS X 24 HORAS</li><li>• UNR_SA PADRE WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL CHOC)</li></ul> <p>ESTE ENLACE DE 768KB SE CONECTA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3 UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES AGS. AL CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN C-4 ESTATAL UBICADO EN AV. LOS CONOS NO. 105 OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MEXICO</p> <p>ENLACE MPLS 768 KB CON EL SIGUIENTE PERFIL QOS: VIDEO 384 KB, VOZ 192 KB, DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB.</p>	SERV	1
----------------	---	--	------	---

#### 3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Garantía de los servicios:** El proveedor cuenta con un centro de operación y monitoreo, así como de atención a fallas (case Telmex Guadalajara 018003640500) las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que dará respuesta y atención inmediata durante la prestación del servicio, lo cual garantiza el mismo.

**Traslado y Empaque:** No aplica toda vez que se tratan de servicios digitales.

**Tiempo de Entrega:** Los servicios digitales serán prestados durante el periodo comprendido a partir del 01 de diciembre del 2021 al 30 de septiembre del 2022.

**Lugar de Prestación del Servicio:** Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4, Av. Aguascalientes Oriente s/n, Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, Avenida de los Conos No. 105, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. y Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3, Avenida Aguascalientes S/N, Col. Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

**Responsables de la Recepción:** Capitán José Héctor Benítez López.- Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C-5 "SITEC" o quien la sustituya en sus funciones y el Lic. Juan José López Gómez.- Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 o quien lo sustituya en sus funciones.

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (INCLUYE I.V.A.):

REQ.	PART	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	OPERBES, S.A. DE C.V.	SOSTIC S.A. DE C.V.
	1	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PARA LAS OPERACIONES DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO	SERV	1	\$70,000.00	PRESENTÓ CARTA DE DISCULPA	PRESENTÓ CARTA DE DISCULPA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

RS/000634/2021	1	INCLUIRA: - 30 TRONCALES DIGITALES. - SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 089.				
	2	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN CS-1000, OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C4. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA: - 90 TRONCALES DIGITALES. - SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 089. SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 100MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO. SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 30MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO. ENTREGARA EL SERVICIO DE 60 TRONCALES DIGITALES (30 POR Cobre y 30 Radio) EN EL SITIO INDICADO AV. AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO, EX EJIDO OJOCALIENTE AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190. ENTREGARA EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES POR RADIO EN EL SITIO INDICADO AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.	SERV	1	\$1'333,333.30	PRESENTÓ CARTA DE DISCUSIÓN
	3	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C-4 ESTATAL EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MEXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA: 1- UN ENLACE PLAT MEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 15,000Kbps 2- UN ENLACE PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000Kbps 3- UN ENLACE PLAT MEX AGS FINANZAS AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768Kbps 4- UN ENLACE PLAT MEX AGS CERESO AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1500Kbps 5- UN ENLACE PLAT MEX AGS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000Kbps 6- UN ENLACE PLAT MEX AGS FGE AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000Kbps 7- UN ENLACE PLAT MEX AGS CECOM AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 5000Kbps 8- UN ENLACE PLAT MEX AGS JESÚS MARÍA AGS SSP AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,050Kbps 9- UN ENLACE PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP RINCON DE LOS ROMOS, ANCHO DE BANDA 1500Kbps 10- UN ENLACE PLAT MEX SSP C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1500Kbps 11- UN ENLACE IDE PEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 50,000Kbps.	SERV	1	\$2,255,000.00	PRESENTÓ CARTA DE DISCUSIÓN
	4	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE ENLACES DIGITALES SERVICIO PARA LAS OPERACIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PAQUETE DE SERVICIO REQUERIDO INCLUIRA ENLACE MPLS DE 768Kb CON	SERV	1	\$140,864.72	PRESENTÓ CARTA DE DISCUSIÓN



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrian Lopez de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	

LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- 1 UNIDAD DE LARGADA DE 768KB
- EQUIPO RUTEDOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ
- EQUIPO A60 64K-2M(1) V35(2) RJ45(2) FXS, 0 MARCA CISCO
- Enlace MPLS 768KB con el siguiente perfil de QOS:
  - 384KB PARA VIDEO
  - 192KB PARA VOZ
  - 60KB PARA DATOS CRÍTICOS
  - 60KB PARA DATOS BUSINESS
  - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DIAS X 24 HORAS
  - UNA SA PADM WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL CNOC)

ESTE ENLACE DE 768KB SE CONECTA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3 UBICADO EN AV AGUASCALIENTES SIN EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS AL CENTRO ESTATAL DE COMUNICACIONES C-4 ESTATAL UBICADO EN AV LOS CONIOS NO. 105 OJOCALIENTE C.P. 20190, AGS AL ESTERIO DE LA RED DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO, 0 ENLACE MPLS 768 KB CON EL SIGUIENTE PERFIL QOS VIDEO 384 KB, VOZ 192 KB, DATOS CRÍTICOS 60 KB Y DATOS BUSINESS 60 KB

**CONCLUSIÓN:** Se realizó un estudio, encontrándose que solo existe un proveedor que cuenta con las características técnicas específicas en cuanto a infraestructura para prestar los servicios que el C5, C4 y el C3, requieren para el cumplimiento de sus funciones, tales Servicios de Telecomunicaciones tienen que cumplir las siguientes características:

Los servicios de telecomunicaciones deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el único proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es **Teléfonos de México S.A.B de C.V.**, quien es acreditado a través del documento anexo al presente escrito de fecha 10 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, mediante el cual el Ing. Víctor H. Biquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C5, C4 y el C3 son propios de **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), consiste en lo siguiente:

El C5 y C4 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales tal como la del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el C5 y C4 supervisan todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales; Esta función de alimentar las bases de datos del Estado y realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), que son los enlaces cuya infraestructura para su conectividad y acceso es propia de **Teléfonos de México S.A.B de C.V.** exclusivamente para el C5 y C4, mismos que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	

Aunado a ello el C5 y C4 deben mantener conexión constante con la ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 911 y servicios de denuncia anónima 089, realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS.

Por lo que respecta al C3, debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales a través de los sistemas y registros como: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS), Sistema Automatizado de Identificación Biométrica Por Voz (AVIS), Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por Reconocimiento Facial, Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza y Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

Adicionalmente, uno de los procesos establecidos en el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, es la búsqueda de antecedentes de cada evaluado, para lo cual, se consulta información en los sistemas que forman parte de Plataforma México como: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS), Sistema Único de Información Criminal, Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza y Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el apartado 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del por que se requieren dichos servicios.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación mediante una Adjudicación Directa misma que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Este precepto legal se actualiza, toda vez que los servicios digitales requeridos por el C5, C4 y el C3, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el único proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V., acreditación hecha a través del documento anexo al presente escrito de fecha 10 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, mediante el cual el Ing. Víctor H. Biquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C5, C4 y del C3 son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching), consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. Ahorro de costos: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una institución, los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching), pueden reducir los costos entre un 10 y un 25 % frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, el ahorro de costos empieza a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40 %.
2. Soporte de QoS: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. Rendimiento mejorado: debido a la naturaleza de los servicios MPLS (Multiprotocol Label Switching), los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. Recuperación ante desastres: los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS (Multiprotocol Label Switching) y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

Toda vez que el C5 y C4 deben mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales tal como la del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el C5 y C4 supervisan todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales. Esta función de alimentar las bases de datos del Estado y realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching) cuya infraestructura para su conectividad y acceso son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y exclusivamente para el C5 y C4 ya que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas a nivel nacional.

14



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Por lo que respecta al C3, debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales a través de los sistemas y registros como: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS), Sistema Automatizado de Identificación Biométrica Por Voz (AVIS), Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por Reconocimiento Facial, Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza y Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

Adicionalmente, uno de los procesos establecidos en el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, es la búsqueda de antecedentes de cada evaluado, para lo cual, se consulta información en los sistemas que forman parte de Plataforma México como: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS), Sistema Único de Información Criminal, Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza y Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

La infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es propia de la empresa **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el apartado número 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del por qué se requieren dichos servicios.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

**El monto autorizado de la contratación:** Es de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la partida 1, \$1'333,333.30 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) para la partida número 2, \$2'255,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la partida número 3 y \$140,864.72 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) para la partida número 4, todas con I.V.A. incluido; dando un gran total por la cantidad de \$3'799,198.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**La forma de pago:** 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, pagos a mes vencido.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: <b>TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V</b> Registro Federal de Contribuyentes: <b>TME-840315-KT6</b> Domicilio: <b>AV. PARQUE VIA #198</b> Colonia: <b>CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC</b> Código Postal: <b>06500</b> Entidad Federativa: <b>DISTRITO FEDERAL</b> Teléfono: <b>449 912 22 11</b> Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: <b>FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 1947, NÚMERO 4, FOJAS 3 DEL VOLUMEN 238, LIBRO TERCERO</b> Descripción del Objeto Social: <b>EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE UNA RED PÚBLICA Y PRIVADA DE TELEFONÍA, VOZ, DATOS Y VIDEO, DESARROLLO Y VENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CONSULTORÍA, REDES.</b> No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: <b>34726</b>
---



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público Ante el Cual se Dio Fe de la Misma: GRACIANO CONTRERAS  
SAAVEDRA.  
Notario: NO. 54.  
En el Distrito Federal.

#### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones con números RS/0000684/2021, RS/0000652/2021 y RS/0000654/2021 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La contratación por Adjudicación Directa, deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el C5, C4 y C-3 ya que es la única empresa propietaria de la infraestructura utilizada y desplegada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS, por lo que contratando con el proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V." se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, así como la conexión del Estado con Plataforma México; además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación que resultaría ser un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.
<b>Eficacia</b>	A través de Adjudicación Directa se logrará la contratación de un servicio que garantiza la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la Federación, en cuanto a la carga de información como la consulta de la misma en Plataforma México, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
<b>Eficiencia</b>	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboraron las requisiciones con números

16



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

	RS/0000684/2021, RS/0000652/2021 y RS/0000654/2021, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa, se elaboró el estudio de mercado correspondiente enviando solicitud de cotización a los proveedores "SOSTIC, S.A. DE C.V.", "OPERBES, S.A. DE C.V." y "TELÉFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V." inscritos y referendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal; arrojando como resultado que "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", es el único proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V." encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

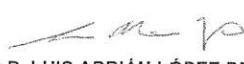
## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Luis Adrián López de la Torre
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 09 de Noviembre de 2021. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

El Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes



C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

El Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

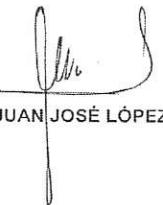


ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI

Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C-5 "SITEC" de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

  
CAPITÁN JOSÉ HÉCTOR BENÍTEZ LÓPEZ

Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

  
LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Dictamen de factibilidad técnica para la adquisición de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales y paquetes de servicios digitales para las operaciones del C-4, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielli, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo en 100

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES  
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES**

**DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE  
SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES,  
PAQUETES DE SERVICIOS DIGITALES  
PARA LAS OPERACIONES DEL C4**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"  
Av. Convención Obrero, 164, Piso 4, Col. Del Trabajo, C.P. 20160  
Aguascalientes, AGS.

T. 449 910 2500 / Ext. 2512



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

### Dictamen de Factibilidad Técnica para la Adquisición de los Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, Paquetes de Servicios Digitales para las Operaciones del C4.

La Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Administración y Servicios, ejecutará el proceso de adquisición de los paquetes de servicios digitales para la conectividad del C4, Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 con troncales digitales para los servicios 01800, 911 y 089 y Plataforma México respectivamente; y enlace MPLS de 768KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes (C3), por el periodo del 1º. de diciembre del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022, con recursos estatales asignados a la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría General de Gobierno, por lo que requiere un dictamen de factibilidad técnica para la contratación de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, paquetes de servicios digitales para las operaciones del C4, (90 troncales) Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 (30 troncales y 11 enlaces), de las troncales digitales y servicios de enrutamiento para llamadas de emergencia 911 y denuncia anónima 089, paquetes de servicios digitales para las operaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes (1 enlace MPLS para conectividad con Plataforma México), con una cobertura de 10 meses a partir del 1º. de diciembre del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.

La Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración en base a las facultades y atribuciones conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 4º fracción III, y 15 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, emite lo siguiente:

Una vez analizada la información contenida en la documentación de justificación y especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir, se comunica que por parte de la DGMPG no existe impedimento para que se adquiera el servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, Paquetes de Servicios Digitales para las Operaciones del C4, ya que se apegue al **Manual de Lineamientos de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración de Aguascalientes**, y al **Manual de Políticas para la Adquisición de Equipo de Cómputo** vigentes para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

Av. Convención Ote. No. 104, Piso 4 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2500 / Ext. 2512

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21



Cabe señalar que esta evaluación es meramente técnica, más es responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría General de Gobierno, el aprovechamiento de los servicios a adquirir y que éstos satisfagan al cien por ciento sus necesidades operativas o si se consideran suficientes para el logro de los objetivos predeterminados, así como también de la administración de los recursos tecnológicos y financieros que en esta adquisición se empleen.

Aguascalientes Ags., 12 de agosto del 2021

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI  
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES  
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES

Av. Constitución Ote. No. 100, Blvd. 4. Á Col. Del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2500 / Ext. 2512

correo: [correo@sa.gob.mx](mailto:correo@sa.gob.mx)



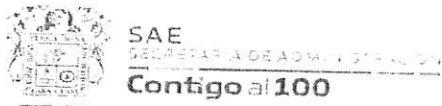
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

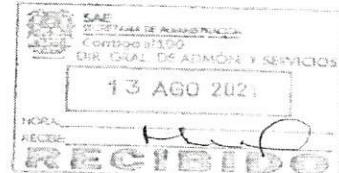
6. Oficio SAE/01.0479/2021 de Solicitud de autorización para establecer compromiso de pago con cargo a distintos presupuestos, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.



Oficio Núm.: SAE/01.0479 /2021  
Asunto: Compromiso de pago con cargo a distintos presupuestos  
Servicios de Señales Analógicas y Digitales

Aguascalientes, Ags., 12 de Agosto de 2021.

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA  
SECRETARIO DE FINANZAS  
P R E S E N T E.

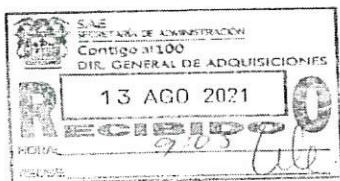


Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55, Fracción II de la *Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios*, que prevé presupuestos, es necesario contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

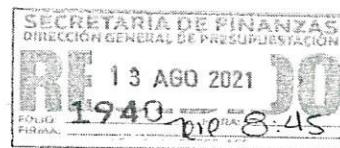
Por lo anterior, y como la prestación del Servicio de Señales Analógicas y Digitales es necesario para el ejercicio de la Administración Pública, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta, su autorización para establecer compromisos de pago con cargo al ejercicio presupuestal por el periodo comprendido de diciembre de 2021 a septiembre 2022 para la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría General de Gobierno, por lo que con dicha autorización, la Dirección General de Adquisiciones de ésta Secretaría de Administración, estará en condiciones de realizar procedimiento correspondiente, generar los contratos y pedidos respectivamente de conformidad a los preceptos legales establecidos para los siguientes servicios:

Objeto del Gasto	Partida Específica
31701	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



c.c.p. C.P. Adela Rodríguez Martínez.- Directora General de Presupuestación de la SEFI.  
c.c.p. Lic. Miriam Arce Moros Jiménez.- Directora General Jurídica de la SAE.  
c.c.p. C.P. Luis Adriel López de la Torre.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.  
c.c.p. C.P. Bertha Alicia Gallegos Gómez.- Directora General de Adquisiciones de la SAE.  
c.c.p. Archivo.



Av. Convención 100 del Centenario 12, DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA de Revolución, 20001, Centro, Aguascalientes, Ags.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### CONTRATACIÓN DE SEÑALES DIGITALES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 Y CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DICIEMBRE 2021 – SEPTIEMBRE 2022

RESPONSABLE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Aguascalientes, Ags., 12 de Agosto de 2021.

En cumplimiento de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes y de la Dirección General de Administración y Servicios y de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales que a continuación se describen:

#### Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes

**"ARTÍCULO 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:**

*I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

*II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

*XIV. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;*

*XVIII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicación de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;*

*XIX. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;*

*XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de innovación, modernización, desarrollo de las tecnologías de la información, comunicaciones y de calidad que requiera la Administración Pública Estatal;*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

XXIV. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 3º. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

XI. **Servicios Generales o básicos:** servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros y fianzas, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza y servicio de fotocopiado.

..."

"ARTÍCULO 4º-Organicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales.

...

V. Dirección General de Administración y Servicios.

..."

"ARTÍCULO 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Proveer oportunamente a las Dependencias de los Elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

III. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, y servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

IV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado, y presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, conforme a la legislación federal o estatal aplicable;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

**"ARTÍCULO 15.-** Al frente de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas, normar, coordinar, implementar, asesorar, desarrollar y unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos y las referentes a la seguridad informática que requieran las Dependencias, así como las Entidades;

III. Promover una cultura de optimización operativa y funcional, así como la adopción de mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades;

V. Previa solicitud de las Dependencias y las Entidades, aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de tecnologías;

VI. Coordinar y supervisar en lo general los proyectos de sistemas de información, diversos de telecomunicaciones, infraestructura de procesamiento, impresión, almacenamiento y comunicación; soporte y mantenimiento de las tecnologías así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administradas por las Dependencias y Entidades;

VIII. Coordinar y supervisar la integración, operación y mantenimiento de la red estatal de telecomunicaciones y de seguridad informática, tal que permita unir con voz, datos y video a todas las Dependencias y Entidades, así como a los Municipios del Estado;

..."

**"ARTÍCULO 17.-** Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un director General que contará con las siguientes atribuciones:

XXV. Proporcionar al Secretario de Administración los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación así como de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;

XXXIV Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

XXXVI. Supervisar los dictámenes técnicos en coordinación con las Dependencias y/o Entidades requirentes a fin de garantizar la calidad de los servicios básicos contratados;

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicio de mantenimiento de elevadores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;  
..."

Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 73.- La contratación de los servicios de telefonía e internet, deberá solicitarse mediante oficio a la DGAS por parte de los Responsables Administrativos de las Dependencias y/o Entidades, cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Anexar autorización de la DGMPG para la contratación del servicio de telefonía e internet;
- II. Domicilio completo de las oficinas en las que se requiere el servicio: calle, número exterior y/o interior, colonia o fraccionamiento, código postal, municipio, así como referencia de ubicación de las oficinas;
- III. Indicar cantidad de líneas telefónicas requeridas tanto temporales como fijas, si las mismas cuentan con aparatos o no, y/o con instalación interna; en caso de que se requieran líneas temporales deberá especificarse el periodo del servicio a contratar;
- IV. Indicar la velocidad o ancho de banda de internet, así como el tipo de servicio a contratar (dedicado o residencial), autorizados por la DGMPG;
- V. Nombre de la persona que fungirá como contacto para la instalación del servicio, domicilio y teléfono;
- VI. Para el cambio de domicilio de líneas telefónicas, se deberá mencionar la misma información señalada en los puntos anteriores además de los números a cambiar;
- VII. Número de línea telefónica para la verificación de la disponibilidad en caso de requerir líneas adicionales; y
- VIII. En su caso, número de línea telefónica a la que se realizará el cargo presupuestal por los servicios de internet.

..."

"ARTÍCULO 74.- Las Entidades que cuenten con la infraestructura suficiente para resguardar la seguridad de su información y garantizar su adecuado uso, siempre que la misma sea validada por la DGMPG, podrán realizar la contratación del servicio de manera independiente de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

..."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes

**"ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente manual, se entiende por:**

...

**XL. Servicios Generales.- Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales.**

...

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**

**Artículo 11.-** La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

(REFORMADO, P.O. 16 DE ABRIL DE 2018)

En materia de seguros que se contraten a favor de las Dependencias del Ejecutivo o del Municipio, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, en su caso, implementarán procedimientos de contratación consolidada y celebrarán los contratos correspondientes. Las Entidades del Ejecutivo o del Municipio podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las Dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.

...

**"ARTÍCULO 33.-** La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**"ARTÍCULO 3.- Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:**

...

*IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual;*

..."

**"ARTICULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.**

*En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente.*

**XII. SERVICIOS TELEFÓNICO FIJO E INTERNET.-** Las requisiciones para el servicio telefónico fijo e internet para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que se conecten a la red gubernamental, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales y de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales ambas adscritas a la Secretaría de Administración; y

*Nota: Para el caso específico de aplicación normativa en cuanto al Manual de Único de la Dirección General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se dice que los artículos señalados tienen concordancia con lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica.*

De lo antes transcrita, se desprende que dentro de las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración se encuentra dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales que requiera la Administración Pública Estatal; coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen funciones relacionadas con la ministración y administración de servicios, desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y apoyarlas en la programación de la contratación de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado.

Siendo facultad del Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's y brindar soporte a la infraestructura de éstas, así como promover la modernización administrativa en la gestión de los procesos que requieran las Dependencias, aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción

6



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

y seguimiento de las TIC's utilizadas en las dependencias, además de coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias, Entidades y a los Municipios del Estado.

Correspondiendo al Director General de Administración y Servicios y Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de señales analógicas y digitales, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios de señales analógicas y digitales de acuerdo a los procedimientos de contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones.

En virtud de las facultades y atribuciones expuestas con anterioridad y en el entendido de que en términos de lo dispuesto por el artículo 3º del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y artículo 3º del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dentro del concepto de "servicios generales" se encuentran los servicios de señales analógicas y digitales, se concluye que es facultad de esta Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Administración y Servicios de forma conjunta con la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración, realizar la contratación consolidada y coordinar la prestación de los servicios de señales analógicas y digitales para las Dependencias del Poder Ejecutivo que así lo requieran.

Una vez acreditado que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Administración y Servicios y de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales y coordinarlos en la contratación de los mismos, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios señales analógicas y digitales de acuerdo a los procedimientos de contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, así como determinar mediante disposiciones de carácter general, los bienes o servicios de uso generalizado que se contratarán de forma consolidada.

Por último, es de vital importancia puntualizar que en virtud de que la contratación de los servicios de Señales Digitales para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3, comprende el compromiso de pagos del presupuesto diciembre 2021 y del 2022 por lo correspondiente a los meses de enero a septiembre, es necesario dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de  
Aguascalientes y sus Municipios**

**"ARTÍCULO 55.-** Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

**II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.**

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el periodo constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.

Del citado artículo se desprende que las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales pudiendo los Ejecutores de Gasto asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, siempre y cuando cuenten con autorización previa de la Secretaría de Finanzas, para lo cual es necesario la emisión del siguiente:

8



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### DICTAMEN:

#### CONTRATACIÓN DE SEÑALES DIGITALES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 Y CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El presente dictamen tiene por objeto la contratación de los servicios de Señales Digitales para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 del Estado de Aguascalientes, para el periodo comprendido de diciembre 2021 a septiembre de 2022, para así obtener mejores condiciones en cuanto a calidad y precio en los servicios requeridos.

Para este dictamen se considera la contratación de los servicios de señales, que permita al Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 de la Secretaría de Seguridad Pública y Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 de la Secretaría General de Gobierno contar con servicio telefónico de emergencias 911 y servicio de denuncia anónima 089, así como mantener la coordinación entre las Dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, al igual que con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas del Estado, de acuerdo a la siguiente distribución:

#### PARA EL C-4 EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ:

90 TRONCALES DIGITALES.

- SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS PARA SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.
- SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 100 MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DE SERVICIO.
- SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 30 MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO.

#### PARA EL C-4 EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ 11 ENLACES PARA EL PROYECTO PLATAFORMA MÉXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA:

1. PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 15,000 kbps.
2. PLAT MEX AGS C4 SSP, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000 kbps.
3. PLAT MEX AGS C4 FINANZAS, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 kbps.
4. PLAT MEX AGS C4 CERESO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1,500 kbps.
5. PLAT MEX AGS C4 MUNICIPIO AGS., AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000 kbps.
6. PLAT MEX AGS C4 FGE, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000 kbps.
7. PLAT MEX AGS C4 CECOM, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 5,000 kbps.
8. PLAT MEX AGS C4 JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000 kbps.
9. PLAT MEX AGS C4 RINCÓN DE ROMOS SSP, ANCHO DE BANDA 1,500 kbps.
10. PLAT MEX C4 SSP/CIA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1,500 kbps.
11. IDE PEX AGS C4 NIT, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 50,000 kbps.

9



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

30 TRONCALES DIGITALES.  
SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS  
PARA SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.

PARA EL C-3 EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ ENLACE MPLS DE 768 KB, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ANCHO DE BANDA 768 KB.
- EQUIPO RUTEADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ, EQUIPO A60 64K-2M(1) V35(2) RJ45(2) FXS\_0 MARCA CISCO.
- 384 KB PARA VIDEO.
- 192 KB PARA VOZ.
- 96 KB PARA DATOS CRÍTICOS.
- 96 KB PARA DATOS BUSINESS.
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DÍAS X 24 HORAS.
- UNR\_SA.PADM.WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL CNOC).

a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación.

La Dirección General de Administración y Servicios, con base a las atribuciones que le confiere el artículo 17 fracciones XXV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y con la información proporcionada por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, elaboró el requerimiento integral del servicio de internet dedicado por el periodo de diciembre del 2021 a septiembre de 2022, en el cual se consideraron los aspectos y las condiciones especiales requeridas para la prestación de los servicios, así como la prontitud y disponibilidad de los servicios.

Se acredita que se requiere dar continuidad a la contratación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Los Servicios de señales analógicas y digitales, permiten que el Centro de Telecomunicaciones C-4 y Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3, permiten la atención a la ciudadanía mediante el servicio telefónico de emergencias 911 y denuncia anónima 089, así como mantener la coordinación entre las dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de Gobierno, instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado.
- b) La no contratación de los servicios, podría traer como consecuencia el no garantizar la cobertura de internet a la ciudadanía para el trámite en línea de los servicios de transporte público en la zona metropolitana de la ciudad de Aguascalientes.

10



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Se acredita entonces, como lo exige el artículo 55, párrafo quinto, inciso a) de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que se requiere continuidad en la contratación de los servicios antes referidos.

*b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;*

En cuanto al plazo, la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, elaboró el requerimiento integral de los servicios de señales analógicas y digitales por el periodo de diciembre del 2021 a septiembre de 2022. Estos servicios se requieren de forma continua a fin de no afectar la operación, y los servicios de emergencia del Estado. En tal sentido, se deben de tomar en cuenta los siguientes elementos:

a. Se solicita a la Secretaría de Finanzas autorización, para ejercer los recursos con cargo al presupuesto de egresos de diciembre del 2021, la cantidad de \$379,919.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), y con cargo al presupuesto de enero a septiembre del 2022, la cantidad de \$3'419,278.22 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) para la contratación del servicio de señales analógicas y digitales para el Centro de Telecomunicaciones C-4 de la Secretaría de Seguridad Pública y Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 de la Secretaría General de Gobierno.

Por lo expuesto en el presente dictamen, resulta necesaria la autorización para asumir compromisos de pago en el plazo señalado, precisamente para asegurar la operación y los servicios de seguridad y emergencia en el Estado a las que se les prestarán los servicios de señales analógicas y digitales, con lo que se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 55, quinto párrafo, inciso b) de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

*c) La identificación del gasto corriente o del gasto de capital correspondiente; y*

a. Cada ente requirente en coordinación con la Dirección General de Administración y Servicios, estableció el presupuesto correspondiente para el pago de los servicios de señales analógicas y digitales, el cual se encuentra plenamente identificado en gasto corriente, es por ello que se solicita autorización para establecer compromisos de pago con cargo al presupuesto de egresos 2021 la cantidad de \$379,919.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), y con cargo al presupuesto de enero a septiembre del 2022, la cantidad de \$3'419,278.22 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) para la contratación del servicio de señales analógicas y digitales para el Centro de Telecomunicaciones C-4 de la Secretaría de Seguridad Pública y Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 de la Secretaría General de Gobierno.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Para el caso de los recursos correspondientes al 2022, se informa que estos estarán contenidos en el Anteproyecto del Presupuesto de Servicios Básicos de las Dependencias que la Secretaría de Administración presenta a la Secretaría de Finanzas, para su incorporación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022.

*d) Desglose del gasto que se aplicará para el ejercicio fiscal correspondiente. (Los importes señalados incluyen I.V.A.)*

El monto de los servicios que corresponde al mes de diciembre del año 2021 se cubren presupuestalmente con el monto disponible programado para la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría General de Gobierno y el monto correspondiente al año 2022 (enero-septiembre) se incluirá en el Anteproyecto del Presupuesto de Servicios Básicos que la Secretaría de Administración presenta a la Secretaría de Finanzas y cubre los requerimientos de las Dependencias del Estado, que se enlistan a continuación. El total estimado para la contratación de los servicios para las Dependencias por cada uno de los objetos de gasto por el periodo comprendido de diciembre de 2021 a septiembre de 2022 se desglosan de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	OBJETO DEL GASTO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	TOTAL
070701	31701	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS DIGITALES PLATAFORMA MEXICO C4	\$ 235,500.00	\$2,629,500.00	\$2,865,000.00
070701	31701	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS DIGITALES 90 TRONCALES C4	\$ 133,343.43	\$1,199,999.37	\$1,333,343.30
070701	31701	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS DIGITALES 30 TRONCALES C4	\$ 7,000.00	\$ 63,000.00	\$ 70,000.00
060107	31701	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SERVICIOS ENLACES DIGITALES C3	\$ 14,086.47	\$ 126,779.15	\$ 140,864.72
				\$ 379,919.80	\$ 3,419,278.22	\$ 3,799,198.02

Toda vez que han sido cumplidos los requisitos que exige el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se solicita la autorización para asumir los compromisos de pago con cargo a los presupuestos 2021 y 2022, para realizar la contratación del servicio de señales analógicas y digitales para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dando continuidad a tan importante programa y no dejar desprovisto de este servicio al Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Así lo Proveyó y Firma

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI  
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES  
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

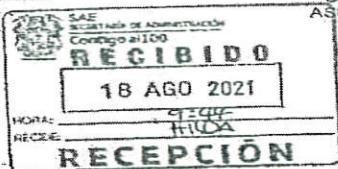
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Oficio **SEFI 1721/2021** de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para la contratación del Servicio de señales Analógicas y Digitales, de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



**SEFI**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
**Contigo al 100**



Agosto 16, 2021.

EXPEDIENTE:

OFICIO:

ASUNTO:

DGP 766/2021

SEFI 1721/2021

Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación de Servicio de Señales Analógicas y Digitales, conforme al Art. 55, fracción II.

C.P. Juan Francisco Larios Esparza  
Secretario de Administración  
Presente

En atención al oficio SAE/01.0479/2021 de fecha 12 de agosto del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, con cargo tanto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 así como al Presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de contratación de Servicio de Señales Analógicas y Digitales para el Centro Estatal de Telecomunicaciones (C-4) de la Secretaría de Seguridad Pública y Centro de Evaluación y Control de Confianza (C-3) de la Secretaría General de Gobierno, por el periodo comprendido de diciembre del 2021 a septiembre del 2022 por un monto total de \$3,799,198.02, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la contratación del Servicio de Señales Analógicas y Digitales para el Centro Estatal de Telecomunicaciones (C-4) de la Secretaría de Seguridad Pública y Centro de Evaluación y Control de Confianza (C-3) de la Secretaría General de Gobierno, es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que los recursos para llevar a cabo la contratación del Servicio de Señales Analógicas y Digitales, por el periodo comprendido de diciembre del 2021 a septiembre del 2022, se autorizan siempre y cuando estén considerados en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021 y considerarlos en su anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Diciembre-Diciembre 2021	Enero-Septiembre 2022	Total
Contratación del Servicio de Señales Analógicas y Digitales.	\$379,819.80	\$3,419,278.22	\$3,799,198.02

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Paredes"

Av. Convención Ote, No. 102 Esquina Alameda / Colonia Del Trabajo, C.P. 201801  
Aguascalientes, Ags/

T. 449 910 2525 / EXT. 2523

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



EXPEDIENTE: DGP.766/2021  
OFICIO: SEFI 1721/2021  
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación de Servicio de Señales Analógicas y Digitales, conforme al Art. 55, fracción II.

3. Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios es responsabilidad única y directa de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García  
Secretario de Finanzas

C.c.p:

C.P. Germán Montelongo Cortez.- Subsecretario de Egresos de la SEFI.  
Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez.- Directora General Jurídica de la SAE.  
C.P. Luis Adrián López de la Torre.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.  
C.P. Bertha Alicia Gallegos Roche.- Directora General de Adquisiciones de la SAE.  
Archivo.  
Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Auditoría:	C. Adilia Rodríguez Martínez	Directora General de Presupuestación	
Revisor:	C. María Catalina Sánchez López	Jefa del Departamento de Egresos	
Elabora:	I. G. Dolores Judith Reyes Lora	Auxiliar de Asignación Presupuestaria	

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alameda / Colonia Del Trabajo, C.P. 201802  
Aguascalientes, Ags. T. 449 910 2525 / EXT. 2523 [www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

#### 8. Cotizaciones del proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."

##### Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  
R.F.C. TME-840315-KT6  
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020  
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM  
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301  
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

##### COTIZACIÓN

COTIZADO A:	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 AV. LOS CONOS No. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	LIC. JUAN MURO DÍAZ. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC".
FECHA DE COTIZACIÓN:	29 DE JUNIO DE 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL.  EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MEXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA: Un enlace PLAT MEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 15.000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS SSP Aguascalientes, Ancho de banda 2.000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS FINANZAS, Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX AGS CERESO, Aguascalientes, Ancho de banda 1500kbps. Un enlace PLAT MEX AGS MUNICIPIO, Aguascalientes, Ancho de banda 4.000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS FGE, Aguascalientes, Ancho de banda 4.000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS CECOM Aguascalientes, Ancho de banda 5000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS JESUS MARIA, Jesús Maria, Ancho de banda 2.000kbps. Un enlace PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, Rincón de los Romos, Ancho de banda 1500kbps. Un enlace PLAT MEX SSP/CIA. Aguascalientes, Ancho de banda 1500kbps. Un enlace IDE PEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 50.000kbps  LOS SERVICIOS QUEDARAN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	INDISTINTO	\$ 1,943,965.52	\$ 1,943,965.52	\$ 311,034.48	\$ 2,255,000.00
GRAN TOTAL:					\$ 1,943,965.52	\$ 1,943,965.52	\$ 311,034.48	\$ 2,255,000.00

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-11-21**

**Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.  
R.F.C. TME-840315-K76  
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020  
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM  
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301  
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, pagos a mes vencido.
Tiempo de entrega:	EL SERVICIO QUEDARÁ ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido en el CASE (Centro de Atención a Servicios Empresariales) por medio del número 800 364 0500 o bien al correo casegdl@telmex.com
Tiempo de reposición:	NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN
Entregable:	SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA REPARACIÓN Y GARANTIA DEL SERVICIO
Lugar de entrega:	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 AV. LOS CONOS No. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del dia, durante la vigencia del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	180 DÍAS NATURALES

Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán  
Gerente Empresarial Aguascalientes  
Teléfonos de México S.A.B de C.V.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.  
R.F.C. TME-840315-KT6  
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020  
e-mail: VBIQUEZ@TELMEDEX.COM  
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301  
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

#### COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE:	Av. Aguascalientes S/N Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190
COTIZADO POR:	Lic. Juan José López Gómez Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	29 de junio de 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SUBTOTAL POR 10 MESES SIN IVA	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	<p>Enlace MPLS de 768 KB con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ancho de banda 768 KB</li><li>• Equipo ruteador con dos puertos FXS para voz</li><li>• Equipo A60 64K-2M(1) V35(2)RJ45(2)FXS_0 marca Cisco</li></ul> <p>Enlace MPLS 768KB con el siguiente perfil de QOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 384 KB para video</li><li>• 192 KB para voz</li><li>• 96 KB para datos críticos</li><li>• 96 KB para datos business</li><li>• Servicio de administración y monitoreo proactivo 7 días x 24 horas.</li><li>• UNR_SA.PADM.WAN (servicio proactivo de monitoreo del enlace a través del CNOC)</li></ul>	N/A	\$ 12,143.51	\$ 121,435.10	\$ 19,429.62	\$ 140,864.72
GRAN TOTAL:					\$ 12,143.51	\$ 121,435.10	\$ 19,429.62	\$ 140,864.72

IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA: CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.

Página 1 de 2

Página 173 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

R.F.C. TME-840315-KT6

Domicilio: CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020

e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM

Teléfono: 449-9122211, 449-9124301

No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, pagos a mes vencido
Tiempo de entrega:	EL SERVICIO QUEDARÁ ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Tiempo de reparación:	4 horas a partir de haber recibido en el CASE (Centro de Atención a Servicios Empresariales) por medio del número 800 364 0500 o bien al correo
Tiempo de reposición:	NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN
Entregable:	SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO
Lugar de entrega:	Este enlace de 768 Kb se conectará del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, ubicado en Av. Aguascalientes S/N Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20190 al Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 Estatal, ubicado en: Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente 1. Aguascalientes, Ags., C.P. 20190 Dentro de la red de datos plataforma México.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	180 días Naturales

ATENTAMENTE

Víctor Hugo Bíquez Guzmán  
Gerente Empresarial Aguascalientes

Página 2 de 2

Página 174 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.  
R.F.C. TME-840315-KT6  
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020  
e-mail: VBIQUEZ@TELME.COM  
Teléfono: 449-912211, 449-9124301  
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

### COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	C-4 AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	LIC. JUAN MURO DÍAZ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC".
FECHA DE COTIZACIÓN:	29 DE JUNIO DE 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	CARGOS ÚNICOS	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES  Instalación de servicios para las operaciones del C4 Estatal.  El paquete de servicios requerido incluirá: - 30 TRONCALES DIGITALES. - Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089.  Teléfonos de México S.A.B de C.V. ofrece un tiempo de instalación INMEDIATO.  EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL DURANTE UN PERÍODO DE 10 MESES, POR UN MONTO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS. Teléfonos de México S.A.B de C.V. entregará el servicio de troncales digitales en: Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.  LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.  GARANTIA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE.	INDISTINTO	\$ 60,344.83	\$ 60,344.83	\$ 9,655.17	\$ 70,000.00
GRAN TOTAL:								
\$ 60,344.83      \$ 60,344.83      \$ 9,655.17      \$ 70,000.00								

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.  
R.F.C. TME-840315-KT6  
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020  
e-mail: VBIQUEZ@TELMEDEX.COM  
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301  
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, pagos a mes vencido
Tiempo de entrega:	EL SERVICIO QUEDARÁ ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido en el CASE (Centro de Atención a Servicios Empresariales) por medio del número 800 364 0500 o bien al correo casegdi@telmex.com
Tiempo de reposición:	NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN
Entregable:	SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO
Lugar de entrega:	C4 Estatal, Av. Aguascalientes Oriente s/n, Col. Ex ejido. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. y Av. Los Conos #105 Fracc. Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	<u>180 DÍAS NATURALES</u>

Ing. Victor Hugo Bíquez Guzmán  
Gerente Empresarial Aguascalientes  
Teléfonos de México S.A.B de C.V.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.  
R.F.C. TME-840315-KT6  
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020  
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM  
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301  
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

### COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	C-4 AV AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	LIC. JUAN MURO DÍAZ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC".
FECHA DE COTIZACIÓN:	29 DE JUNIO DE 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	CARGOS ÚNICOS	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p><b>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES</b> Instalación de servicios para Centro de Comando, Control, Comunicación C-5 "SITEC" Operando Bajo la Denominación del Centro de Comunicaciones C-4</p> <p>El paquete de servicios requerido incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 90 TRONCALES DIGITALES.</li><li>- Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089.</li><li>- Servicio de Internet Dedicado Negocio con capacidad de 100MB, equipo router incluido y monitoreo 7x24 del servicio.</li><li>- Servicio de Internet Dedicado Negocio con capacidad de 30MB, equipo router incluido y monitoreo 7x24 del servicio.</li></ul> <p>TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. OFRECE UN TIEMPO DE INSTALACIÓN INMEDIATO. EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL DURANTE UN PERÍODO DE 10 MESES POR UN MONTO DE \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS.</p> <p>ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 60 TRONCALES DIGITALES (30 POR COBRE Y 30 RADIO) EN EL SITIO INDICADO: Av. Aguascalientes Oriente sin número, Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p>ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES POR RADIO EN EL SITIO INDICADO: Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p>Los servicios quedarán activos A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p>	INDISTINTO	\$ 1,149,425.26	\$ 1,149,425.26	\$ 183,908.04	\$ 1,333,333.30
GRAN TOTAL:					\$ 1,149,425.26	\$ 1,149,425.26	\$ 183,908.04	\$ 1,333,333.30
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: UN MILLON TRESCENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.								



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.  
R.F.C. TME-840315-KT6  
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020  
e-mail: VBIQUEZ@TELMEY.COM  
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301  
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, pagos a mes vencido
Tiempo de entrega:	EL SERVICIO QUEDARÁ ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido en el CASE (Centro de Atención a Servicios Empresariales) por medio del número 800 364 0500 o bien al correo casegd@telmex.com
Tiempo de reposición:	NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN
Entregable:	SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA REPARACIÓN Y GARANTIA DEL SERVICIO
Lugar de entrega:	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC" OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE COMUNICACIONES C-4 AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS Y AV. LOS CONOS #105 FRACC. OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	180 DÍAS NATURALES

Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán  
Gerente Empresarial Aguascalientes  
Teléfonos de México S.A.B de C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

9. Cartas negativas de cotización presentadas por los proveedores “**OPERBES, S.A. DE C.V.**”  
y “**SOSTIC, S.A. DE C.V.**”



**Bestel**

bestel.com.mx

Cd. de Guadalajara a 29 de junio de 2021

LIC. JUAN MURO DÍAZ.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y  
COORDINACIÓN C-5 "SITEC". ACTUALMENTE C-4

PRESENTE

En base a su solicitud de cotización para el PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MEXICO, le informo a usted que no es posible entregar el servicio en el tiempo de entrega solicitado, por lo cual no podemos entregar dicha cotización.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario

ATENTAMENTE

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA  
Gerente Comercial Occidente  
OPERBES SA DE CV

AV. JAVIER BARROS SIERRA 540 TORRE II, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO

Página 1 de 1

Página 179 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FOLIO: SOS VTS AGS COT Enlaces-VER01

Datos Generales:	Sucursal	Dirección Fiscal
Razón Social:	SOSTIC, S.A de C.V.	SOSTIC, S.A de C.V.
RFC:	SOS 130923 159	SOS 130923 159
Domicilio:	Peñuelas #101, Col La Huerta, 20250, AGS.	Juan Pablo II No. 218, Col. San Jerónimo 2 <sup>a</sup> Sección Norte, 37148, León, Gto.
Correo electrónico:	contacto@sostic.com.mx	contacto@sostic.com.mx
Teléfono:	449 174 7475	477 763 1206
No. De Proveedor:	12060281	12060281

#### COTIZACION

Nombre del Ente Requiere:	Secretaría de Seguridad Pública C-4
Dirección:	Av. Aguascalientes Ote, S/N, Fracc. Ejido Ojocaliente 20190, Aguascalientes, Ags.
Cotizado por:	Juan Muro Díaz Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Computo y Coordinación C-5 "SITEC". Actualmente C-4.
Fecha:	Aguascalientes, Ags a 28 de julio, 2021.

#### Propuesta Renovación de Comunicaciones.

Este documento tiene como objetivo el presentar a usted una propuesta de valor que cubra las necesidades de Enlaces para lo cual le ofrecemos nuestra gama de servicios y productos tomando como base la información recopilada.

Por este motivo SOSTIC S.A de C.V presenta al C-4 la siguiente propuesta para efectos de evaluación presupuestal.

Gracias por la oportunidad que nos brindan de poder servirlos. Les pedimos que en caso de existir algún requerimiento adicional o de que deseen realizar ajustes al mismo, no duden en hacérnoslo saber para adecuar mejor nuestra oferta a sus necesidades.

Atentamente



David Martínez Flores

Representante Legal - SOSTIC, S.A. de C.V.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FOLIO: SOS-VTS-AGS-COT-Enlaces-VER01

#### Propuesta Económica

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que NO estoy en condiciones de cotizar lo que amablemente se nos solicita.

Part	Cant	U/M	Descripción	Precio Unitario	Precio Extendido
1	1	Servicio	<p>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACION DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL.</p> <p>EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MEXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA:</p> <p>Un enlace PLAT MEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 15,000kbps.</p> <p>Un enlace PLAT MEX AGS SSP Aguascalientes, Ancho de banda 2,000kbps.</p> <p>Un enlace PLAT MEX AGS FINANZAS, Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps.</p> <p>Un enlace PLAT MEX AGS CERESO, Aguascalientes, Ancho de banda 1500kbps.</p> <p>Un enlace PLAT MEX AGS MUNICIPIO, Aguascalientes, Ancho de banda 4,000kbps.</p> <p>Un enlace PLAT MEX AGS FGE, Aguascalientes, Ancho de banda 4,000kbps.</p> <p>Un enlace PLAT MEX AGS CECOM Aguascalientes, Ancho de banda 5000kbps.</p> <p>Un enlace PLAT MEX AGS JESUS MARIA, Jesus Maria, Ancho de banda 2,000kbps.</p> <p>Un enlace PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, Rincón de los Romos, Ancho de banda 1500kbps.</p> <p>Un enlace PLAT MEX SSP/CIA, Aguascalientes, Ancho de banda 1500kbps.</p> <p>Un enlace IDE PEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 50,000kbps</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARAN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p>	NO Cotizo	NO Cotizo
			<p>Sub Total</p> <p>IVA</p> <p>Gran Total</p>		



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**Bestel**

bestel.com.mx

Cd. de Guadalajara a 29 de junio de 2021

Lic. Juan José López Gómez  
Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de  
Aguascalientes.  
PRESENTE

En base a su solicitud de cotización para el SERVICIO DE CONDUCCIÓN  
DE ENLACES DIGITALES MPLS PARA LAS OPERACIONES DEL  
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES. le informo a usted que no es posible entregar el  
servicio en el tiempo de entrega solicitado, por lo cual no podemos entregar  
dicha cotización.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario

ATENTAMENTE

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA  
Gerente Comercial Occidente  
OPERBES SA DE CV

AV. JAVIER BARROS SIERRA 540 TORRE II, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO

Página 1 de 1

Página 182 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FOLIO: SOS-VTS-AGS COT-Enlaces MPLS-VER01

Datos Generales:	Sucursal	Dirección Fiscal
Razón Social:	SOSTIC, S.A de C.V.	SOSTIC, S.A de C.V.
RFC:	SOS 130923 159	SOS 130923 159
Domicilio:	Peñuelas #101, Col La Huerta, 20250, Ags.	Juan Pablo II No. 218, Col. San Jerónimo 2 <sup>a</sup> Sección Norte, 37148, Leon, Gto.
Correo electrónico:	contacto@sostic.com.mx	contacto@sostic.com.mx
Teléfono:	449 174 7475	477 763 1206
No. De Proveedor:	12060281	12060281

### COTIZACION

Nombre del Ente Requiere:	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes
Dirección:	Av. Aguascalientes Ote, S/N, Fracc. Ejido Ojocaliente 20190, Aguascalientes, Ags.
Cotizado por:	Juan José López Gómez Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes.
Fecha:	Aguascalientes, Ags a 28 de julio, 2021.

### Propuesta de Comunicaciones.

Este documento tiene como objetivo el presentar a usted una propuesta de valor que cubra las necesidades de Servicio de Conducción de Enlaces Digitales para lo cual le ofrecemos nuestra gama de servicios y productos tomando como base la información recopilada.

Por este motivo SOSTIC S.A de C.V presenta al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes la siguiente propuesta para efectos de evaluación presupuestal.

Gracias por la oportunidad que nos brindan de poder servirlos. Les pedimos que en caso de existir algún requerimiento adicional o de que deseen realizar ajustes al mismo, no duden en hacernos saber para adecuar mejor nuestra oferta a sus necesidades.

Atentamente

  
David Martínez Flores  
Representante Legal - SOSTIC, S.A. de C.V.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FOLIO: 505-VTS-AGS-COT-Enlaces MPLS VER01

#### Propuesta Económica

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que NO estoy en condiciones de cotizar lo que amablemente se nos solicita.

Part	Cant	U/M	Descripción	Precio Unitario	Precio Extendido
1	1	Servicio	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE ENLACES DIGITALES:</p> <p>SERVICIO PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL PAQUETE DE SERVICIO REQUERIDO INCLUIRÁ:</p> <p>Enlace MPLS de 768 KB con los siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ancho de banda 768 KB</li><li>• Equipo ruteador con dos puertas FXS para voz</li><li>• Equipo AG0 64K-2M(1) V35(2)RJ45(2)FXS_0 marca Cisco</li></ul> <p>Enlace MPLS 768KB con el siguiente perfil de QOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 384 KB para video</li><li>• 192 KB para voz</li><li>• 96 KB para datos críticos</li><li>• 96 KB para datos business</li><li>• Servicio de administración y monitoreo proactivo 7 días x 24 horas</li><li>• UNR_SA.PADM.WAN (servicio proactivo de monitoreo del enlace a través del CNOC)</li></ul>	NO Cotizo	NO Cotizo
			Sub Total		
			IVA		
			Gran Total		



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21



bestel.com.mx

Cd. de Guadalajara a 29 de junio de 2021

LIC. JUAN MURO DÍAZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y  
COORDINACIÓN C-5 "SITEC". ACTUALMENTE C-4

PRESENTE

En base a su solicitud de cotización para el servicio de PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES CON 30 TRONCALES para la Instalación de servicios para las operaciones del C4 Estatal, le informo a usted que no es posible entregar el servicio en el tiempo de entrega solicitado, por lo cual no podemos entregar dicha cotización.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario

ATENTAMENTE

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA  
Gerente Comercial Occidente  
OPERBES SA DE CV

AV. JAVIER BARROS SIERRA 540 TORRE II, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219 DEL. ALVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO

Página 1 de 1

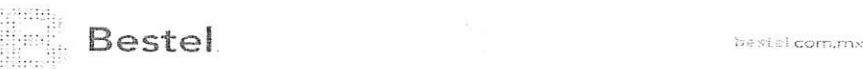
Página 185 de 264



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Cd. de Guadalajara a 29 de junio de 2021

LIC. JUAN MURO DÍAZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y  
COORDINACIÓN C-5 "SITEC". ACTUALMENTE C-4

PRESENTE

En base a su solicitud de cotización para el servicio de PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES CON 90 TRONCALES para la Instalación de servicios para las operaciones del C5 Estatal, le informo a usted que no es posible entregar el servicio en el tiempo de entrega solicitado, por lo cual no podemos entregar dicha cotización.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario

ATENTAMENTE

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA  
Gerente Comercial Occidente  
OPERBES SA DE CV

AV. JAVIER BARROS SIERRA 540 TORRE II, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219 DEL. ALVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO

Página 1 de 1

Página 186 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FOLIO: SOS VTS- ACS-COT-30Troncales-VER01

Datos Generales:	Sucursal	Dirección Fiscal
Razón Social:	SOSTIC, S.A de C.V.	SOSTIC, S.A de C.V.
RFC:	SOS 130923 159	SOS 130923 159
Domicilio:	Peñuelas #101, Col La Huerta, 20250, Ags.	Juan Pablo II No. 218, Col. San Jerónimo 2 <sup>a</sup> Sección Norte, 37148, León, Gto.
Correo electrónico:	contacto@sostic.com.mx	contacto@sostic.com.mx
Teléfono:	449 174 7475	477 763 1206
No. De Proveedor:	12060281	12060281

### COTIZACION

Nombre del Ente Requierente:	Secretaría de Seguridad Pública C-4
Dirección:	Av. Aguascalientes Ote, S/N, Fracc. Ejido Ojocatiente 20190, Aguascalientes, Ags.
Cotizado por:	Juan Muro Díaz Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Computo y Coordinación C-5 "SITEC". Actualmente C-4
Fecha:	Aguascalientes, Ags a 28 de julio, 2021.

### Propuesta de Comunicaciones.

Este documento tiene como objetivo el presentar a usted una propuesta de valor que cubra las necesidades de Troncales Digitales para lo cual le ofrecemos nuestra gama de servicios y productos tomando como base la información recopilada.

Por este motivo SOSTIC S.A de C.V presenta al C-4 la siguiente propuesta para efectos de evaluación presupuestal.

Gracias por la oportunidad que nos brindan de poder servirlos. Les pedimos que en caso de existir algún requerimiento adicional o de que deseen realizar ajustes al mismo, no duden en hacernoslo saber para adecuar mejor nuestra oferta a sus necesidades.

Atentamente

 David Martínez Flores  
Representante Legal - SOSTIC, S.A. de C.V.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FOLIO: SOS-VTS-AGS-COT-30Troncales-VER01

### Propuesta Económica

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que NO estoy en condiciones de cotizar lo que amablemente se nos solicita.

Part	Cant	U/M	Descripción	Precio Unitario	Precio Extendido
1	1	Servicio	<p><b>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES</b> Instalación de servicios para las operaciones del C4 Estatal. El paquete de servicios requerido incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 30 TRONCALES DIGITALES.</li><li>- Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089.</li></ul> <p>El pago de la contratación del servicio será durante un periodo de 10 meses y los pagos serán a meses vencidos.</p> <p>"Los Servicios quedarán activos a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022"</p> <p><b>GARANTIA: LAS 24 HORAS DEL DIA, DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b></p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE</b></p>	NO Cotiza	NO Cotiza
				Sub Total	
				IVA	
				Gran Total	



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

#### DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FOLIO: SOS-VTS-AGS-COT-90Troncales-VER01

Datos Generales:	Sucursal	Dirección Fiscal
Razón Social:	SOSTIC, S.A de C.V.	SOSTIC, S.A de C.V.
RFC:	SOS 130923 159	SOS 130923 159
Domicilio:	Peñuelas #101, Col La Huerta, 20250, Ags.	Juan Pablo II No. 218, Col. San Jerónimo 2 <sup>a</sup> Sección Norte, 37148, Leon, Gto.
Correo electrónico:	contacto@sostic.com.mx	contacto@sostic.com.mx
Teléfono:	449 174 7475	477 763 1206
No. De Proveedor:	12060281	12060281

#### COTIZACION

Nombre del Ente Requiere:	Secretaría de Seguridad Pública C-4
Dirección:	Av. Aguascalientes Ote, S/N, Fracc. Ejido Ojocaliente 20190, Aguascalientes, Ags.
Cotizado por:	Juan Muro Díaz Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Computo y Coordinación C-5 "SITEC". Actualmente C-4
Fecha:	Aguascalientes, Ags a 28 de julio, 2021.

#### Propuesta Renovación de Comunicaciones.

Este documento tiene como objetivo el presentar a usted una propuesta de valor que cubra las necesidades de Enlaces para lo cual le ofrecemos nuestra gama de servicios y productos tomando como base la información recopilada.

Por este motivo SOSTIC, S.A de C.V presenta al C-4 la siguiente propuesta para efectos de evaluación presupuestal.

Gracias por la oportunidad que nos brindan de poder servirlos. Les pedimos que en caso de existir algún requerimiento adicional o de que deseen realizar ajustes al mismo, no duden en hacernoslo saber para adecuar mejor nuestra oferta a sus necesidades.

Atentamente

SOSTIC

David Martínez Flores  
Representante Legal - SOSTIC, S.A. de C.V.

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75 Leon, Gto. +52 (477) 763 12 06 Cdmx, México, +52 (55) 5916 13 57 Querétaro, Qro. +52 (442) 721 33 17  
CMMIDEX 2017 [www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx) Sostic Oficial [contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FOLIO: SOS-VTS-AGS-COT-90Troncales VCR01

### Propuesta Económica

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que NO estoy en condiciones de cotizar lo que amablemente se nos solicita.

Part	Cant	U/M	Descripción	Precio Unitario	Precio Extendido
2	1	Servicio	<p><b>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES</b> Instalación de servicios para las operaciones del CES Estatal. El paquete de servicios requerido incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 90 TRONCALES DIGITALES.</li><li>- Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089.</li><li>- Servicio de Internet Dedicado Negocio con capacidad de 100MB, equipo router incluido y monitoreo 7x24 del servicio.</li><li>- Servicio de Internet Dedicado Negocio con capacidad de 30MB, equipo router incluido y monitoreo 7x24 del servicio.</li></ul> <p>ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 60 TRONCALES DIGITALES (30 POR COBRE Y 30 RADIOS) EN EL SITIO INDICADO: Av. Aguascalientes Oriente sin número. Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p>ENTREGARA EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES POR RADIO EN EL SITIO INDICADO: Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p>Los servicios quedarán activos A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p>	NO Cotizo	NO Cotizo
				Sub Total	
				IVA	
				Gran Total	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

10. Carta suscrita por el Lic. Felipe Cárdenas Aguayo, Apoderado Legal de "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**" en fecha el 10 de agosto de dos mil veintiuno, en donde ratifica que el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial, cuenta con facultades para suscribir documentos por parte de "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**"

**Dirección Norte/Occidente**  
Mercado Empresarial Aguascalientes

Calle Abedul 902 piso 1, Col. Arboledas  
20020 Aguascalientes, Ags.  
Tels. 4499122211 y 4499124301

Aguascalientes, Ags. agosto 10, 2021.

A Quien corresponda:

Declaro bajo protesta de decir verdad que el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán se desempeña como Gerente Empresarial Aguascalientes y está facultado para firmar documentos de los servicios que proporciona mi representada.

Atentamente,

Lic. Felipe Cárdenas Aguayo  
Apoderado Legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

 **TELMEX**  
está contigo



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

11. Cartas suscritas por el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de “TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.” en Aguascalientes, en fecha 10 de agosto de dos mil veintiuno, en donde manifiesta que la infraestructura requerida para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos, de datos y de enlaces MPLS son propiedad de “TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.”

**División Norte/Occidente**  
Gerencia Empresarial Aguascalientes

Calle Abedul 902 piso 1, Col. Arboledas  
CP 20116, Aguascalientes, Ags.  
Tels (449) 912 2211 (449) 912 4301

Aguascalientes, agosto 10 del 2021.

**C4 Estatal**  
Presente.

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada y desplegada para los servicios telefónicos y de datos de las siguientes Dependencias Estatales de Aguascalientes son propiedad de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios:

-Enlaces MPLS para Plataforma México

Atentamente

Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán  
Gerente Empresarial  
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

 **TELMAX**  
está contigo

Página 192 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**División Norte**  
Gerencia Empresarial Aguascalientes  
Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán

Calle Abedul 902 piso 1, Col. Arboledas  
CP 20020 Aguascalientes, Ags.  
Tels (449) 912 2211 (449) 912 4301

Aguascalientes, 10 de agosto de 2021.

**LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ  
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada y desplegada para la conectividad de Internet y acceso a los enlaces de datos MPLS del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes son propiedad de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios.

Atentamente

Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán  
Gerente Empresarial  
Aguascalientes  
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

 **TELMEX**  
está contigo



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**División Norte/Occidente**  
Gerencia Empresarial Aguascalientes

Calle Abedul 902 piso 1, Col. Arboledas  
CP 20116, Aguascalientes, Ags.  
Tels (449) 912 2211 (449) 912 4301

Aguascalientes, agosto 10 del 2021.

**C4 Estatal**  
Presente.

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada y desplegada para los servicios telefónicos y de datos de las siguientes Dependencias Estatales de Aguascalientes son propiedad de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios:

-Servicios de Voz para el C4 Estatal, 30 Troncales Digitales.

Atentamente

Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán  
Gerente Empresarial  
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

 **TELME<sup>®</sup>**  
está contigo



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**División Norte/Occidente**  
Gerencia Empresarial Aguascalientes

Calle Abedul 902 piso 1, Col. Arboledas  
CP 20116, Aguascalientes, Ags.  
Tels (449) 912 2211 (449) 912 4301

Aguascalientes, agosto 10 del 2021.

**C-4 Estatal**  
**Presente.**

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada y desplegada para los servicios telefónicos y de datos de las siguientes Dependencias Estatales de Aguascalientes son propiedad de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios:

- Servicios de Voz para el C-4 Estatal, 90 Troncales Digitales.
- Servicios de Internet para el C-4 Estatal.

Atentamente

Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán  
Gerente Empresarial  
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

 **TELMAX**  
está contigo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

12. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

21NI2992491

Clave de R.F.C.

TME840315KT6

Nombre, Denominación o Razón social

TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de noviembre de 2021, a las 10:29 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positivo, cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

**Cadena Original**

||TME840315KT6|21NI2992491|01-11-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ts36uZ/yAZj226AC3caWPLeqXII5DaydWoJsFJAGZDkA0BhR4cC/K2uTfxjT6XQdh5Yy6WjWgAsv60bFqx8Ugj1RT8iUG5U7Xy90YWmfgQ/U/8A4b/xMfOE9v/r1AP8AHFQq5ky5FFZcF9iZDQ8EqYS21Yg/504BALHInDjghE=



**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

Página 196 de 264



## ~~HACIENDA~~



**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

---

#### Cadena Original

||TME840315KT6|21NI2992491|01-11-2021|P||00001088888800000031||

#### Sello Digital

1S36uZ/yAZj226AC3caWPLqXli5DaydWoJsFJAGZDkA0BhR4cC/K2uTfxjT6XQdh5Yy6WjWgAsv60bFqx8Ugj1RT8iUG5U7Xy90YWmfgQ/U8A4b/xMfOEv9x/r1AP8AHFQq5ky5FFZcF91ZDQ8EqYS21Yg/504BALHInDgjhE=



#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



HACIENDA



Página 197 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

13. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."



SECRETARÍA DE  
FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 08 de octubre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 48995/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 08 de octubre de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: TELÉFONOS DE MEXICO S A B DE C V  
Registro Federal de Contribuyentes: TME840315KT6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día viernes, 08 de octubre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 48995 || TME840315KT6 || opinión positiva || 08/10/2021 11:57:05 a.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MJIMdADADeAMIIIMbOYJKoZlhvcNAQcCoIIMXjCCDFoCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgsEFADCCAc  
eGCvqGSiB3DQEJEAEEoIPIgSCAbIwgGuAgEBBgrBgfEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgsEF  
AACqgB7P6wBYgv3Iyx8frFKT8hmVW7L9XIVbPzJJaAfC3xy4CA2gd7BgPMjAyMTEwMDgxNjU5M  
DdAAggfH8lkxntiP6CCAJunkggFFMIIQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVwzpZV50ZXmxFzAV





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

14. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”



FECHA: 01 de noviembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1635777511921621858862  
Clave de R.F.C.: TME840315KT6  
Nombre, Denominación o Razón Social: TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V

**Estimado Patrón:**

### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de noviembre de 2021, a las 08:38 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Usted tiene registrado(s) 25039 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS

## NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentido: **POSITIVA** - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo anterior; **NEUTRAL** - Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo anterior; **NEGATIVA** - Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo anterior.
  3. La presente opinión se origina en conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADCD-SA1-HCT-1217-14-281/P.DIF de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [Invocando portales que el Término Carta de No Atento Art. 320 IFecha:01 de noviembre 2021, 09:38:16:16 Fórmula:1635775119216218588202RCP-C-TMEBA0315KT8]Nombre o Razon Social.TECNICOCS DE MEXICO S A B DE C VICURP-Opinion,PSOITVA/Fechaindicativa/01g0001 de noviembre 2021, 09:38:16[Fechaindicativa/01 de diciembre 2021, 09:38:18]

Sello digital: 0764L7Mx2RzTa75N9xL+uX3CjAvz3uICG4Vb3qk0b4Ljk4Vf7LzdQd+0F0dC6b9rG3Y19+jcU13G3DfRd+Dw5+AS01Ch29hBfEswimK1AEryQUsXkXnQGEzeudwv11819f4VfAElDop3g2uVvDnB2C0j2C0z2JkWesugltA1iwpvly3EJfzthSmg4DlyvH1N0h+ansT8TJ7Txg2AwmwvB1T1xDXWqmlsYuH1l0vJxKXis1k0YezfT1LmnicUv2h1MpxRx+AnWvB2u3uWm9yB19qzCQ0iYzFmJ3P4J2pLJmx2DfVnNSHkYpBeZ--

Secuencia Notaria: 2c37e9f4-6c7d-4c0b-9b39-56d9a1f0ba59

Número de Serie: 00000000000000000000

1 / 1

Página 199 de 264

Hejia 1 92



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### 15. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."

Aguascalientes, Ags., a 20 de octubre de 2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en *Falta administrativa no grave* el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"

#### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en *falta administrativa no grave* el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

 **TELME<sup>X</sup>**  
está contigo



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Felipe Cárdenas Aguayo

Apoderado legal de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**

 **TELMAX**  
está contigo



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la contratación de los servicios de Paquete de 11 Enlaces Digitales para el proyecto Plataforma México solicitado por el Centro Estatal de Comunicaciones C-4, paquete de Enlaces MPLS de 768 KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal De Telecomunicaciones C-4; y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la contratación de los servicios de Paquete de 11 Enlaces Digitales para el proyecto Plataforma México solicitado por el Centro Estatal de Comunicaciones C-4, paquete de Enlaces MPLS de 768 KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal De Telecomunicaciones C-4, a través de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Recayendo en la Dirección General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC" del Estado de Aguascalientes, operando bajo la denominación del Centro Estatal De Telecomunicaciones C-4, y la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3; las atribuciones para la coordinación y recepción de dichos servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en los artículos 2º, 3º primer párrafo, 4º primer párrafo, 18 fracción II, 19, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX dictan lo siguiente:

*"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores".*

*"Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*..."*

*"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

*..."*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

II. Secretaría de Administración. - SAE.

...

**"Artículo 19.-** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría en términos de lo dispuesto por esta Ley cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

**"Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**"Artículo 33.-** A la Secretaría de Administración le corresponde además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

...

XIV.- Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;*

...

*XXIV.- Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;*

...

*XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.”*

**B) La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en los artículos 11, 33, 60 primer y segundo párrafos y 63 fracción I establece lo siguiente:**

*“Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

*Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.*

*En materia de seguros que se contraten a favor de las Dependencias del Ejecutivo o del Municipio, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, en su caso, implementarán procedimientos de contratación consolidada y celebrarán los contratos correspondientes. Las Entidades del Ejecutivo o del Municipio podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las Dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.*

**“Artículo 33.-** La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.”

**“Artículo 60.-** En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa respectivamente.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**"Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;  
..."

C) El Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracciones III y V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII, 15 fracciones I, III, VI y VIII y 17 fracciones XXXIV y XXXVII establece lo siguiente:

**"Artículo 2º.-** La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

**"Artículo 3º.-** Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

..."

XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.

..."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**"ARTÍCULO 4º.-** Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...

III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales;

...

V. Dirección General de Administración y Servicios; y

..."

**"Artículo 8º.-** La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales que otorguen o las que le instruya el Gobernador."

**"Artículo 11º.-** El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

XVII. Apoyar a las Dependencias en los programas de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas.

...

**"Artículo 15.-** Al frente de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas, normar, coordinar, implementar, asesorar, desarrollar y unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos y las referentes a la seguridad informática que requieran las Dependencias, así como las Entidades,

...

III. Promover una cultura de optimización operativa y funcional, así como la adopción de mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades;

...

VI. Coordinar y supervisar en lo general los proyectos de sistemas de información, diversos de telecomunicaciones, infraestructura de procesamiento, impresión, almacenamiento y comunicación; soporte y mantenimiento de las tecnologías así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administradas por las Dependencias y Entidades;

...

VIII. Coordinar y supervisar la integración, operación y mantenimiento de la red estatal de telecomunicaciones y de seguridad informática, tal que permita unir con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades, así como a los Municipios del Estado;

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**"Artículo 17.-** Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

...

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos.

...

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimientos de elevadores, aire acondicionado, recargas de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que, en su caso, la Secretaría determine."

D) El Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes en los artículos 2º fracción XXVII y 43 señala lo siguiente:

**"Artículo 2º.-** Para los efectos de este Manual, se entiende por:

...

XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono celular, servicio de radio comunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y, servicios de limpieza, seguridad y vigilancia.

..."

**"Artículo 43.-** Para el caso del servicio telefónico fijo, los Responsables Administrativos de las Dependencias serán los encargados de controlar y restringir el uso para cada una de las extensiones de red o directas con las que se cuente, ya sea a través de claves personalizadas para llamadas externas, bitácoras de llamada por usuario o bajo algún esquema de control que en su caso, tienda a disminuir el gasto en este servicio.

Los Responsables Administrativos efectuarán una revisión para verificar si los usuarios de estos servicios lo requieren para el desempeño de sus funciones o en caso contrario restringir el acceso a dichos servicios.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*El servicio de telefonía de larga distancia internacional solo podrá utilizarse para atender asuntos relacionados exclusivamente con la operación de las funciones que correspondan a la Dependencia, y solo estará disponible para los Titulares y aquellos servidores públicos que cuenten con la autorización expresa del Titular de la Dependencia. El Responsable Administrativo deberá solicitar a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la SAE las claves personalizadas de acceso al servicio de llamadas de larga distancia internacional o a celulares a través de la Red Gubernamental de voz y datos.*

*El uso de servicio de telefonía de larga distancia internacional para aquellas Dependencias que no cuenten con acceso a la red gubernamental de voz y datos, deberá controlarse a través de los medios proporcionados por el proveedor correspondiente, además de llevar una bitácora pormenorizada de las llamadas efectuadas señalando el carácter oficial de las mismas.*

*Para la contratación y cancelación de servicios de internet fijo se deberá tener por escrito la autorización de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, mediante la solicitud del Responsable Administrativo de la Dependencia en la que se deberá indicar el número telefónico al que deberá cargarse el servicio de internet.*

*Para el pago de los servicios de telefonía fija e internet, la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales proporcionará mensualmente los importes de los consumos generados por las Dependencias a la Dirección General de Servicios Integrales de la SAE, para tramitar la afectación al cargo presupuestal correspondiente ante la SEFI.”*

**II.** Conforme a los ordenamientos referidos se puede constatar que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes tiene la facultad, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal; proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones; desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática vinculados a la administración de los recursos y servicios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada.

Para dar cumplimiento a la facultad anteriormente referida la Dirección General de Administración y Servicios requiere del apoyo de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales ambas adscritas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, quien tiene dentro de sus atribuciones normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, brindar soporte a la infraestructura de éstas, así como encargarse de la modernización administrativa en la gestión de los procesos que requieran las Dependencias, y proponer su implementación a las Entidades; promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de internet infraestructura y soporte de las tecnologías, así como implementar las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades; así como definir y establecer a través de Dirección General de Soporte a las Tecnologías de Información las normas, lineamientos, estándares y políticas dirigidas a las Dependencias y Entidades, en materia de conectividad, uso de la red gubernamental de voz, datos, multimedia e internet, procesamiento y almacenamiento de datos, estructuras de bases de datos, y uso de catálogos comunes, tendientes a optimizar los recursos de infraestructura y garantizar la seguridad de la información

III.Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requirente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, requiere de la contratación de los servicios de Paquete de 11 Enlaces Digitales para el proyecto Plataforma México solicitado por el Centro Estatal de Comunicaciones C-4, paquete de Enlaces MPLS de 768 KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal De Telecomunicaciones C-4, por un monto total de **\$3'799,198.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por lo que procedió con la captura de las requisiciones de compra multianuales **RS/0000652/2021, RS/0000654/2021 y RS/0000684/2021.**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

IV. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, corresponde la contratación de los servicios de Paquete de 11 Enlaces Digitales para el proyecto Plataforma México solicitado por el Centro Estatal de Comunicaciones C-4, paquete de Enlaces MPLS de 768 KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC" operando bajo la denominación del Centro Estatal De Telecomunicaciones C-4 al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

Siendo facultad del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, resolver sobre la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y cuya cuantía sea superior a las 15,000 UMAS.

V. Que conforme al oficio número **SAE/01.669/2021**, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, el Ente Requiere solicita se efectúe la contratación de Paquete de 11 Enlaces Digitales para el proyecto Plataforma México solicitado por el Centro Estatal de Comunicaciones C-4, paquete de Enlaces MPLS de 768 KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal De Telecomunicaciones C-4, mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

*...“En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y con fundamento en lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2°, 3° fracción XI, 4° fracción V, 8°, 11 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones con números RS/0000684/2021, RS/0000652/2021 y RS/0000654/2021 (SISTEMA SIIF); en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y requerimos la necesaria contratación del Servicio de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Evaluación y Control de Confianza Estatal C3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 “SITEC” operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4 de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve mediante Adjudicación Directa con el proveedor*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."**; por un importe total de **\$3'799,198.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que se actualiza el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dicho precepto legal a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;  
..."

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que los servicios digitales que se pretenden contratar deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.**, lo cual se acredita a través de los documentos de fecha 10 de agosto de 2021, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, hace constar que toda la infraestructura utilizada y desplegada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS, y para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos, tanto para el Centro de Evaluación y Control de Confianza Estatal C3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4, son propios de la empresa en mención.

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades tanto del Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC" operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4, respecto al servicio en comento, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

..." (Se reproduce)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Se considera procedente efectuar la contratación mediante Adjudicación Directa, misma que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que los servicios digitales requeridos por el C5, C4 y el C3, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el único proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."** Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching), consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. Ahorro de costos: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una institución, los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching), pueden reducir los costos entre un 10 y un 25 % frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, el ahorro de costos empieza a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40 %.
2. Soporte de QoS: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. Rendimiento mejorado: debido a la naturaleza de los servicios MPLS (Multiprotocol Label Switching), los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. Recuperación ante desastres: los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS (Multiprotocol Label Switching) y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

Toda vez que el C5 y C4 deben mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales tal como la del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Licencias de Conducir, Base de Datos Criminalística, Registro Vehicular, Vehículos Robados y Recuperados, además de que el C5 y C4 supervisan todas estas cargas de información, la misma conexión con Plataforma México es utilizada para realizar consultas en las bases de datos nacionales. Esta función de alimentar las bases de datos del Estado y realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching) cuya infraestructura para su conectividad y acceso son propios de **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."** y exclusivamente para el C5 y C4 ya que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas de a nivel nacional.

Por lo que respecta al C3, debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales a través de los sistemas y registros como: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS), Sistema Automatizado de Identificación Biométrica Por Voz (AVIS), Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por Reconocimiento Facial, Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza y Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

Adicionalmente, uno de los procesos establecidos en el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, es la búsqueda de antecedentes de cada evaluado, para lo cual, se consulta información en los sistemas que forman parte de Plataforma México como: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS), Sistema Único de Información Criminal, Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza y Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

La infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es propia de la empresa **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."**

**VI.** En ese tenor, para poder cumplir con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y fortalecer el proceso de acopio, revisión, verificación, análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del sistema nacional de seguridad pública, que deben estar operando en el Estado y que generan la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación **C-5 "SITEC"** operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4, Centro Estatal de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Telecomunicaciones C-4 y el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes C-3, requieren de la contratación de los servicios adecuados para tal función, se determina que la solicitud de contratación del servicio plasmado en las requisiciones de compra multianuales **RS/0000652/2021, RS/0000654/2021 y RS/0000684/2021** se encuentra debidamente fundada.

**VII.** Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, se acredita el supuesto para su Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; consideremos ahora la acreditación de los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La contratación por Adjudicación Directa, deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el C-5, C-4 y C-3 ya que es la única empresa propietaria de la infraestructura utilizada y desplegada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS, por lo que contratando con el proveedor " <b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</b> " se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, así como la conexión del Estado con Plataforma México; además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación que resultaría ser un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.
<b>Eficacia</b>	A través de Adjudicación Directa se logrará la contratación de un servicio que garantiza la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la Federación, en cuanto a la carga de información como la consulta de la misma en Plataforma México, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

<b>Eficiencia</b>	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboraron las requisiciones de compra multianuales con números <b>RS/0000684/2021</b> , <b>RS/0000652/2021</b> y <b>RS/0000654/2021</b> , las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
<b>Imparcialidad</b>	Se elaboró el estudio de mercado correspondiente enviando solicitud de cotización a los proveedores <b>"SOSTIC, S.A. DE C.V."</b> , <b>"OPERBES, S.A. DE C.V."</b> y <b>"TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V."</b> inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal; arrojando como resultado que <b>"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."</b> es el único proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <b>"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."</b> encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será: accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
----------------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del procedimiento de excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre la actualización de los supuestos de excepción a licitar establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en la información presentada por el Ente Requirente, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este órgano Colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de **Adjudicación Directa** de los servicios de Paquete de 11 Enlaces Digitales para el proyecto Plataforma México solicitado por el Centro Estatal de Comunicaciones C-4, paquete de Enlaces MPLS de 768 KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, con el proveedor "**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**" por un importe total de **\$3'799,198.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo del 2018; este H. Comité decide resolver, y

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, los servicios descritos en las requisiciones de compra multianuales con números **RS/0000652/2021**, **RS/0000654/2021** y **RS/0000684/2021** emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General de Administración y Servicios, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la contratación a través de **Adjudicación Directa** de los servicios de Paquete de 11 Enlaces Digitales para el proyecto Plataforma México, solicitado por el Centro Estatal de Comunicaciones C-4, paquete de Enlaces MPLS de 768 KB para el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, requeridos por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con el proveedor "**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**" por un monto total de **\$3'799,198.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor "**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**" y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para la contratación de los servicios descritos en las requisiciones de compra multianuales con números **RS/0000652/2021**, **RS/0000654/2021** y **RS/0000684/2021** emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General de Administración y Servicios, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente:

"Es responsabilidad del Ente Requiere apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento, la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité.

- Para la liberación de los pagos mensualmente se deberá de cuidar que se cumpla cabalmente con lo establecido en la requisición y contrato.
- Que si se tenga los presupuestos perfectamente autorizados 2021 y 2022.
- Cuidar y observar que la fecha de vencimiento es el día último de septiembre de 2022, para no tener riesgo en el Estado."



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

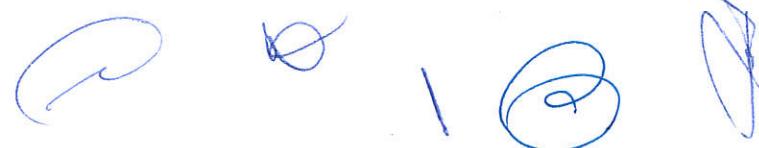
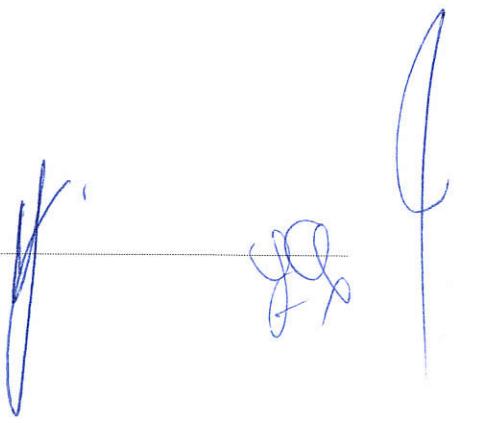
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO “PLAYA LIMBO” PARA AMENIZAR EL EVENTO “CONGRESO NACIONAL CHARRO” EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones perteneciente a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000857/2021** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes por un monto de **\$2'866,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto, la contratación del servicio de presentación del grupo artístico “Playa Limbo” para amenizar el evento “Congreso Nacional Charro” el día 20 de noviembre de 2021.

La requisición de compra con número **RS/0000857/2021** se presenta a continuación:





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 857 :RS/0000857/2021

17	SECTUR, SECRETARÍA DE TURISMO	Estatus	AUTORIZADA
1705	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
170501	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	mar. 09/11/2021 12:57.52
		Autorización Presupuestal	jue. 11/11/2021 13:33.21

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
382010019	1.00	SERVICIO	\$2,470,689.66	\$2,470,689.66	\$395,310.34	\$2,866,000.00	

Descripción:

REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA  
SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO "CONGRESO NACIONAL CHARRO" EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021

EL ENCUENTRO ARTÍSTICO

"PLAYA LIMBO"

FECHA DE PRESENTACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021

HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20.00 HORAS

TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 1 HORA CON 30 MINUTOS APROXIMADAMENTE

LA COMPAÑÍA SE ENCARGA DE:

HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA

BOOKING TALENTO

SHOW TALENTO PRINCIPAL

TRANSPORTACIÓN AÉREA TERRESTRE Y LOCAL

HOSPEDAJE Y VIÁTICOS

LA COMPAGNIA DE PRESENTACIÓN INCLUYE: PRODUCCIÓN (EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACIÓN, GROUND SUPPORT, RIDER TECNICO, PANTALLAS, PLANTA DE LUZ, BACKLINE, MONITORES, INMÉDICO, ETC)

-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ESTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA

MENOS DE 1 HORA

INCLUYE EL PAGO DE CUOTAS DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO Y DEL SINDICATO DE MÚSICOS CORRESPONDIENTE

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: EN EL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA ISLA SAN MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.

FORMA DE PAGO: PAGO EN DOS PARCIALIDADES, DESPUES DE HABER ENTREGADO EL CFDI RESPECTIVO A ENTERA SATISFACCIÓN

1.00	\$2,470,689.66	\$2,470,689.66	\$395,310.34	\$2,866,000.00	171101-07540-38201-1-108
------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO "CONGRESO NACIONAL CHARRO" EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Lugar de Entrega:

EN EL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA ISLA SAN MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P.20210, AGUASCALIENTES, AGS.

Responsable de Recepción: JUDITH ADRIANA JÁUREGUI ALVARADO, COORDINADORA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 91202088 E.4336

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

ada\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS rpt

Página 1 de 1  
11/nov/2021



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

2.- Se adjunta a la requisición con número **RS/000857/2021** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Contratación número **ST/DGA/528/21** de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Jorge López Martín, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Lic. Jorge López Martín, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor **“TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.”** y negativas de cotización de los proveedores **“EDUARDO GOMEZ TREJO”** y **“ARTURO CALZADA PUENTES.”**
6. Carta de Exclusividad del representante del grupo artístico otorgada al proveedor **“TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.”**
7. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y en materia de Seguridad Social respecto del contribuyente **“TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.”**
8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **“TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.”**

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/11/2021

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000857/2021

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:  si ( )  no aplica ( X )



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL "CONGRESO NACIONAL CHARRO" EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021	AL PÚBLICO EN GENERAL	CON LA PRESENTE REQUISICIÓN CONTRATA EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL "CONGRESO NACIONAL CHARRO" EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021	\$2,866,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA TITULAR DE LA DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS ESTEBAN GALLEGOS  
ESPINOZA

JORGE LÓPEZ MARTÍN

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS  
ESPARZA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## 2. Investigación de Mercado.

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO RS/0000857/2021

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 09/11/2021

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana [ ] promedio [ ]

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional [ X ] internacional [ ]

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional [ X ] internacional [ ]\*

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad [ ] otros [ ], explicar razones



EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si [ ] no [ ] NACIONAL si [ X ] no [ ] CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si [ X ] no [ ]										
No. De Proveedor Requisito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (C) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D)	Proporciona las condiciones de selección de colecta y aplicabilidad Sí o No (E)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (F)	Origen del bien, Nacional o Internacional (G)	Requisito 1 (H)	Requisito 2 (I)	Requisito 3 (J)	Precio sin IVA (K)
PRO3031	1	TEB ENTRETENIMIENTO S.A DE CV	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO CONGRESO NACIONAL CHARRO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE 2021	SI	1	NACIONAL				\$ 2470,889.65
PRO0778	1	ARTURO CALZADA PUENTES	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO CONGRESO NACIONAL CHARRO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE 2021	NO	1	NACIONAL				\$ -
PRO4979	1	EDUARDO GOMEZ TREJO	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO CONGRESO NACIONAL CHARRO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE 2021	NO	1	NACIONAL				\$ -

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMO PRIVADO

Estado (11)  
Judith Adriana Juárez Alvarado

Coordinadora de Promoción y Atención  
Turística  
Área Técnica o Ústara

Estado (11)

Oscar Morales Hernández

Nombre y Firma del  
Jefe de Depto de presupuesto  
y Control de adquisiciones



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

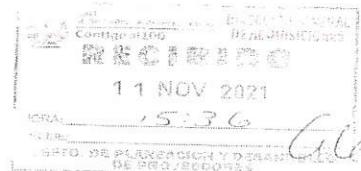
## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud de Contratación número ST/DGA/528/21 de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Jorge López Martín, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes.



Oficio num. ST/DGA/528/21  
Secretaría de Turismo  
Asunto: Solicitud de Adjudicación Directa  
Aguascalientes, Ags 11 de noviembre del 2021

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3, 4, 9 primer párrafo, 18 fracción XII, 19, 27 fracciones II, XII, XIII y XXVI y 43 fracciones I, II, X, XXXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 1, 9, 94 fracción I del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, por este medio respecto de la Requisición No. RS/0000857/2021, en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, requerimos del servicio de presentación del grupo artístico "Playa Limbo" para amenizar el evento "Congreso Nacional Charro" el día 20 de noviembre del 2021.

De la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa con el proveedor "TEB ENTRETENIMIENTO S.A DE C.V.". Por un importe de **\$2,866,000.00 (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 MN)** con IVA incluido, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

La situación descrita encuadra en el supuesto que contempla la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, en el mercado sólo existe un posible oferente de los servicios que se pretenden contratar, ya que al contar con los derechos exclusivos en cuanto a la fecha de la presentación del grupo artístico "Playa Limbo", hace imposible contar con otras opciones.

C. Paseo de la Frontera N° 103 Col. San Marcos, C.P. 26070  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2088 / Ext. 4300

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

*"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Se somete a su consideración la contratación mediante adjudicación directa con el proveedor denominado "TEB ENTRETENIMIENTO S.A DE C.V." siempre que no exista disposición en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con la exclusividad y autorización otorgada por el representante del grupo artístico "Playa Limbo", para prestar los servicios en la Cd. de Aguascalientes el día 20 de noviembre del 2021.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE LOPEZ MARTÍN  
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.

C.C.P/ Carlos Esteban Gallegos Espinoza, Director General de adquisiciones  
Archivo

C. Paseo de la Feria # 103, Col. San Marcos, CP 20070  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2088 / Ext. 4300

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesus Terán Pereira"



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Lic. Jorge López Martín, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes.

 <b>SECTUR</b> SECRETARÍA DE TURISMO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: 11/11/2021 Tiempo de retención: 1 año
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		

Aguascalientes, Ags., a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Vista las facultades y atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes que señalan el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 1,3,4,9 primer párrafo, 18 fracción XII, 19, 27 fracciones II, XII, XIII y XXVI y 43 fracciones I, II, X, XXXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 1, 9, 94 fracción I del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

**PROGRAMA:** *Promoción y Atención Turística*

**OBJETIVO** .- *Generar estrategias de promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del Estado, con el propósito de incrementar la afluencia de visitantes*

a.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Turismo es la encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico, así como de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado, sin dejar de lado que dicha norma le impone también la tarea de organizar, coordinar, promover, fomentar y llevar a cabo espectáculos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones, audiencias, excursiones, así como actividades culturales, deportivas, folklóricas y de entretenimiento, orientadas a promover el turismo nacional y extranjero hacia el Estado.

b.- Por lo anterior, ésta Dependencia en la diversidad de temas relacionados con el sector turístico y en el caso que nos ocupa, se han proyectado conciertos, con el fin de atender e involucrar a la sociedad en una actividad de entretenimiento, impulsado por el evento público denominado "Congreso Nacional Charro", el cual se llevará a cabo del 05 al 21 de noviembre del 2021, en el Polifórum charro de la Isla San Marcos con domicilio en blvd. San Marcos sin número, fracc. Infonavit Pirules c.p. 20210, Aguascalientes, Ags.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

 <b>SECTUR</b> SECRETARÍA DE TURISMO <b>Contigo al 100</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: 11/11/2021 Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIOS	

c.- Mediante este evento se busca atraer a la mayor cantidad de personas a nuestra Entidad a fin de incrementar el número de visitantes y llegar a las metas que dispondrán los programas y planes estratégicos, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2021
Incrementar la derrama económica durante el evento "Congreso Nacional Charro 2021"	Se estima origine alrededor de 41,647 Cuartos Noche, una afluencia de 250,000 visitantes	0	489.45 millones de pesos

d.- Por tal motivo y atendiendo a las exigencias de los distintos grupos de la sociedad, es que se solicita la presente autorización para la contratación del servicio de entretenimiento y/o conciertos.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	<p>SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO "CONGRESO NACIONAL CHARRO" EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.</p> <p>EL ENCUENTRO ARTÍSTICO:</p> <p>"PLAYA LIMBO"</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021</p> <p>HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HORAS</p> <p>TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 1 HORA CON 30 MINUTOS APROXIMADAMENTE</p> <p>LA CONTRATACIÓN INCLUYE:</p> <p>HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA</p> <p>BOOKING TALENTO</p> <p>SHOW TALENTO PRINCIPAL</p> <p>TRANSPORTACIÓN ÁREA TERRESTRE Y LOCAL</p> <p>HOSPEDAJE Y VIÁTICOS.</p> <p>LA CONTRATACIÓN NO INCLUYE.</p> <p>PRODUCCIÓN (EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, PANTALLAS, PLANTA DE LUZ, BACKLINE, MONITORES, INN EARS).</p> <p>GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DE EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRATUALES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA MENOS DE 1 HORA.</p> <p>INCLUYE EL PAGO DE CUOTAS DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO Y DEL SINDICATO DE MUSICOS CORRESPONDIENTE</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: EN EL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA ISLA SAN</p>	SERVICIO	1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: 11/11/2021 Tiempo de retención: 1 año</p>
	<p>MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. FORMA DE PAGO: PAGO EN DOS PARCIALIDADES, DESPUES DE HABER ENTREGADO EL CFDI RESPECTIVO A ENTERA SATISFACCIÓN.</p>	

#### 3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y EMPAQUE:

- **Garantía de los servicios:**

1. Que la presentación del artista se dé en tiempo y forma conforme a las especificaciones contractuales
2. Tiempo de reposición: En caso de existir algún contra tiempo que atente el desarrollo del evento éste deberá ser atendido de manera inmediata en menos de 1 hora.
3. La contratación incluye honorarios de la presentación del show talento principal, producción (equipo de audio e iluminación, ground support, rider técnico, pantallas, planta de luz, backline, monitores, inn ears transportación aérea, transportación terrestre, y local, hospedaje y viáticos, incluye el pago de cuotas de la sociedad de autores y compositores de México y del sindicato de músicos correspondiente).

- **Horario de presentación:**

Playa Limbo, fecha de presentación 20 de noviembre de 2021 a las: 20:00 horas.

Tiempo de presentación: 1 hora con 30 minutos aproximadamente,

- **Lugar de Entrega:** En el centro de convenciones en la Isla San Marcos con domicilio en Blvd. San Marcos sin número, Fracc. Infonavit Pirules c.p. 20210, Aguascalientes, Ags.
- **Responsable de la Recepción:** Judith Adriana Jáuregui Alvarado. Coordinadora de Promoción y Atención Turística o quien la sustituya en sus funciones



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: 11/11/2021 Tiempo de retención: 1 año</p>
--	---	---

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: Requisición RS/0000857/2021, los costos no incluyen iva.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	"TEB ENTRETENIMIENTO S.A. DE C.V."	"ARTURO CALZADA PUENTES"	"EDUARDO GOMEZ TREJO"
1	<p>SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO "CONGRESO NACIONAL CHARRO" EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.</p> <p>EL ENCUENTRO ARTÍSTICO: "PLAYA LIMBO"</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021</p> <p>HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HORAS</p> <p>TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 1 HORA CON 30 MINUTOS APROXIMADAMENTE</p> <p>LA CONTRATACIÓN INCLUYE:</p> <p>HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA</p> <p>BOOKING TALENTO</p> <p>SHOW TALENTO PRINCIPAL</p> <p>TRANSPORTACIÓN ÁREA TERRESTRE Y LOCAL</p> <p>HOSPEDAJE Y VIÁTICOS.</p> <p>LA CONTRATACIÓN INCLUYE.</p> <p>PRODUCCIÓN (EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, PANTALLAS, PLANTA DE LUZ, BACKLINE, MONITORES, INN EARS.</p> <p>-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA MENOS DE 1 HORA.</p> <p>INCLUYE EL PAGO DE QUOTAS DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO Y DEL SÍNDICATO DE MÚSICOS CORRESPONDIENTE</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:</p>	SERVICIO	1	\$2,470,689.66	\$0.00	\$0.00

4



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: 11/11/2021 Tiempo de retención: 1 año
EN EL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA ISLA SAN MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. FORMA DE PAGO: PAGO EN DOS PARCIALIDADES, DESPUES DE HABER ENTREGADO EL CFDI RESPECTIVO A ENTERA SATISFACCION.		

EN EL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA ISLA SAN MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. FORMA DE PAGO: PAGO EN DOS PARCIALIDADES, DESPUES DE HABER ENTREGADO EL CFDI RESPECTIVO A ENTERA SATISFACCION.						
---	--	--	--	--	--	--

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar una contratación por adjudicación directa, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de conformidad a lo señalado en los artículos 39 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que se transcriben a continuación:

*Artículo 39.- Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas por excepción;
- III. Invitación a cuando menos tres personas por monto; y,
- IV. Adjudicación directa por tabla comparativa (...)

*Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

El supuesto legal aludido se cumple, toda vez que para la contratación del servicio, existe en el mercado solamente un proveedor que ofertó y además acreditó la exclusividad para prestar los servicios en la Cd. de Aguascalientes, Ags el día 20 de noviembre del 2021.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>SECTUR</b> SECRETARÍA DE TURISMO <b>Contigo al 100</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: 11/11/2021 Tiempo de retención: 1 año
--	---	---------------------------------------	---

Lo anterior, debido a que la empresa "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.", es la única que ofertó en la investigación de mercado, cumpliendo con el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y además cuenta con la exclusividad y autorización por parte del representante del grupo artístico "PLAYA LIMBO", para prestar los servicios en la Cd. de Aguascalientes, Ags. El día 20 de noviembre del 2021.

En consecuencia, se deduce que estamos en presencia de una adjudicación directa, tomando en consideración todo lo anterior, y los servicios para la actuación musical del grupo artístico "PLAYA LIMBO", son proporcionados en la Cd. de Aguascalientes, Ags. Por la empresa "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.", por contar con su exclusividad para el día 20 de noviembre del 2021.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total autorizado de la contratación de servicios es de **\$2,866,000.00** (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M. N) I.V.A. incluido.

Forma de pago: La contraprestación del servicio será pagada mediante un anticipo del 50% del monto total a pagar y el restante 50% al finalizar el servicio contratado, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) acompañados del pedido de compra a entera satisfacción.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE CV. Registro Federal de Contribuyentes: TERN180201GE7 DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO CERRADA SANTA MONICA #103, COLONIA: CANTERAS DE SAN AGUSTIN CÓDIGO POSTAL: 20218 Teléfono: (449) 999 8935	Delegación o Municipio: Aguascalientes Entidad Federativa: Aguascalientes Fax: Correo electrónico: <a href="mailto:a_trejo.ledesma@gmail.com">a_trejo.ledesma@gmail.com</a>
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Folio Mercantil No 11, FOJAS 129 A LA 152, VOL. MCCXXXVI, LIBRO 3 del 01 de Marzo del 2018. No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 25,048 Fecha: 01 FEBRERO 2018 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio fe de la misma LIC. ALBERTO GUERRERO TRANSPARENTE No 22. de Aguascalientes, Ags.	
Relación de socios en Actas: Apellido Paterno: TREJO Apellido Materno: LEDESMA Nombre: BERNARDO TREJO LEDESMA ENRIQUE	
Descripción del Objeto Social: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE ESPECTÁCULOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS; REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS; ASESORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERA; CORPORATIVA Y LEGAL.	
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: ENRIQUE TREJO LEDESMA	
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 25,048 Fecha: 01 de febrero de 2018 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. ALBERTO GUERRERO TRANSPARENTE No. 22 del Estado de Aguascalientes.	

6



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO</b> <b>Contigo al 100</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: 11/11/2021 Tiempo de retención: 1 año
		<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

#### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000857/2021, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado se desprende que el proveedor "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.", es la única empresa que oferto la prestación de los servicios del grupo artístico "PLAYA LIMBO", y además cuenta con la exclusividad para su presentación en la Cd. de Aguascalientes, Ags. Para el dia 20 de noviembre del 2021, lo cual acredita con la carta de exclusividad otorgada por el representante del grupo artístico, por lo que al realizarse la adjudicación a dicho proveedor se garantiza la aplicación correcta del recurso evitando al Estado perdidas futuras por contratar servicios con empresas que no cumplen con las características de los servicios solicitados.
Eficacia	A través de la contratación mediante adjudicación directa se logrará contratar los servicios del grupo artístico: "PLAYA LIMBO", solicitado por el beneficiario del recurso, dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficiencia	Se propone para la presente contratación la "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere Secretaría de Turismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000857/2021 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.

7



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo
<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General Administrativa Fecha de liberación: 11/11/2021 Tiempo de retención: 1 año	

Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo la investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.", "ARTURO CALZADA PUENTES" Y "EDUARDO GÓMEZ TREJO.", proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos es "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor: "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Así lo proveyó y firma:

**LIC. JORGE LOPEZ MARTÍN**  
SECRETARIO DE TURISMO

### TESTIGOS

**LIC. CARLOS ESTEBAN GALLEGOS ESPINOZA**  
Director General administrativo de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

**MAYRA JEANETTE MARTÍN DE LA TORRE**  
Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotización del proveedor "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V." y negativas de cotización de los proveedores "EDUARDO GOMEZ TREJO" y "ARTURO CALZADA PUENTES."

AGUASCALIENTES, A DE 01 NOVIEMBRE DEL 2021.

SECRETARIO DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,  
AGUASCALIENTES. C.P. 20070  
AT'N: JORGE LÓPEZ MARTÍN

TEB ENTRETENIMIENTO SA DE CV  
RFC: TEN180201GE7  
CERRADA SANTA MÓNICA No.103 CANTERAS DE SAN AGUSTÍN  
C.P.20218, AGUASCALIENTES.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO "CONGRESO NACIONAL CHARRO" EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO ARTÍSTICO "PLAYA LIMBO" PARA AMENIZAR EL EVENTO "CONGRESO NACIONAL CHARRO" EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.  EL ENCO ARTÍSTICO: "PLAYA LIMBO"  FECHA DE PRESENTACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HORAS TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 1 HORA CON 30 MINUTOS APROXIMADAMENTE LA CONTRATACIÓN INCLUYE: HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA BOOKING TALENTO SHOW TALENTO PRINCIPAL TRANSPORTACIÓN ÁREA TERRESTRE Y LOCAL HOSPEDAJE Y VIÁTICOS. LA CONTRATACIÓN INCLUYE. PRODUCCIÓN (EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, PANTALLAS, PLANTA DE LUZ, BACKLINE, MONITORES, INN EARS.	\$2,470,689.66	\$395,310.34	\$2,866,000.00

Av. Convención de 1914 Norte, 1902 Local 6  
Aguascalientes

449.361.2081



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

		<p>-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA MENOS DE 1 HORA.</p> <p>INCLUYE EL PAGO DE CUOTAS DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO Y DEL SINDICATO DE MUSICOS CORRESPONDIENTE</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: EN EL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA ISLA SAN MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FORMA DE PAGO: PAGO EN DOS PARCIALIDADES, 50% DE ANTICIPO Y 50% DESPUÉS DE HABER ENTREGADO EL CFDI RESPECTIVO A ENTERA SATISFACCIÓN</p>			
--	--	---	--	--	--

SUBTOTAL: \$ 2,470,689.66  
IVA: \$ 395,310.34  
IMPORTE TOTAL \$ 2,866,000.00

(DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)

### CONDICIONES GENERALES

- VIGENCIA: 45 DÍAS NATURALES
- GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.
- TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA MENOS DE 1 HORA.
- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: EN EL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA ISLA SAN MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
- NOTA: CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO-FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SE PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL MISMO.
- FORMA DE PAGO: PAGO EN DOS PARCIALIDADES, DESPUES DE HABER ENTREGADO EL CFDI RESPECTIVO A ENTERA SATISFACCIÓN

ENRIQUE TREJO LEDESMA  
REPRESENTANTE LEGAL

Av. Convención de 1914 Norte. 1902 Local 6  
Aguascalientes

449,361,2081



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21



Aguascalientes Ags., a 01 de noviembre de 2021

SECRETARÍA DE TURISMO  
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,  
AGUASCALIENTES. C.P. 20070  
AT'N: JORGE LÓPEZ MARTÍN  
SECRETARIO DE TURISMO

Eduardo Gómez Trejo  
Av. Paseo de la Cruz 14-304, Fovissste Lázaro Cárdenas  
Ags, Ags.  
GOTE891218834  
C.P.20000

ATENDIENDO A SU AMABLE INVITACIÓN PARA COTIZAR AL ARTISTA "PLAYA LIMBO" ME  
PERMITO INFORMAR QUE POR EL MOMENTO **NO ES POSIBLE** PROPORCIONAR  
Dicho SERVICIO, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL DERECHO DE EXCLUSIVIDAD  
PARA LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN QUE SE NECESITA EL SERVICIO.

EDUARDO GOMEZ TREJO  
DIRECTOR GENERAL



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes Ags., a 01 de noviembre de 2021

SECRETARÍA DE TURISMO  
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,  
AGUASCALIENTES. C.P. 20070  
ATN: JORGE LÓPEZ MARTÍN  
SECRETARIO DE TURISMO

ATENDIENDO A SU AMABLE INVITACIÓN PARA COTIZAR AL ARTISTA "PLAYA LIMBO" ME  
PERMITO INFORMAR QUE POR EL MOMENTO **NO ES POSIBLE** PROPORCIONAR  
Dicho SERVICIO, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL DERECHO DE EXCLUSIVIDAD  
PARA LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN QUE SE NECESITA EL SERVICIO.

  
ARTURO CALZADA PUENTES  
REPRESENTANTE LEGAL  
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR #502  
RINCON DE ROMOS CENTRO  
RFC. CAPA831120T41  
C.P.20400

  
ARTURO CALZADA PUENTES RFC: CAPA831120T41  
DOMICILIO: HEROICO COLEGIO MILITAR #502  
COLONIA:CENTRO CIUDAD: RINCON DE ROMOS AGS  
TEL: 449 352 8545 Correo: capamusic@icloud.com

  
CAPA  
MUSIC  
LIVE EVENTS











# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6. Carta de Exclusividad del representante del grupo artístico otorgada al proveedor "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V."



Agencia Artística

CDMX, a 1 de noviembre 2021

TEB ENTRETENIMIENTO SA DE CV  
PRESENTE

A través de este conducto le hago saber a usted que EITRI con RFC ECO2104278F4, tiene en exclusiva para usted, la fecha del 20 de noviembre de 2021 con su artista *Playa Limbo* para su participación dentro del marco del Nacional Charro para la ciudad de Aguascalientes.

Sin mas por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Jimena Colunga G.  
Booking y Logística  
EITRI



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y en materia de Seguridad Social respecto del contribuyente "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V."



Servicio de Administración Tributaria

### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

21NI3225814

Clave de R.F.C.

TEN180201GE7

Nombre, Denominación o Razón social

TEB ENTRETENIMIENTO SA DE CV

#### Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de noviembre de 2021, a las 10:10 horas

#### Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

#### Cadena Original

||TEN180201GE7|21NI3225814|03-11-2021|P||00001088888800000031||



#### Sello Digital

IIJ/c9uSw2u3Nad8XnDh4Vwkd4/0GAUOA7Fw5/gzI+bP+TnmUKW2BrYjbz40chFeETVHaGlwlJbrUhn/sg9wNBwlFDDoqL+KcRRp2rd/D3phHW3k14xibJpmrZC7rmxcFZddWxwMVsLMcuMadkID85pRbPk85bwZ/6r7hABl=

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

Página 242 de 264



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

### Cadena Original

||TEN180201GE7j21NI3225814j03-11-2021||P||00001088888800000031||



### Sello Digital

IHJ/c9uSw2ul3Nad8XmDh4Vwk4/0GAUOA7Fw5/gzI+bP+TnmUKW2BrYbz40ohFeETVHaGlwftJbrUhn/eg9wNBwlFDDoqL+KcRRp2rd+D3phHW3lc14xlbJpmirZC7rmxcFZddVxwMVsLMcuMadklD85pRbPk85bwZ/6r7hAbI=

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

Página 243 de 264

R

o

o

J

Z



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

SECRETARÍA DE

Aguascalientes, Ags., 8 miércoles, 03 de noviembre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 51151/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 03 de noviembre de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I Inciso B), 4, 11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente,

Contribuyente: TEB ENTRETENIMIENTO SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: TEN180201GE7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 03 de noviembre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto enteró de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 51151 || TEN180201GE7 || opinión positiva || 03/11/2021 10:04:21 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdjADAgEAMIIIMbQYJKoZIhvCNQcCoiIMxJCCDFoCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAg  
oGCyqGSibdDOEJEAEEolBtgSCAblwggGuAgEBBjkBgfEEAcdaAgEwMTANBglhgkBZQMEAgEF  
AAQqaqHJowStm7QqlJGGolrU3lqpkREuvkV1sINT7Q9XyOwCA2kY9BgPMjAyMTEXMDMxNjA2N  
DBsAgkrekN67i7HNaCCAUmKggFFMIIQBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVxpZW50ZXmxFzA





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags. a 3 de noviembre de 2021

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Presente

Por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, hago de su conocimiento que el motivo por el que TEB ENTRETENIMIENTO SA DE CV no se encuentra registrado ante el IMSS, es que no cuenta con trabajadores, ya que yo realizo la operación de manera personal, y de acuerdo al artículo 13 de la Ley del IMSS, éste registro no es obligatorio, sino voluntario.

Se extiende éste escrito para los fines que al interesado convengan .

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación.

Atentamente  
Enrique Vélez Ledesma  
Representante Legal  
TEB ENTRETENIMIENTO SA DE CV

Av. Convención de 1904 Norte. 1902 Local 6  
Aguascalientes  
449.361.2081  
www.teb.com.mx

Página 245 de 264





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### 8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V."

Aguascalientes, AGS., a 3 de noviembre de 2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada TEB ENTRETENIMIENTO S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"

#### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

{...}”

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~  
~~ENRIQUE TREJO LEDESMA~~  
~~REPRESENTANTE LEGAL DE~~  
~~TEB ENTRETENIMIENTO SA DE CV~~



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la contratación del servicio de presentación del grupo artístico "Playa Limbo" para amenizar el evento "Congreso Nacional Charro" el día 20 de noviembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la contratación del servicio de presentación del grupo artístico "Playa Limbo" para amenizar el evento "Congreso Nacional Charro" el día 20 de noviembre de 2021, solicitada por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$2'866,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, ya que según lo dispuesto en el escrito de justificación emitido por el Ente Requierente, el servicio requerido encuadra en el supuesto de excepción a la Licitación previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Coordinación de Promoción y Atención Turística, adscrita a la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicho servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

- I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 1°, 3°, 4°, 9° primer párrafo, 18 fracción XII, 19, 27 fracciones II, XII, XIII y XXVI y 43 fracciones I, II, X, XXXIV y XLII dicta lo siguiente:

*“Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes.”*

*“Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”*

*“Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*

*“Artículo 9°.- El Gobernador del Estado podrá celebrar y firmar contratos y convenios. Asimismo, autorizará a los titulares de las secretarías para que, en auxilio del despacho de sus asuntos, celebren todo tipo de contratos y convenios, a excepción de los*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

relacionados con créditos y empréstitos, en los que deberá intervenir la Secretaría de Finanzas.

..."

**"Artículo 18.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

..."  
**XII.- Secretaría de Turismo. - SECTUR;**"

..."

**"Artículo 19.-** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

**"Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

..."

**II.-** Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

..."

**XII.-** Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

**XIII.-** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

..."

**XXVI.-** Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 43.- A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

*I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado;*

*II.- Organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;*

...

*X.- Formular, planear y desarrollar programas locales de turismo, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Plan Estatal de Desarrollo;*

...

*XXXIV.- Organizar, coordinar, promover, fomentar y llevar a cabo espectáculos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones, audiciones, excursiones, así como actividades culturales, deportivas, folklóricas y de entretenimiento, orientadas a promover el turismo nacional y extranjero hacia el Estado;*

...

*XLII.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."*

El Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes en los artículos 2º, 5º fracciones I y VI y 10 fracciones I, II, IV, XII, XVI, XXII, XXVI, XXIX y XXXII establece lo siguiente:

**"Artículo 2º. La Secretaría de Turismo es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado, que tiene a su cargo las atribuciones y facultades que le encomiendan expresamente, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes y su Reglamento, así como las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y convenios vigentes que estén relacionados con la actividad turística en la Entidad,**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*La Secretaría de Turismo deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.*

*En la regulación, fomento, organización y prestación de las actividades y servicios turísticos queda estrictamente prohibido cualquier tipo de discriminación.”*

**“Artículo 5º.** Para el estudio, planeación y ejercicio de las atribuciones y funciones de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las siguientes unidades administrativas, mismas que coadyuvarán con el Secretario para el ejercicio de sus facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

- I.- Dirección General Administrativa;
- ...
- VI. Coordinación de Promoción y Atención Turística; y
- ..."

**“Artículo 10.** La Secretaría estará a cargo del Secretario, quien tendrá la representación legal de la Secretaría, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y contará con las siguientes facultades:

- I. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia de turismo en el Estado en términos de las disposiciones aplicables para tal efecto;
- II. Llevar a cabo los planes y programas de los servicios relativos para el fomento turístico;
- ...
- IV. Emitir todos aquellos actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- ...
- XII. Intervenir en los convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que celebre el Gobernador en materia de competencia de la Secretaría, y dar seguimiento a los mismos;



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

...  
*XVI. Proponer al Gobernador el Programa Estatal de Turismo, de conformidad con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial y del Plan Estatal de Desarrollo;*

*XXII. Celebrar, previa autorización del Gobernador, acuerdos y convenios de coordinación o colaboración, con la Federación, los demás Estados, municipios de la Entidad, patronatos y organismos de carácter privado nacionales o internacionales para promover el desarrollo del turismo en el Estado;*

...  
*XXVI. Posicionar al Estado como un destino turístico, aplicando los recursos que se generen, de una manera óptima y ordenada;*

...  
*XXIX. Celebrar y suscribir todos aquellos actos necesarios para el desarrollo de sus funciones, previa autorización del Gobernador, cuando así lo amerite;*

*XXXII. Las demás que se establezcan en la Ley, Ley de Turismo y otras disposiciones legales aplicables."*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto favorecer el máximo aprovechamiento del potencial turístico de Aguascalientes al dirigir y coordinar las actividades de los diferentes organismos públicos, privados y sociales que forman parte del sector, para maximizar los logros y la proyección del Turismo en Aguascalientes; generar productos turísticos de alta calidad, competitivos y diferenciados en un marco de sustentabilidad e inclusión, así como fortalecer la vinculación y consolidar una dinámica de colaboración con la iniciativa privada, diferentes órdenes de gobiernos e instituciones educativas y culturales, promover los atractivos y productos turísticos de Aguascalientes, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, consolidar a Aguascalientes como destino de excelencia para



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Congresos, Exposiciones, Turismo de Negocios, Religioso, Cultural y Deportivo. Fomenta el desarrollo sustentable y creciente del sector, especializando la oferta turística en las características y cualidades del Estado, para alcanzar las metas estratégicas fijadas en el Sistema de Planeación Estatal, como lo son incrementar el número de visitantes, el número de empleos generados en el sector, entre otros y con ello dar soporte a la estrategia de turismo Nacional.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación del servicio de presentación del grupo artístico "Playa Limbo" para amenizar el evento "Congreso Nacional Charro" el día 20 de noviembre de 2021, a realizarse en el Centro de Convenciones de la Isla San Marcos, plasmada en la requisición de compra con número **RS/0000857/2021** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes **se encuentra debidamente fundada**.

**II.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, requiere de la contratación del servicio de presentación del grupo artístico "Playa Limbo" para amenizar el evento "Congreso Nacional Charro" el día 20 de noviembre de 2021, a realizarse en el Centro de Convenciones de la Isla San Marcos, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$2'866,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

**III.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación del servicio corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

**IV.** Que conforme al Oficio número **ST/DGA/528/21** de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Jorge López Martín, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes, solicita a este Comité que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Aguascalientes, los artículos 1, 3, 4, 9 primer párrafo, 18 fracción XII, 19, 27 fracciones II, XII, XIII y XXVI y 43 fracciones I, II, X, XXXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 1, 9, 94 fracción I del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, por este medio respecto de la Requisición **No. RS/0000857/2021**, en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, requerimos del servicio de presentación del grupo artístico **“Playa Limbo”** para amenizar el evento **“Congreso Nacional Charro”** el día 20 de noviembre del 2021.

De la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa con el proveedor **“TEB ENTRETENIMIENTO S.A DE C.V.”**. Por un importe de **\$2,866,000.00 (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 MN)** con IVA incluido, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

La situación descrita encuadra en el supuesto que contempla la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, en el mercado sólo existe un posible oferente de los servicios que se pretenden contratar, ya que al contar con los derechos exclusivos en cuanto a la fecha de la presentación del grupo artístico **“Playa Limbo”**, hace imposible contar con otras opciones.

Se somete a su consideración la contratación mediante adjudicación directa con el proveedor denominado **“TEB ENTRETENIMIENTO S.A DE C.V.”** siempre que no exista disposición en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con la exclusividad y autorización otorgada por el representante del grupo artístico **“Playa Limbo”**, para prestar los servicios en la Cd. de Aguascalientes el día 20 de noviembre del 2021.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

*Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.*

*Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.*

*...” (Se reproduce)*

Teniendo en cuenta lo anterior es que el Ente Requiere solicita que la contratación de los servicios requeridos se realice sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir, se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se transcribe a continuación para pronta referencia:

**“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

*...”*

Se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en virtud de que el servicio requerido solo puede prestarse por el proveedor **“TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.”** ya que éste cuenta con los derechos exclusivos como único agente de ventas y contrataciones para la República Mexicana del grupo artístico conocido como **“PLAYA LIMBO”** para prestar los servicios en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; el días 20 de noviembre del 2021 mediante carta de exclusividad otorgada por el representante legal del grupo artístico.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación con algún otro proveedor y/o empresa diversa a "**TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**" para el día específico en que se presentará el grupo artístico para amenizar el evento "Congreso Nacional Charro", a realizarse en el Centro de Convenciones de la Isla San Marcos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; siendo este el día 20 de noviembre del 2021, es que se requiere que la contratación solicitada se efectúe bajo el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa, toda vez que existen derechos de exclusividad a favor del proveedor "**TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**", la contraprestación del servicio será pagada mediante un anticipo del 50% del monto total a pagar y el restante 50% al finalizar el servicio contratado, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) acompañados del pedido de compra a entera satisfacción.

V. Que conforme a la cotización del proveedor "**TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**" relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Del análisis de la investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, se desprende que el proveedor " <b>TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</b> " es la única empresa que ofertó la prestación de los servicios del grupo artístico " <b>PLAYA LIMBO</b> " y además cuenta con la exclusividad para su presentación en la Ciudad de
-----------------	---



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

	Aguascalientes, Ags; para el día 20 de noviembre del 2021, lo cual acredita con la carta de exclusividad otorgada por el representante del grupo artístico, por lo que al realizarse la adjudicación a dicho proveedor se garantiza la aplicación correcta del recurso.
<b>Eficacia</b>	A través de la contratación mediante adjudicación directa se logrará contratar los servicios del grupo artístico “ <b>PLAYA LIMBO</b> ”, solicitado por el beneficiario del recurso, dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.
<b>Eficiencia</b>	Se propone efectuar la presente contratación mediante Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra con número <b>RS/0000857/2021</b> la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, lo cual permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se adjudiquen los servicios de actuación musical solicitados por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes a fin de cumplir con su objeto.
<b>Imparcialidad</b>	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente, enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: “ <b>TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</b> ”, “ <b>ARTURO CALZADA PUENTES</b> ” y “ <b>EDUARDO GÓMEZ TREJO</b> ”, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor “ <b>TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</b> ” es el único que ofertó en la



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	investigación de mercado referida para la prestación del servicio requerido y además cuenta con la exclusividad para la contratación en la fecha del 20 de noviembre de 2021, otorgada por el representante del grupo artístico “PLAYA LIMBO”.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.” verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del procedimiento de excepción, el proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requiere como soporte para su contratación.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este órgano colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación del servicio de presentación del grupo artístico "Playa Limbo" para amenizar el evento "Congreso Nacional Charro" a través de **Adjudicación Directa**, a realizarse en el Centro de Convenciones de la Isla San Marcos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; siendo este el día 20 de noviembre del 2021, con el proveedor "**TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**" por un monto de **\$2'866,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, la contraprestación del servicio será pagada mediante un anticipo del 50% del monto total a pagar y el restante 50% al finalizar el servicio contratado, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) acompañados del pedido de compra a entera satisfacción**, por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, de fecha 26 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver, y

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de la contratación del servicio de presentación del grupo artístico "Playa Limbo" para amenizar el evento "Congreso Nacional Charro" el día 20 de noviembre de 2021, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000857/2021** del sistema SIIF, emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación del servicio de presentación del grupo artístico "Playa Limbo" para amenizar el evento "Congreso Nacional Charro" el día 20 de noviembre de 2021, a realizarse en el Centro de Convenciones de la Isla San Marcos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; siendo este el día 20 de noviembre del 2021, a través de **Adjudicación Directa** con el proveedor "**TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**" por un monto de **\$2'866,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la contraprestación del servicio será pagada mediante un anticipo del 50% del monto total a pagar y el restante 50% al finalizar el servicio contratado, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) acompañados del pedido de compra a entera satisfacción, por actualizarse el supuesto normativo previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor **"TEB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V."** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para la contratación de los servicios descritos en la requisición de compra con número **RS/0000857/2021** del sistema SIIF, emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente:

"Se pide que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento, la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité.

- Verificar que la presentación cumpla con las especificaciones de la requisición y así poder liberar el pago, para que sea ejercido y devengado este año.
- Cuidar lo señalado en el artículo 69 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que se transcribe a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

*"Artículo 69.- Quienes participen en las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres por excepción o por monto, o celebren los contratos a que se refiere esta Ley, deberán garantizar:*

- I. La totalidad de los anticipos que en su caso reciban;*
  - II. El cumplimiento del contrato; y*
  - III. La calidad de los bienes o servicios contratados.*
- ..."

**6.- ASUNTOS GENERALES:**

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

**PRESIDENTE:**

  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ**

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, actuando en suplencia del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/05.0681/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021.

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

  
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.**

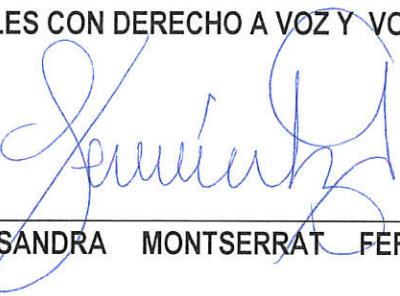
Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



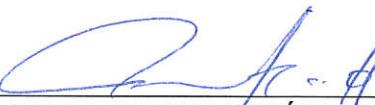
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

  
**LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

  
**LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.**

Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.

  
**LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.**

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21 de fecha 09 de febrero de 2021.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

  
**L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.**

Director General Administrativo de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/1245/2021 de fecha 21 de junio de 2021.

  
**LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ**

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública  
Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-21

  
**LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA.**

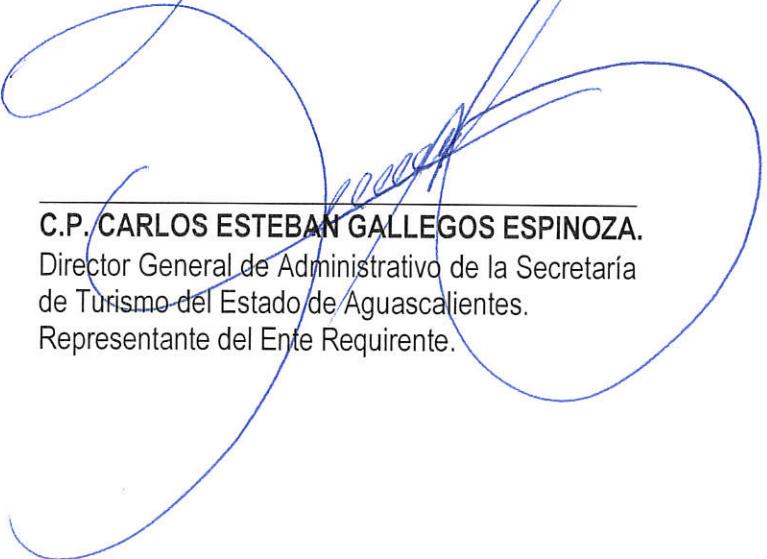
Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

  
**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE.**

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

  
**C.P. CARLOS ESTEBAN GALLEGOS ESPINOZA.**

Director General de Administrativo de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREZ"